



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

### APRUEBA BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD LÍNEA 1: ALCANCE REGIONAL 2026 FNDR 8% DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República; 16 letras d) y f), 19 letras f), g), y h), 20 letras b), d) y l), 24 letras h) j) ñ) y w), 27, 68, y 74, de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19175; glosas comunes para todos los programas 02, de los gobiernos regionales, especialmente la glosa común 07, de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.796, para el año 2026, publicada el 12 de diciembre de 2025; lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable; el acuerdo del Consejo Regional N°11904/03/26 adoptado en su 927° sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, que aprueba las “Bases Concurso Vinculación con la Comunidad, Línea 1: Alcance Regional” y sus respectivos anexos remitido por el Gobernador en Oficio N° 31/6/637 de fecha 17 de marzo de 2026; la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de Proclamación de 13 de diciembre de 2024, del mismo órgano electoral, y la Resolución Exenta número 31/2/5 de 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso;

## CONSIDERANDO:

1° Que, la glosa presupuestaria 06, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796, de Presupuestos vigente del Sector Público para el año 2026, dispone que la oferta programática (Subtítulo 24) que ejecutan directamente los gobiernos regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos

2° Que, la misma Ley de Presupuestos del sector público vigente, en el programa 02 glosa 06 párrafo segundo letra b), indica que se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante, entre otros, las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. Por su parte, la glosa común 07 de la misma ley, regula lo que se denomina como concurso de vinculación con la comunidad 8%, estableciendo que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta dicho porcentaje del total de sus recursos del programa de inversión regional, para subvencionar una serie de actividades indicadas en la misma norma, que pueden ser ejecutadas por Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de la referida Ley N° 21.796, en lo que corresponda. A su vez, esta ley, en su artículo 23, dispone que, para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público

abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

**3°** Que, en esa perspectiva, el Gobierno Regional de Valparaíso, entendiendo el vínculo directo en el desarrollo económico y social, ha impulsado el fortalecimiento para la implementación y participación de diversos sectores en la elaboración de estrategias asociadas al quehacer del 8% FNDR, por medio de postulaciones abiertas de iniciativas, pudiendo postular a ellas, en esta primera línea concursal, las Municipalidades, Entidades públicas y Organizaciones privadas sin fines de lucro, tal como en lo pertinente lo dispone la Ley de presupuestos vigente, logrando de esa manera un mejor desarrollo regional, en el entendido que este tipo de actividades contribuyen a la formación y bienestar integral de la comunidad.

**4°** Que, bajo el señalado marco normativo, se elaboraron por parte del Gobierno Regional de Valparaíso, las bases del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, la cuales constituyen uno de los instrumentos del Concurso Vinculación con la comunidad 8% FNDR 2026.

**5°** Que, el Consejo Regional de Valparaíso, por acuerdo N° 11904/03/26 adoptado en su 927° sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, aprobó las Bases del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, ello según da cuenta el certificado de igual fecha del Secretario Ejecutivo de dicho Consejo.

**6°** Que, en consecuencia, corresponde aprobar las referidas Bases Generales administrativas y técnicas del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 2026 del Gobierno Regional de Valparaíso por Resolución exenta, de tal manera de dotarlas de plenos efectos jurídicos.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBANSE** las Bases Generales administrativas y técnicas del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N°1 del Gobierno Regional de Valparaíso, aprobadas por el Consejo Regional de Valparaíso mediante acuerdo N° 11904/03/26 adoptado en su 927° sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, y cuyo texto se transcribe a continuación:

-----**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**-----

**BASES** **LÍNEA 1**

**FONDO VINCULACIÓN  
CON LA COMUNIDAD**

**ALCANCE REGIONAL**



[www.gorevalparaiso.cl](http://www.gorevalparaiso.cl)



#VALPARAÍSO  
**REGIÓN  
de  
DERECHOS**



**BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA**

**TABLA CONTENIDOS**

**I. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO**

- 1. Marco y normativa aplicable
- 2. Enfoques Transversales
- 3. Fondos y lineamientos
- 4. Objetivo de la convocatoria
- 5. Marco presupuestario
- 6. Financiamiento y ejecución

**II. PROCESO DE POSTULACIÓN**

- 7. ¿Qué Organizaciones Pueden Postular?
- 8. Modalidad de Postulación
- 9. Capacitaciones
- 10. Periodo de Convocatoria y de Postulación
- 11. Comunicaciones y Difusión

**III. REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL CONCURSO**

- 12. Requisitos y documentos obligatorios generales
- 13. Documentos Obligatorios Específicos
- 14. Restricciones e Inhabilidades del Concurso

**IV. CONTENIDOS DEL PROYECTO**

- 15. Desarrollo Propuesta Técnica
  - 15.1 Planteamiento del problema
  - 15.2 Objetivos Generales y Específicos
  - 15.3 Estrategia de implementación
  - 15.4 Alcance Regional
  - 15.5 Resultados Esperados
  - 15.6 Selección de Población Beneficiaria
  - 15.7 Participación y Asociatividad
  - 15.8 Equidad de género
  - 15.9 Pertinencia territorial
  - 15.10 Sostenibilidad de la iniciativa en el territorio

**V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

- 16. Reglas para elaborar presupuesto
  - 16.1 Gastos no financiables
  - 16.2 Gastos Financiables
- 17. Clasificación de gastos
  - 17.1 Gastos de operación
  - 17. 2 Gastos de inversión
  - 17.3 Gastos de personal

**VI. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 18. Evaluación de admisibilidad
  - 18.1 Periodo de Observación
  - 18.2 Resultados Admisibilidad
    - 18.2.1 Apelación Resultados Admisibilidad
- 19. Evaluación técnica
  - 19.1 Criterios de evaluación
    - 19.1.1 Dimensión de Propuesta técnica
    - 19.1.2 Dimensión Equidad multidimensional
    - 19.1.3 Dimensión Presupuesto
- 20. Comisión de evaluación

21. Distribución del marco presupuestario

## **VII. RESULTADOS, ADJUDICACIÓN Y CONVENIO**

22. Aprobación de los proyectos

23. Etapa de apelación Evaluación Técnica

24. Suscripción del convenio de transferencia

24.1 Garantías

24.2 Modalidad de transferencia de recursos

## **VIII. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

25. Seguimiento de la ejecución

26. Control de las iniciativas

27. Causales de término anticipado

## **IX. RENDICIÓN DE CUENTAS**

28. Presentación de rendiciones de cuentas

28.1 Antecedentes financieros

28.2 Antecedentes administrativos

29. Revisión de rendición de cuentas

30. Cierre de la iniciativa

## **X. ANEXOS**

### **CAPÍTULO 1: DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN**

ANEXO N°1: Declaración jurada simple para instituciones postulantes

ANEXO N°2: Formulario de presupuesto del proyecto (Planilla Excel)

ANEXO N°3: Declaración que acredita experiencia en la ejecución de actividades, iniciativas o proyectos en la materia de a lo menos dos (2) años

ANEXO N° 4: Carta compromiso aportes propios

ANEXO N°5: Carta compromiso aportes de terceros

ANEXO N°6: Cotización de servicios profesionales (honorarios)

ANEXO N° 7: Carta de patrocinio

ANEXO N°8: Declaración de compromiso uso de espacio u obtención de permiso

ANEXO N° 9: Acta De Conocimiento y Respaldo Del Proyecto

### **CAPÍTULO 2: DOCUMENTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

ANEXO N°10: Fondos y lineamientos

ANEXO N° 11: Criterios de observación y exclusión en requisitos obligatorios

### **CAPÍTULO 3: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN**

ANEXO N°12: Pauta de admisibilidad

ANEXO N° 13: Pauta de evaluación técnica

ANEXO N°14: Descripción de resultados y evaluación del proyecto

I. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO

1. MARCO Y NORMATIVA APLICABLE

Según lo dispuesto por la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, N° 21.796, en la glosa común 07, los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Centro de Internación Provisoria e Internación en régimen cerrado y Libertad Asistida Especial con Internación Parcial, del Servicio de Reinserción Social Juvenil) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 23 de la ley citada, la asignación de estos recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

Bajo dicho marco, se presentan Bases del concurso alcance regional fondo vinculación con la comunidad 8% FNDR 2026 línea 1.

2. ENFOQUES TRANSVERSALES

Para efectos de la presente convocatoria, se considerarán proyectos que contemplen actividades de carácter **cultural, deportivo, social y medioambiental**, las cuales deberán alinearse con los enfoques de la Estrategia Regional de Desarrollo 2025 -2035 (ERD). En este marco, las iniciativas postuladas deberán incorporar de manera transversal los siguientes enfoques orientadores:

Enfoques Transversales de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD):<sup>1</sup>

|                       |                         |                         |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------|
| • Enfoque de Derechos | • Enfoque de Género     | • Enfoque Colaborativo  |
| • Enfoque Territorial | • Enfoque Intercultural | • Enfoque Participativo |

<sup>1</sup> Res. Exenta N°899, del 23 de junio del 2025, que aprueba la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso 2025-2035. páginas: 8,9 y 10.

3. FONDOS Y LINEAMIENTOS

Cada iniciativa debe enmarcarse claramente en uno de los fondos definidos por las bases del concurso Cultura, Deporte, Social o Medio Ambiente, así como un lineamiento y tipo de iniciativa (Anexo N°10). De este modo, en cada fondo identificado se despliegan lineamientos, dentro de los cuales se han definido tipos de iniciativas a desarrollar en el marco del presente concurso.

Estas definiciones se encuentran en concordancia con las orientaciones técnicas de las políticas públicas nacionales y la Estrategia Regional de Desarrollo 2025 -2035 (ERD).

En este sentido cada Lineamiento declarado está asociado a “Objetivos Estratégicos” con sus respectivos “Indicadores de Desarrollo Regional” de la ERD. En consecuencia las iniciativas que sean financiables a través de este concurso estarán contribuyendo con información relevante para la verificación del cumplimiento de los respectivos indicadores.

| FONDOS                                                        |                                                                    |                                      |                                                                                |                                                                         |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| L<br>I<br>N<br>E<br>A<br>M<br>B<br>I<br>E<br>N<br>T<br>O<br>S | CULTURA                                                            | DEPORTE                              | SOCIAL                                                                         | MEDIO AMBIENTE                                                          |
|                                                               | Promoción y acceso a la cultura                                    | Deporte recreativo y comunitario     | Grupos Prioritarios                                                            | Gestión de residuos                                                     |
|                                                               | Rescate patrimonial e identidad territorial                        | Promoción del deporte de competición | Promoción de la integración social de grupos de especial Interés               | Adaptación al cambio climático y eficiencia energética                  |
|                                                               | Desarrollo de la cultura científica, la tecnología y la innovación |                                      | Equidad de género                                                              | Protección de la Biodiversidad                                          |
|                                                               | Comunicación cultural y patrimonial                                |                                      | Formación y participación Social                                               | Gestión hídrica comunitaria                                             |
|                                                               | Memoria, conocimiento y difusión                                   |                                      | Soberanía Alimentaria                                                          | Participación ambiental y Fortalecimiento de organizaciones ambientales |
|                                                               |                                                                    |                                      | Red regional de cuidados                                                       | Bienestar y Cuidado de animales                                         |
|                                                               |                                                                    |                                      | Fortalecimiento del bienestar social de las familias en el entorno comunitario |                                                                         |
|                                                               |                                                                    |                                      | Seguridad comunitaria de riesgos y desastres                                   |                                                                         |
|                                                               |                                                                    |                                      |                                                                                |                                                                         |

#### 4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Con estas subvenciones se busca apoyar actividades<sup>2</sup> de las Municipalidades, Entidades Públicas e Instituciones sin fines de lucro como por ejemplo, asociaciones de pueblos originarios, O.N.G, Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones, organizaciones Centros de padre, madres, comités de vivienda, junta de vecinos, clubes deportivos, clubes de adulto mayor, centros culturales, uniones comunales, u otras en la región y sus territorios que tiendan a fomentar la participación ciudadana y el ejercicio de derechos, contribuir a la promoción del desarrollo en la región y la cooperación entre las instituciones públicas y privadas.

Las subvenciones se encuentran dirigidas a actividades culturales, deportivas, sociales, y de carácter medioambiental.

Las actividades que se realicen en el marco del proyecto aprobado, deberán ser de **carácter gratuito y de libre acceso** por regla general, para las personas a quienes se dirige el proyecto.

De forma excepcional, siempre y cuando se encuentre previsto en el respectivo proyecto, bajo el ítem cofinanciamiento, podrá permitirse el cobro de entradas, adhesiones y/o aportes pecuniarios de los beneficiarios con el solo objetivo de cofinanciar la iniciativa de que se trate, en aquella parte que no sea solventada con la subvención que otorgue el Gobierno Regional. Dichos cobros o desembolsos, en ningún caso podrán constituir lucro para la entidad responsable, debiendo, además, tener un valor que permita el acceso de la mayor cantidad de la población beneficiaria por la iniciativa, se definirá que el monto no podrá superar el 10% del valor de la canasta básica de Alimentos del informe de enero 2026 del Ministerio Desarrollo Social, o la última publicada.<sup>3</sup>

Las iniciativas financiables deben ser de **alcance regional**, que por su magnitud, generen beneficios o efectos<sup>4</sup> que superen un territorio comunal, es decir, que tengan efectos en toda o en parte de la Región. En este sentido, el alcance puede ser:

1. **Intercomunal:** actividades que se ejecutan y/o tienen efectos en dos o más comunas dentro de la misma provincia.
2. **Provincial:** actividades que se ejecutan y/o tienen efectos en una provincia, incluyendo todas las comunas que la conforman.
3. **Interprovincial:** actividades que se ejecutan y/o tienen efectos en dos provincias distintas, generando impacto en varias comunas ubicadas en esas provincias.
4. **Regional:** actividades que se ejecutan y/o tienen efectos a nivel de toda la región, abarcando todas las provincias y comunas dentro de ella.

Se **exceptúan** de este criterio los **territorios insulares**, ya que debido a sus características especiales, su alcance puede ser limitado al ámbito **comunal**.

---

<sup>2</sup> Se entiende por actividad; toda acción, acto o conjunto de acciones concretas, realizadas de manera grupal, destinadas a obtener un resultado beneficioso, en base a un objetivo común, que está declarado en el marco de un proyecto.

<sup>3</sup> El valor asignado a las entradas deberá ser declarado explícitamente en la propuesta de solución. Esta excepcionalidad sólo podrá ser aplicada para proyectos donde el financiamiento del Gobierno Regional corresponda a un 20% o menos del total de la iniciativa. Además, la iniciativa deberá permitir la entrada gratuita a niños, niñas, personas mayores y personas con discapacidad. Finalmente, la entidad deberá acreditar y validar al momento de la presentación del proyecto y de la rendición de cuentas en qué se utilizaron recursos del cofinanciamiento.

<sup>4</sup> Son los cambios directos, inmediatos o a corto plazo que se observan en la población objetivo como consecuencia de las actividades y productos del proyecto. Se relacionan con el **propósito** específico del proyecto.

5. MARCO PRESUPUESTARIO

A continuación se presenta el marco presupuestario del, Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N° 1 el cual se distribuirá de la siguiente manera:

| PÚBLICOS M\$ | PRIVADO M\$ |
|--------------|-------------|
| \$2.000.000  | \$500.000   |

6. FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN

Podrán solicitar el siguiente financiamiento Municipios, Entidades públicas y Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro:

| Monto máximo para Municipios y entidades públicas | Monto máximo para Organizaciones privadas sin fines de lucro |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| \$ 40.000.000                                     | \$ 34.000.000                                                |

En el caso de los proyectos que se ejecuten en las comunas insulares<sup>5</sup>, considerando la realidad territorial y sus dificultades en términos de coste en el traslado, se podrá financiar hasta un 15% adicional al monto total del proyecto, para iniciativas públicas y privadas que impliquen dichos gastos.

Para los Municipios e instituciones públicas, se contempla la posibilidad de financiar **hasta \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)** durante el año presupuestario, mientras que para instituciones privadas sin fines de lucro la posibilidad de financiar hasta **\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)**. Este monto podrá ser distribuido en **una (1) iniciativa por entidad**, la cual podrá ser presentada en un fondo, de acuerdo con las necesidades propias de la institución.

No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones privadas sin fines de lucro que, al momento de presentar la iniciativa, hayan sido beneficiadas y/o postulado a otra **línea concursable 8% FNDR** del año presupuestario en curso. Esta medida busca garantizar la transparencia, eficiencia y equidad en la distribución de recursos.

El periodo de ejecución será de ocho (8) meses, el cual contempla el desarrollo de las actividades y la rendición de cuentas<sup>6</sup>. Es relevante considerar que el proyecto se puede comenzar a ejecutar a partir de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio. No obstante, lo anterior, la organización podrá recalendarizar sus actividades

<sup>5</sup> Esta decisión se fundamenta en el tratamiento particular a los territorios especiales, la Isla de Pascua y Juan Fernández como zonas insulares, debido a las condiciones naturales de aislamiento y lejanía según la Ley 20.193 Reforma constitucional que establece los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández.

Según lo planteado por Ferrada el objetivo es relevar: “la necesidad de dar un marco jurídico diferenciado a ciertos territorios que por su situación excepcional de aislamiento geográfico o posición estratégica” referencia de Ferrada (2010): La experiencia de descentralización chilena: un modelo de desconcentración administrativa con autonomía limitada.

<sup>6</sup> Se debe considerar que, una vez finalizada la ejecución, la organización tendrá un plazo de 15 días hábiles desde la última actividad programada para entregar la rendición de cuentas.

por razones atendibles, las cuales deberán ser evaluadas y eventualmente aprobadas por el Gobierno Regional.

**II. PROCESO DE POSTULACIÓN**

El Concurso Alcance Regional: Fondo Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 línea 1, consta de al menos dos llamados a postulación. El primero estará dirigido a Municipios y Entidades públicas, y el segundo a organizaciones privadas sin fines de lucro.

**7. ¿QUÉ ORGANIZACIONES PUEDEN POSTULAR?**

Las Entidades Públicas que son parte de la institucionalidad pública organizada bajo la administración del Estado distribuida en distintos niveles como Municipalidades y Servicios Públicos quienes definen o ejecutan la políticas públicas en los territorios.

Las instituciones privadas que tengan, al momento de postular, al menos dos (2) años de antigüedad y cuenten con personalidad jurídica vigente (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión). Los proyectos deben ser ejecutados dentro del territorio regional y las personas beneficiarias residan en la misma.

**8. MODALIDAD DE POSTULACIÓN**

La postulación es online, a través del sitio web <http://www.fondosconcursables.gorev.cl/plataformaVinculacion/postulacion/login.php> que corresponde a la página web de los fondos concursables del Gobierno Regional de Valparaíso.<sup>7</sup> La organización debe OBLIGATORIAMENTE registrarse en la página web de los fondos concursables del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://www.fondosconcursables.gorev.cl>). Las organizaciones que ya estén inscritas, deberán OBLIGATORIAMENTE actualizar sus datos.

La información cargada a la plataforma por la organización deberá ser coherente a los documentos obligatorios<sup>8</sup> generales y específicos indicados en el numeral 12 y 13 según corresponda al tipo de Públicas o Privadas sin Fines de Lucro.

Las organizaciones interesadas deben acceder a la plataforma de postulación del “Concurso Vinculación con la Comunidad: Alcance Regional”; utilizando su RUT y contraseña. Una vez dentro, deberán seguir las instrucciones del sistema, completando cada paso correspondiente en cada una de las etapas de formulación del proyecto:

- Paso 1: Antecedentes de la organización
- Paso 2: Antecedentes del Representante Legal
- Paso 3: Antecedentes del coordinador/a
- Paso 4: Antecedentes Generales del proyecto
- Paso 5: Territorios de ejecución
- Paso 6: Identificación de la problemática y diagnóstico
- Paso 7: Objetivos del proyecto

---

<sup>7</sup> Para los casos excepcionales de **Juan Fernández y Rapa Nui**, las organizaciones de esos territorios insulares podrán enviar su postulación en formato digital, vía correo electrónico, a la dirección [proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl](mailto:proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl)

<sup>8</sup> Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, la organización deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

Paso 8: Estrategia de implementación

Paso 9: Vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo

Paso 10: Resultados esperados

Paso 11: Beneficiarios/as

Paso 12: Participación y asociatividad

Paso 13: Etapas y cronograma de actividades del proyecto

Paso 14: Justificación del gasto

Paso 15: Anexos

Paso 16: Resumen y envío iniciativa

En las etapas de formulación comprendidas entre los pasos 5 a 14, se requiere detallar aspectos clave como la identificación del problema, el diagnóstico, la propuesta de solución, las fechas de ejecución, el cronograma de actividades y otros elementos relevantes que permitan definir con precisión los objetivos y actividades del proyecto. En el paso 15 se deberán adjuntar los documentos obligatorios para su postulación<sup>9</sup> y sus respectivos anexos.

Una vez concluidas todas las etapas de la postulación, la plataforma emitirá un documento PDF con el texto del proyecto presentado y un certificado que le otorga un número y que acredite la postulación al Concurso Vinculación con la Comunidad: Alcance Regional.<sup>10</sup>

Una vez enviado el proyecto y recibida la notificación de la postulación, la organización no podrá modificar o anexar documentos al proyecto, salvo que estos sean explícitamente solicitados, durante el proceso de evaluación.

En el caso de las postulaciones recibidas vía correo electrónico que provengan de Juan Fernández y Rapa Nui, ambos documentos serán remitidos por esa misma vía desde el Gobierno Regional.

Los documentos a subir en la postulación deberán ser en formato PDF con máximo 25 Mb, solo el Anexo N°2 Formulario de presupuesto (Anexo N°2) podrá ser cargado en formato excel.

## **9. CAPACITACIONES**

Se podrán realizar jornadas de capacitación gratuitas para todos quienes quieran postular a esta línea concursable. Estas capacitaciones se podrán realizar de manera presencial y/o virtual en las provincias. Toda información sobre capacitaciones y horarios se comunicará vía página web del Gobierno Regional de Valparaíso, página web del fondo y redes sociales.

## **10. PERIODO DE CONVOCATORIA Y DE POSTULACIÓN**

La apertura de los respectivos llamados del concurso se realizará mediante una Resolución Exenta, la cual será publicada en el sitio web del Gobierno Regional de

---

<sup>9</sup>En caso de que la plataforma informática de postulación sea actualizada, los pasos establecidos podrán sufrir modificaciones según las características y configuraciones del sistema vigente al momento de la apertura del llamado. Esto implicará que los pasos descritos anteriormente serán integrados o ajustados conforme a la nueva versión de la plataforma.

<sup>10</sup> En el caso de las postulaciones recibidas vía correo electrónico que provengan de Juan Fernández y Rapa Nui, ambos documentos serán remitidos por esa misma vía desde el Gobierno Regional.

Valparaíso, la que indicará; cronograma de plazos, tipo de institución habilitada para la postulación, marco presupuestario y todo antecedente que resulte útil para la comprensión del llamado. Desde el día de la publicación de dicha resolución se contabiliza el día hábil siguiente como el primer día del proceso.

Es importante señalar que cada llamado cuenta con un periodo específico para la recepción de proyectos, el cual debe ser respetado según los plazos establecidos en la Resolución correspondiente. Tanto en la página web como por correo electrónico<sup>11</sup>, la fecha y hora de cierre serán estrictas, por lo que no se aceptarán propuestas fuera de los plazos establecidos.

Por iniciativa propia del Gobernador Regional, mediante una Resolución Exenta, se podrá extender el plazo de postulación.

En caso de existir problemas técnicos del sistema, como por ejemplo indisponibilidad, colapso o saturación, el Gobierno Regional podrá extender el concurso por un tiempo igual o superior al tiempo en que surgió la falla, por iniciativa de la jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano, con la previa certificación respectiva del problema técnico emitida por la unidad de informática, u otra entidad correspondiente.

Las organizaciones postulantes serán las responsables del ingreso a tiempo del proyecto a través del sitio web, no teniendo responsabilidad alguna el Gobierno Regional de Valparaíso en la imposibilidad de postular proyectos producto de la saturación o colapso del sistema generado por el exceso de postulaciones en los últimos días habilitados para el efecto.

En caso de que exista disponibilidad de marco presupuestario dentro del año en curso, el Gobernador Regional podrá abrir una nueva fase mediante la publicación de una resolución que habilite llamados adicionales dentro del marco del presente concurso. Asimismo, en situaciones justificadas, se podrá proceder a extender los plazos de las convocatorias y sus respectivas etapas.

**11. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN**

La difusión del concurso tendrá como objetivo difundir los periodos de convocatoria, postulación y los contenidos de las bases y sus anexos para conocimiento de la ciudadanía. El Gobierno Regional tendrá la posibilidad de utilizar medios de comunicación<sup>12</sup> regional, provincial y local, tanto digitales, prensa radial y escrita. Como también comunicarse mediante correo electrónico oficial del concurso.

Toda la información relacionada con el concurso será publicada en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso y en el portal de los fondos concursables (<http://www.fondosconcursables.gorev.cl/>), con el objetivo de facilitar la comunicación y fomentar el uso de esta herramienta por parte de las instituciones beneficiarias.

|                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>                                                                                            |
| <a href="mailto:proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl">proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl</a> |

<sup>11</sup> Para los casos excepcionales de **Juan Fernández y Rapa Nui**, las organizaciones de esos territorios insulares podrán enviar su postulación en formato digital, con fecha tope orientado en horario continental, vía correo electrónico, a la dirección [proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl](mailto:proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl)

<sup>12</sup> Se entenderá por medio de comunicación “aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera que sea el soporte o instrumento utilizado”. Ministerio Secretaría General de Gobierno, Fondo de fomento de medios de comunicación social regionales, provinciales y comunales, 2022.

### III. REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL CONCURSO

#### 12. REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS GENERALES<sup>13</sup>

En esta sección se abordan los aspectos relacionados con los requisitos obligatorios que deben adjuntar las instituciones y organizaciones al momento de postular al concurso, así como las restricciones e inhabilidades aplicables.

a. El proyecto postulado deberá ser de **alcance regional**, que por su magnitud, generen beneficios o efectos<sup>14</sup> que superen un territorio comunal, es decir, que tengan efectos en toda o en parte de la Región.

b. Las actividades del proyecto corresponden a **actividades gratuitas**. Por regla general, los proyectos a financiar bajo estas tipologías deberán garantizar el acceso gratuito a la población beneficiaria por las actividades comprendidas en el proyecto. En ningún caso las actividades financiadas bajo tal tipología podrán constituir lucro para la entidad ejecutora del mismo. De igual manera, este criterio se aplicará para los expositores de ferias, muestras o stand de diversas actividades, en donde la entidad beneficiaria no podrá cobrar por el uso de los espacios que fueron financiados con los fondos del Gobierno Regional. Se examinará que, de existir fondos adicionales, se encuentren descritos de manera detallada y con documentación de respaldo.<sup>15</sup>

En caso que la organización postulante, de manera complementaria a los objetivos del proyecto, y bajo el cumplimiento de las normativas respectivas (tributarias, sanitarias, entre otras), se proponga disponer de espacios o zonas para ir en apoyo a personas emprendedoras en las actividades a ejecutar mediante el presente proyecto, entiéndase como personas en etapa inicial de una unidad productiva como artesanos y/o campesinos, que se encuentren vinculados a programas de fomento, asociaciones productivas, cámaras de comercio locales, Sercotec, Indap u otros y que tengan como valor agregado la pertinencia local en la elaboración y/o manufacturas o productos, será posible la comercialización, lo que en ningún caso podrá implicar la obtención de lucro para la entidad receptora. En consecuencia la organización adjudicataria deberá declarar en su propuesta de solución cuál será el proceso y criterios para seleccionar a dichos emprendedores, en cualquier circunstancia estos deberán pertenecer a la comuna o territorios de la región. Finalmente, cualquier impuesto u otro cargo derivado de la comercialización será responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutora y no podrá imputarse como costo al proyecto.

---

<sup>13</sup> Los requisitos solicitados se enmarcan en la normativa exigida sobre transferencias, de la establecida por Ley N°21.796 de presupuestos vigente del sector público año 2026, Ley N° 19.862. Establece Registros de Las Personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos, y otras iniciativas normativas pertinentes.

<sup>14</sup> Son los cambios directos, inmediatos o a corto plazo que se observan en la población objetivo como consecuencia de las actividades y productos del proyecto. Se relacionan con el **propósito** específico del proyecto.

<sup>15</sup> De forma excepcional, siempre y cuando se encuentre previsto en el respectivo proyecto, bajo el ítem cofinanciamiento, podrá permitirse el cobro de entradas, adhesiones y/o aportes pecuniarios de los beneficiarios con el solo objetivo de cofinanciar la iniciativa de que se trate, en aquella parte que no sea solventada con la subvención que otorgue el Gobierno Regional. Dichos cobros o desembolsos, **en ningún caso podrán constituir lucro para la entidad responsable**, debiendo, además, tener un valor que permita el acceso de la mayor cantidad de la población beneficiaria por la iniciativa, se definirá que el monto no podrá superar el 10% del valor de la canasta básica de Alimentos del informe de enero 2025 del Ministerio Desarrollo Social, o la última publicada. El valor asignado a las entradas deberá ser declarado explícitamente en la propuesta de solución. Esta excepcionalidad sólo podrá ser aplicada para proyectos donde el financiamiento del Gobierno Regional corresponda a un 20% o menos del total de la iniciativa. Además, la iniciativa deberá permitir la entrada gratuita a niños, niñas, personas mayores y personas con discapacidad. Finalmente, la entidad deberá acreditar y validar al momento de la presentación del proyecto y de la rendición de cuentas en qué se utilizaron recursos del cofinanciamiento.

c. La organización postulante se deberá encontrar sin rendiciones pendientes<sup>16</sup> con el Gobierno Regional, indicado por la unidad respectiva. En caso de que se verifique que se encuentra con rendiciones pendientes, la iniciativa postulada será considerada inadmisibile.

d. Todo proyecto postulado deberá incluir, de manera obligatoria, los antecedentes exigidos en estas bases. La documentación requerida deberá ser subida en formato digital a la plataforma web del Gobierno Regional de Valparaíso, preferentemente en PDF. Sin embargo, el Anexo N°2 podrá cargarse en formato Excel, asegurando que toda la información sea clara y legible.

Toda entidad formuladora, ya sea pública o privada, deberá incluir obligatoriamente los siguientes antecedentes, los cuales deberán cumplir con los requisitos de legibilidad, legalidad y vigencia pertinentes.

| Documentos Obligatorios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Municipalidades y Entidades Públicas | Organización Privada Sin Fines de Lucro |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. Declaración jurada simple (Anexo N°1) firmada por el Representante Legal o quién tenga las facultades delegadas según corresponda. <sup>17</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X                                    | X                                       |
| 2. Formulario de presupuesto, formato proporcionado por el Gobierno Regional - Excel (Anexo N°2).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | X                                    | X                                       |
| 3. <b>Cotizaciones de bienes y servicios:</b> Para los gastos de inversión y operacional, se requieren dos <b>(2) cotizaciones por cada producto/servicio requerido por diferente proveedor</b> , que avalen la solicitud presupuestaria del proyecto, con el detalle de los artículos y/o servicios cotizados, con sus respectivos valores e incluido el IVA correspondiente. Los proveedores deben emitir factura electrónica y contar con giro correspondiente en el SII, acorde a los servicios/productos de la cotización emitida. Las cotizaciones deben ser emitidas indicando nombre y RUT del proveedor, con el detalle de las cantidades, valores unitarios y montos totales. Serán aceptados como cotización válida, pantallazos de sitios web, siempre y cuando cumplan con las indicaciones realizadas en este punto. En este punto, se deben cumplir todos los aspectos formales del numeral 17.<br><br>En los casos en que la suma total de los bienes o servicios que no cuenten con una segunda cotización no supere el cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto | X                                    | X                                       |

<sup>16</sup> Es importante señalar que las entidades deben tener presente la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, que regula las rendiciones de cuentas; en especial, sus artículos 18, 27 y 31. El artículo 18 establece que *“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”*. Asimismo, en el Artículo 31 de la misma resolución, se señala que *“Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley”*.

<sup>17</sup>Si se presenta documentación de una persona con facultades delegadas, deberá acompañarse con la documentación que acredite dichas facultades.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| total del proyecto, se considerará una excepcionalidad a este requisito, manteniéndose la validez de la postulación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |   |
| 4. Copia estatutos vigente, la cual debe contener firma de la organización y de un ministro de fe, el cual puede ser: Secretario Municipal, Notario, Oficial del registro civil u otro ministro de fe designado por la Municipalidad, en donde se evidencia que el "Objeto social de la Organización" es coherente con Fondo o Lineamiento al cual postula <sup>18</sup> . Cada organización deberá revisar que los objetivos correspondan al fondo de postulación del concurso. <i>No aplica para Organismos del Estado.</i>                                                                                                                                                                                                                                       |   | X |
| 5. Cartas de patrocinio de tres (3) organizaciones de la sociedad civil u organismos del Estado, en formato entregado por el Gobierno Regional (Anexo N°7), en las cuales se deberá especificar el tipo de apoyo que brindarán para la ejecución de la iniciativa, y que sean parte del territorio donde se llevará a cabo el proyecto. Se considerará patrocinio cuando una organización y/o institución, además de comprometerse a apoyar, colaborar y participar, asume la responsabilidad de velar por el cumplimiento adecuado y oportuno de la ejecución del proyecto, dentro de su rol como actor clave en el territorio en el que se desarrolla. Las organizaciones patrocinantes deberán detallar explícitamente los apoyos que brindarán a la iniciativa. | X | X |
| 6. Fotocopia del RUT (SII) de la organización o comprobante vigente de la tramitación del RUT. <i>No aplica para Organismos del Estado.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   | X |
| 7. Fotocopia de la Cédula de identidad vigente o Documento que acredite tramitación del representante legal o quién tenga las facultades delegadas según corresponda. Será considerada válida la cara del documento que contenga los datos completos del representante legal, esta imagen debe ser visible para su posterior evaluación. <i>No aplica para Organismos del Estado.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   | X |
| 8. Documento que acredite que la organización dispone de cuenta bancaria vigente, esta debe incluir el nombre y RUT de la organización, el número de cuenta y el banco respectivo. No se aceptarán como válidos tarjetas bancarias ni documentos de apertura de cuenta. <i>No aplica para Organismos del Estado.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   | X |
| 9. Certificado de Personalidad Jurídica sin fines de lucro, que indique que la organización cuenta con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, el certificado debe ser emitido por el Registro Civil o institución pertinente (Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, entre otros), en la cual se especifique la fecha de inscripción de la institución ( <i>el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión</i> ). <i>No aplica para Organismos del Estado.</i>                                                                                                                                                                                                                           |   | X |

<sup>18</sup> Según el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
| 10. Certificado de directorio vigente de la Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión). No obstante, para la postulación, se considerará válido un documento emitido por la municipalidad correspondiente o el Servicio de Registro Civil e Identificación que acredite que se ha iniciado el trámite para actualizar la vigencia de la directiva.<br><i>No aplica para Organismos del Estado.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | X |
| 11. Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido exclusivamente a través del portal oficial: <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> .<br><br>Es obligatorio que este certificado se encuentre <b>actualizado en la totalidad de los ítems</b> , asegurando la concordancia con su postulación en plataforma del Gobierno Regional en los siguientes datos:<br><br><ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Nombre y RUT del Representante Legal.</b></li><li>• <b>Nombre, RUT y dirección de la organización.</b></li><li>• <b>Directiva.</b></li></ul><br>La actualización debe reflejarse de manera clara y precisa en la cuenta de la página web del Registro 19862, siendo verificable en su sección “Reporte de Receptores”. En caso de existir diferencia en la dirección indicada por la organización y registro 19862, se considerará como válida la del registro de receptores de fondos públicos ( <a href="http://registros19862.cl">registros19862.cl</a> ). <i>No aplica para Organismos del Estado.</i>                                                                                                                                                           |  | X |
| 12. Documento(s) que acrediten al menos dos (2) años de experiencia en la ejecución de proyectos públicos o privados, contada a partir del día de postulación al concurso vigente, <i>(se entenderá por dos (2) años de experiencia aquella experiencia previa acreditable que, a la fecha de postulación, sume al menos doce (24) meses, contados hacia atrás desde dicho día).</i><br>Dicha experiencia deberá vincularse <u>al fondo seleccionado (área de ejecución)</u> pudiendo ser ejecución de actividades, iniciativas o proyectos. Podrá ser de la organización postulante o del coordinador del proyecto. Para cada experiencia, se deberá adjuntar un verificador de respaldo, junto con una breve descripción del proyecto realizado, que deberá incluir al menos el nombre del financiador, el año de financiamiento (día-mes-año), objetivos, población beneficiaria, territorio de ejecución, resultados alcanzados y datos de contacto de la institución financiadora <sup>19</sup> . Este documento debe estar firmado por el representante legal de la organización. <i>No aplica para organismos del Estado.</i><br>Recordar que si solo se completa el Anexo con la información de experiencia requerida, pero no se adjuntan |  | X |

<sup>19</sup> Según el artículo 25 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
| los verificadores correspondientes, <b>se considerará que dicho anexo no ha sido presentado.</b><br><i>No aplica para Organismos del Estado.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |   |
| 13. Acta de Conocimiento y Respaldo del Proyecto: Documento que da cuenta de que la directiva de la organización informó oportunamente a la comunidad la existencia del proyecto, sus objetivos y actividades, dejando constancia del conocimiento y respaldo de la comunidad a su postulación y posterior ejecución. Este documento debe encontrarse firmado por todos los miembros de la directiva de la organización, según corresponda. (Anexo n°9). <i>No aplica para Organismos del Estado.</i> |  | X |

13. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS ESPECÍFICOS

Los siguientes documentos serán **obligatorios** cuando la iniciativa postulada se enmarque dentro de las situaciones descritas. En estos casos, deberá adjuntarse la documentación correspondiente al momento de formular el proyecto:

| N° | Documento solicitado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Para el caso de contratación de gastos de personal, se requiere una (1) cotización de honorarios para cada persona contratada, que señale nombre del prestador de servicios, RUT, dirección, teléfono, servicios a prestar, valor y cantidad de hora describiendo las actividades y/o responsabilidades a desarrollar y monto total con el impuesto incluido. Este documento <u>presentarse firmado por la persona prestadora del prestadora del servicio</u> junto a su Currículum y título académico <sup>20</sup> (en caso que corresponda) (Anexo N°6).                |
| 2  | Se solicitará a personal en calidad de honorarios; en los proyectos que contemplen como beneficiarios directos a personas mayores, personas con diagnóstico de discapacidad, niños, niñas o jóvenes, que presenten el certificado de inhabilidades por maltrato relevante otorgado por el Registro Civil y que no cuenten con una antigüedad superior a 60 días al momento de postular (Puede ser obtenido en el siguiente: <a href="https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio">https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio</a> ). |
| 3  | Documento (s) que acredite permiso de uso de espacio público o privado para intervención (Anexo N°8), según corresponda. Será obligatorio completar esta declaración para los proyectos que, en sus actividades contemplan una intervención <sup>21</sup> perdurable en el tiempo, en el marco del cumplimiento del objetivo. Como por ejemplo; habilitación/recuperación de espacios comunitarios, instalación de equipamiento, construcción de huertos comunitarios, levantamiento de áreas verdes, habilitación de juegos infantiles, entre otros. <sup>22</sup>        |

<sup>20</sup> Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

<sup>21</sup> Se entiende por intervención perdurable en el tiempo a la modificación del espacio físico mediante las actividades del proyecto.

<sup>22</sup> En caso de ser necesario, es responsabilidad de la organización disponer de otros permisos necesarios acordes a las normativas legales y administrativas para asegurar la correcta ejecución de las actividades propuesta Permiso de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), permisos de uso de terreno o inmueble cuya propiedad o administración es un privado (natural o jurídico) u otro.

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4</b> | En el caso de iniciativas que contemplen aportes propios, se refiere a aquellos aportes monetarios que son realizados por la entidad que postula el proyecto, para la ejecución del mismo, de fuentes distintas del presente Concurso, y que deben consignarse un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra. La iniciativa deberá incorporar una declaración jurada en la cual se detalle el monto y el servicio y/o producto que será financiado con aportes propios y que deberán ser distintos a lo solicitado al Gobierno Regional. (Ver Anexo N° 4). |
| <b>5</b> | En el caso de que se contemplen aportes de terceros, se refiere a aquellos aportes monetarios que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas de la entidad que postula el proyecto, y que deben consignarse en documento que acredite el aporte y los recursos que involucra. La iniciativa deberá incorporar una declaración jurada en la cual se detalle el monto y el servicio y/o producto que será financiado desde terceros, el cual deberá ser distinto a lo requerido al Gobierno Regional. (Ver Anexo N° 5).                                       |
| <b>6</b> | Para acreditación de pertenencia de Población beneficiaria de Grupos de Especial Interés, documentación adjunta debe ser certificado oficial emitido por la institución pública respectiva. Los grupos considerados son:<br>- Personas en situación de consumo de drogas y/o alcohol<br>- Personas en el sistema penitenciario<br>- Personas en situación de calle                                                                                                                                                                                                            |

**14. RESTRICCIONES E INHABILIDADES DEL CONCURSO**

Quedarán inadmisibles o serán inhabilitadas en cualquier etapa de la postulación o ejecución, los proyectos de entidades postulantes que:

- a) Aquellas que, dentro de la organización postulante, tengan entre sus directores y/o administradores a personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Consejero/a Regional, o posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional de Valparaíso o personas contratadas, o que presten servicios a honorarios en el mismo. Dicha inhabilidad también aplica para Directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, salvo que dichas autoridades pertenezcan a dichas organizaciones en virtud de una habilitación normativa.
- b) Aquellas que, dentro de la organización postulante, tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de Consejeros/as Regionales, funcionarios/as o personas contratadas o que presten servicios a honorarios en el Gobierno Regional de Valparaíso.
- c) Aquellas que, para ejecutar la iniciativa, consideren contratar a los mismos directivos de la organización beneficiaria, representante legal, a las empresas en que estos sean administradores o partícipes o que lo sean sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- d) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional de Valparaíso y/o sus organismos o programas dependientes.
- e) Aquellas que cobren por la participación en las actividades del proyecto financiadas por el Gobierno Regional.
- f) Que presenten grados significativos de duplicidad con otras iniciativas postuladas en el mismo concurso. En caso que sea detectado en alguna de las etapas del concurso

serán inhabilitadas todas las iniciativas con duplicidad <sup>23</sup>.

- g) Que presenten en el presupuesto cotizaciones o servicios con sobre precio en solicitud del gasto en uno o más productos o servicios. La persona evaluadora podrá verificar la situación a través de la búsqueda de una tercera cotización<sup>24</sup>.
- h) Aquellas que contemplen que cualquier miembro y/ personal dependiente de la organización establecerá una relación comercial con la propia institución postulante, para proveer los productos y/o servicios que sean financiados con cargo al financiamiento del Gobierno Regional, tanto de los aportes propios y/o de aportes terceros.
- i) Aquellas que, al momento de presentar una iniciativa hayan recibido financiamiento por alguna línea concursable 2026 del fondo Vinculación con la Comunidad.
- j) Aquellas en que, el "objeto social" declarado en los estatutos, acta de constitución u otros, de la institución postulante, no sea coherente con el fondo que postula su proyecto<sup>25</sup>.
- k) Aquellas que no consideren en la propuesta de solución del proyecto actividades, y que contemplen únicamente instalación de equipamiento, adquisición de bienes, compras de materiales o habilitaciones de espacios comunitarios.
- l) Aquellas que consideren financiamiento para obras civiles, edificaciones o infraestructura. Este tipo de gasto es incoherente con el objeto de la convocatoria.
- m) En caso de evidenciarse una duplicidad de financiamiento, ya sea a través de aportes propios y/o de terceros, con el monto solicitado al Gobierno Regional, durante las etapas de postulación, evaluación o ejecución, dicha situación será considerada causal de cese del convenio. Esto podrá implicar, además, la obligación de restituir los recursos otorgados por el Gobierno Regional.<sup>26</sup>
- n) Aquellas que, consideren celebraciones de Navidad, Aniversarios comunales, Fiestas Patrias y Año Nuevo, postulados por municipalidades.

En caso de que alguna de estas restricciones o inhabilidades sea constatada durante la ejecución del proyecto, se podrá dar término anticipado al convenio de transferencia por incumplimiento de las obligaciones contraídas y se exigirá la restitución de los recursos.

Referente al deber de abstención<sup>27</sup> de las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, sin perjuicio de lo dispuesto

---

<sup>23</sup> La duplicidad refiere a cuando se observan iniciativas idénticas o casi idénticas, y su criterio de identificación es cuando en casos de dos o más proyectos presentan la misma - o significativamente similar- Problemática, Propuesta de solución y Presupuestos. Se busca con ello que cada iniciativa sea particular y pertinente a las características y necesidades del territorio donde se proyecta su ejecución. Para la revisión y validación de la duplicidad, los proyectos podrán ser revisados tanto por personas evaluadoras como por software de detección de duplicidad.

<sup>24</sup> El sobreprecio se fundamenta en que se identifiquen solicitudes de gastos que estén en su valor por encima de lo establecido como valores de mercado. Lo anterior, es una medida de cuidado y resguardo del patrimonio y bienes en función de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley N° 10.336 y en la Ley N° 18.575 respecto a la eficiencia y eficacia en la administración de los medios públicos.

<sup>25</sup> Según el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.796 del año 2026.

<sup>26</sup> En el caso de las Municipalidades y Entidades Públicas, se establece que no serán admisibles ni financiadas las iniciativas orientadas a eventos de tipo "único", tales como celebraciones de Navidad, aniversarios institucionales/comunales y Fiestas Patrias. Se entiende por "eventos únicos" aquellas actividades puntuales realizadas en una sola ocasión, como festividades estacionales, conmemoraciones de fechas específicas o eventos sin continuidad, que no generan un impacto prolongado en la comunidad. En su lugar, se priorizarán las programaciones culturales y deportivas sostenidas en el tiempo, con un enfoque en la vinculación territorial y un impacto duradero en las comunidades.

<sup>27</sup> Según el artículo 27 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.796 del año 2026.

en el artículo 12 de la ley N° 19.880, no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

#### **IV. CONTENIDOS DEL PROYECTO**

##### **15. DESARROLLO PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica es la estrategia clave de la iniciativa, explicando el objetivo, y cómo se logrará mediante actividades. Debe ser adecuada, realizable y responsable con el uso de fondos públicos. Se deberá redactar un planteamiento de la iniciativa de manera clara y organizada y así abordar la problemática detectada, en tiempos oportunos y con metodologías adecuadas.

El desarrollo de la iniciativa requiere una definición estratégica clara, junto con la determinación táctica de los elementos que le confieren un propósito y sentido particular para alcanzar el resultado deseado. Esta debe garantizar ser fundamentada, coherente, pertinente, viable y responsable en el uso de los recursos.

Los contenidos de la propuesta técnica son el planteamiento de un problema, la determinación de los objetivos generales y específicos, etapas, plan de actividades, vinculación con un fondo y lineamiento, identificación de la población beneficiaria, reconocimiento del territorio para la ejecución, medios para la participación, la asociatividad de la iniciativa y medidas para promover la equidad de género.

##### **15.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El planteamiento del problema responde a una identificación de una problemática de manera clara y prioritaria dentro del contexto social, fundado en un diagnóstico basado en evidencia clara (experiencia documentada, datos estadísticos, criterios técnicos, estudios y/o consultas participativas). La problemática debe estar justificada y ser relevante, en donde se identifique una necesidad común y significativa, que requiere ser abordada, dadas las necesidades específicas de la población involucrada. Los elementos para la elaboración del problema son:

- **Diagnóstico:** Una explicación clara de lo que está pasando en el o los territorios, usando datos y estadísticas de documentos oficiales para entender bien el problema que queremos solucionar.
- **Contexto:** ¿Dónde ocurre? (ciudad, región).
- **Magnitud:** ¿A cuántas personas afecta?
- **Causas:** Factores que originan el problema.
- **Efectos:** Consecuencias negativas que genera.

- **Justificación:** señalar la necesidad de abordar la problemática y su prioridad

### 15.2 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Este punto busca identificar el propósito principal de la propuesta postulada y las metas específicas que permitirán alcanzarlo.

- **Objetivo General:** Debe ser coherente, lógico, orientado a la solución del problema, y tener las características de ser realizable, efectivo, adecuado y preciso. (ej. Analizar el impacto del uso de redes sociales en el rendimiento académico de estudiantes de educación básica)
- **Objetivos Específicos:** Los objetivos específicos se derivan del objetivo general y su cumplimiento permite el logro del propósito general. Deben ser descritos con claridad en el desarrollo y en la calidad técnica. Es fundamental detallar el/los lugares de ejecución, los tiempos de implementación y los recursos necesarios para desarrollar el proyecto.

### 15.3 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Se refiere a la definición de una estrategia que tiene como propósito abordar la problemática detectada, en tiempos oportunos, metodologías adecuadas y con el uso responsable de los recursos.

En caso que el proyecto tenga trayectoria, es decir, el proyecto se haya presentado de manera previas versiones desde 3 años en adelante financiadas por este Gobierno Regional. Deberá incorporar una breve descripción de los resultados y evaluación de las versiones anteriores, refiriéndose a participación, medidas de equidad de género, asociatividad, debilidades y fortalezas identificadas e incorporadas en el presente proyecto.

Si la propuesta de solución contempla la subcontratación para las actividades relacionadas con el objeto principal del proyecto, la institución deberá justificar y fundamentar dicha decisión, especificando las actividades, los montos involucrados y las entidades subcontratadas. Lo anterior se aplica solo para instituciones privadas sin fines de lucro.

Si la propuesta de solución está orientada, por ejemplo, a la conmemoración de acontecimientos relevantes para el territorio y las comunidades o a la puesta en valor de elementos patrimoniales (tanto materiales como inmateriales), se deberá incluir en la propuesta una serie de actividades previas. Estas actividades deben demostrar que el desarrollo de las mismas responde a objetivos más amplios y estratégicos, con el fin de generar un impacto duradero y significativo en las comunidades<sup>28</sup>.

Por ejemplo, en el caso de la "Conmemoración de la Biosfera", antes de la realización del evento principal, se deberán implementar actividades continuas, como talleres comunitarios en 30 juntas de vecinos de la comuna, enfocados en la conservación del medio ambiente y la promoción de prácticas sostenibles. Esta estrategia garantizará que el evento esté alineado con los objetivos de sostenibilidad y el desarrollo comunitario a largo plazo.

Adicionalmente, en la ejecución de cualquier actividad masiva, la organización debe garantizar medidas de acceso y participación para grupos prioritarios, como niños, niñas, personas neurodivergentes, personas mayores y zonas de lactancia. También se deben

---

<sup>28</sup> Se deberá tener en cuenta la letra n), en numeral 14, epígrafe "Restricciones e Inhabilidades del Concurso", para municipalidades.

contemplar servicios sanitarios adecuados y medidas de seguridad para eventos masivos, conforme a la normativa vigente.

Por otro lado, en la ejecución de cualquier actividad masiva, la organización debe contener medidas de acceso y participación para grupos prioritarios como niños, niñas, neuro divergencias, personas mayores, zonas de lactancia, así como también servicios sanitarios y medidas de seguridad para eventos masivos según la normativa.<sup>29</sup>

La estrategia de implementación se operativiza en la planificación, descripción y ejecución de las actividades. Es lo concreto que se realizará en el proyecto. Las actividades descritas deben ser pertinentes y desprenderse de los objetivos y problemas definidos. Las actividades tienen que ser de calidad, adecuadas, relevantes y efectivas en sus contenidos. La estrategia tiene que ser viable y óptima, debe asegurar que las actividades sean en tiempo y forma, con responsables, lugares definidos y recursos justificados.

Debe contener:

- **Cronograma:** Se debe hacer con un orden cronológico. El proyecto es secuencial y lógico. Se podrá desarrollar en máximo 8 meses a contar de la transferencia de recursos.
- **Contenidos:** Debe detallar los contenidos de cada actividad. Esta requiere ser clara, precisa e información de la metodología.
- **Fechas y horarios:** Debe decir claramente las fecha de inicio y término, y horarios.
- **Modalidad:** necesario indicar si es presencial, online o mixta. Solo en casos excepcionales y justificados se permitirá modalidad online.
- **Lugar específico:** Deberá estar declarado espacio y dirección específica.
- **Responsables:** Se deberá indicar quien será responsable, miembro de organización, coordinador, talleristas o proveedores de servicios.

#### **15.4 ALCANCE REGIONAL**

Las actividades contempladas deben tener un alcance regional significativo, que por su mayor magnitud o alcance generen beneficios e impacto que superen un territorio comunal, esto es, que tengan efectos en toda o en parte de la Región, por tanto, puede ser: alcance intercomunal, provincial, interprovincial (2 provincias) o regional de la actividad. Se exceptúa de este criterio, los territorios insulares que por sus características especiales su alcance podrá ser comunal.

#### **15.5 RESULTADOS ESPERADOS**

Los resultados esperados son los efectos específicos que se anticipan como consecuencia de la implementación del proyecto, y deben estar alineados con los objetivos generales y específicos establecidos en la propuesta de solución. Estos resultados deben demostrar coherencia con la solución planteada y ser medibles a través de indicadores claros, tanto cuantitativos como cualitativos.

Se busca claridad y precisión de los resultados, asegurando que reflejan de manera concreta y coherente con los efectos que se desean lograr y cómo impactarán la problemática o necesidad identificada.

#### **15.6 SELECCIÓN DE POBLACIÓN BENEFICIARIA**

---

<sup>29</sup> De igual forma las organizaciones deberán considerar: Manejo de Residuos, Señalética visible y suficiente para orientar al público, Puntos de Hidratación, Servicios básicos, Contar con coordinación preventiva con servicios de emergencia local, Cumplir con la normativa sanitaria y de seguridad, Establecer accesos, rutas de circulación y espacios de permanencia libres de obstrucción y Establecer rutas de evacuación y zonas de seguridad.

Las personas beneficiarias directas son quienes se van a ver favorecidos directamente con la ejecución del proyecto, para satisfacer la necesidad identificada en el problema y que participan en las actividades del proyecto. Para definir la población beneficiaria directa, debe tener en cuenta:

- Cuantificación: Debe indicar la cantidad de beneficiarios directos. Esta debe ser una estimación realista y concreta.
- Participación directa: Deben incluirse únicamente quienes participan directamente en las actividades.
- Son identificables: Es el tipo o perfil de beneficiario, pueden ser dirigidos a un grupo en particular o grupos prioritarios (niños, niñas y adolescentes, personas mayores, por ejemplo) o dirigido hacia público general.
- Enfoque de Grupos prioritarios<sup>30</sup>: Si el proyecto contempla como participantes y/o beneficiarios/as directos a personas pertenecientes a grupos prioritarios personas mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, personas de población LGTBIQA+, personas migrantes y mujeres (definidos en numeral 19.1.2, letra g de estas Bases), debe identificar a las personas beneficiarias directas y criterios de selección de estas en el proyecto, e indicar qué medidas aplicará para beneficiar a grupos prioritarios.
- Población beneficiaria de Grupos de Especial Interés:<sup>31</sup> El proyecto busca beneficiar a personas pertenecientes a grupos de especial interés, asegurando un enfoque inclusivo. Los grupos de especial interés se entienden como personas con alta vulnerabilidad social, dadas las trayectorias vitales, los contextos socioculturales y las brechas de desigualdad. Se han priorizados para esta convocatoria a los siguientes grupos:

- Personas en situación de consumo de drogas y/o alcohol.
- Personas en el sistema penitenciario.
- Personas en situación de calle.

## 15.7 PARTICIPACIÓN Y ASOCIATIVIDAD

Este apartado hace referencia a las acciones que el proyecto contempla entre la entidad postulante y la comunidad en general, así como con otras organizaciones sociales, entidades públicas y privadas, con el objetivo de fortalecer la participación, colaboración y acción conjunta.

- **Promoción de la Participación:** Se busca fomentar la participación activa de la comunidad beneficiaria en todas las fases del proyecto. Esto implica crear espacios inclusivos y diversos que permitan a la comunidad involucrarse de manera continua, asegurando su protagonismo en la toma de decisiones y la ejecución de actividades.

---

<sup>30</sup> Tales grupos están reconocidos por los lineamientos de la política social nacional, establecida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dirigiendo su oferta programática a estos “Grupos Específicos”, al evidenciarse problemas de *exclusión social respecto de determinadas poblaciones vulnerables*, las cuales se enumeran a continuación: personas mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, personas de población LGTBIQA+, personas migrantes y mujeres. Adicionalmente a ese examen, se identifican problemas específicos ligados a estos grupos, como lo son “*la discriminación, violencia, bajo empoderamiento y el débil reconocimiento del ejercicio de sus derechos*” (Informe de Desarrollo Social, 2021. Ministerio de Desarrollo Social y Familia).

<sup>31</sup> Grupos de Especial Interés: Acreditación mediante certificado oficial emitido por la institución pública correspondiente.

Personas en Situación de Consumo de Alcohol y Drogas: Certificado otorgado por un programa adscrito al Ministerio del Interior y Seguridad Pública (SENDA).

Personas en Situación de Calle: Certificado emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Personas en el Sistema Penitenciario: Certificado emitido por Gendarmería de Chile.

- **Fortalecimiento de la Acción Colectiva:** Se promueve la creación de espacios de cooperación donde los actores sociales puedan trabajar conjuntamente en la construcción de soluciones colectivas. El proyecto propiciará dinámicas de colaboración que refuercen el trabajo en equipo y la cooperación.
- **Colaboración y Articulación de Redes:** Se fomenta la colaboración entre actores sociales, territoriales, públicos y privados, con el fin de establecer una red de apoyo sólida para alcanzar los objetivos comunes. Esto incluye la articulación de recursos y esfuerzos en los territorios, incentivando la utilización de los recursos existentes para optimizar el impacto del proyecto.

## **15.8 EQUIDAD DE GÉNERO**

La equidad de género es un enfoque transversal que busca garantizar que todas las personas, especialmente mujeres, niñas y diversidades, tengan las mismas oportunidades de participar y beneficiarse del proyecto, atendiendo las necesidades específicas de cada grupo, sin discriminaciones ni barreras basadas en el sexo o la identidad de género.

Fomentar la integración y equidad en base al género hacia mujeres, niñas, diversidades y disidencias, a través de acciones y/o medidas concretas para garantizar derechos, acceso a oportunidades, educación y visibilización, participación paritaria y territorial, prevención de violencias, avanzar en la corresponsabilidad del cuidado, autonomía sexual y reproductiva. Incorporar este enfoque en su proyecto significa que, desde su diseño, se considera de qué manera las actividades aportarán a disminuir desigualdades existentes y a promover un trato justo e igualitario entre hombres y mujeres dentro del territorio donde se ejecutará el proyecto.

## **15.9 PERTINENCIA TERRITORIAL**

Se promueve que las iniciativas aseguren una pertinencia territorial del proyecto, asegurando que la organización postulante esté ubicada en la comuna donde se llevará a cabo la ejecución del proyecto. Esta relación directa con el territorio permite una comprensión profunda de las necesidades y características locales, lo que garantiza que las actividades sean relevantes y adecuadas al contexto específico de la comunidad. La pertinencia territorial se logra cuando la organización está comprometida con el desarrollo local y se orienta a atender las demandas y potencialidades del área en cuestión.

## **15.10 SOSTENIBILIDAD DE LA INICIATIVA EN EL TERRITORIO**

Se requiere que en el proyecto se contemple generar una serie de actividades que no se limiten a una única acción aislada, sino que se desarrollen a lo largo del tiempo. Esta perspectiva permite evitar que el proyecto se reduzca a una sola actividad puntual, como un evento folclórico único, sin continuidad posterior.

En cambio, se pretende establecer un ciclo continuo de actividades que, alineadas con los objetivos generales del proyecto, favorezcan su sostenibilidad y expansión en el tiempo. Esto incluye la organización de múltiples eventos, talleres o intervenciones que fortalezcan la participación activa, manteniendo el interés y la implicación de la comunidad a lo largo del desarrollo del proyecto.

## **V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

## 16. REGLAS PARA ELABORAR PRESUPUESTO

En este apartado se explican los criterios y conceptos a los que deberán ajustarse las organizaciones para elaborar los gastos del presupuesto del proyecto. Las reglas generales que se aplican a estos gastos son:

- a. Los montos de cada proyecto postulado deberán situarse dentro de los topes establecidos para cada tipo de gasto.
- b. Todos los montos considerados en el presupuesto del proyecto, así como sus respectivas cotizaciones, deben incluir el IVA. Si no se incluye el IVA, la organización deberá asumir este costo.
- c. Para todos los casos deberá existir coherencia en el detalle de productos y/o servicios mencionados entre el presupuesto postulado en plataforma y las cotizaciones presentadas, tal como en el nombre y rut del proveedor y/o prestador de servicios, cantidades, valores unitarios y montos totales.
- d. Cuando el monto declarado en el formulario de presupuesto de la postulación sea de mayor valor a lo indicado en la respectiva cotización, prevalecerá el monto consignado en la cotización. En caso contrario, es decir, que la cotización sea por un monto mayor de lo solicitado en el presupuesto, la organización deberá asumir la diferencia existente.
- e. La solicitud por gastos de operación e inversión deberá estar justificada con dos cotizaciones de diferente proveedor<sup>32</sup> en las que figure el precio, cantidad del bien y/o servicio a adquirir, nombre y RUT del proveedor. Las cotizaciones deben tener características similares en el sentido que los montos se encuentren acordes a los valores de mercado. Este requisito incluye la contratación de artistas.
- f. Para bienes y/o servicios que tengan características excepcionales y/o particulares como; sillas de ruedas para deportes, artistas u otros, las organizaciones deberán presentar de igual forma dos cotizaciones de proveedores distintos. La segunda cotización podrá ser de un producto o servicios de características más genéricas. Así mismo deberá justificar en su proyecto la elección del producto o servicios excepcional o especial. NO SE ACEPTARÁN productos y/o servicios con solo una (1) cotización, ello podría implicar la eliminación de la partida total del presupuesto.
- g. En el caso de los servicios personales/honorarios, cada solicitud de contratación deberá respaldarse con una cotización de honorarios que deberá contener la firma (Anexo N°6). Se deberá adjuntar Currículum, título académico<sup>33</sup> y certificado de inhabilidades por maltrato relevante (en el caso que corresponda).
- h. Todos los gastos solicitados, ya sean bienes y/o servicios (gastos operacionales, inversión o personal) deben tener coherencia con el giro del proveedor de la cotización emitida. De no haber coherencia, podría implicar eliminar la partida.
- i. Para respaldar la solicitud de gasto, todos los proveedores considerados para Gastos Operacionales y Gastos de Inversión deben emitir facturas electrónicas. Sólo se aceptarán otros documentos tributarios en casos excepcionales, tras previa autorización del Gobierno Regional. En el caso de gasto de personal, el

---

<sup>32</sup> Para los territorios insulares de la región, debido a las dificultades estructurales derivadas de la condición de zona extrema, se podrán eximir de esta regla, siempre y cuando, se autorice como caso excepcional, durante el periodo de proceso de postulación por parte del Gobierno Regional. Esta autorización debe ser solicitada mediante el correo electrónico habilitado [proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl](mailto:proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl) hasta 5 días antes del cierre del concurso.

<sup>33</sup> Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

respaldo es la boleta de honorarios electrónica. Para verificar el giro y actividad de los proveedores a cotizar puede dirigirse al siguiente link e ingresar el Rut del proveedor: <https://www2.sii.cl/stc/noauthz>

- j. En el contexto de la evaluación del proyecto, los y las evaluadoras del Gobierno Regional tienen la facultad de realizar ajustes al presupuesto presentado por la organización, sobre la base del cumplimiento de topes asignados a cada tipo de gasto o la pertinencia del gasto en función del propósito del proyecto. Estos ajustes serán informados a la organización durante la firma del convenio.

#### **16.1 GASTOS NO FINANCIABLES**

Se considerará gasto no financiable a la siguiente nómina de adquisiciones y/o servicios:

- a) No se podrán financiar actividades, campañas, propaganda o materiales cuyo objetivo principal sea el proselitismo político o ideológico, ni eventos que excluyan a personas u organizaciones por motivos de opinión, creencias o adscripción política. Esta prohibición aplica también a los aportes propios y/o aportes de terceros en el proyecto.
- b) Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- c) Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- d) Gastos en transporte público, por aplicaciones móviles, encomiendas, peajes, combustibles.
- e) Gastos de cuentas de servicios básicos, como internet, balones de gas, pago de cuentas de luz, agua, gas natural, entre otros.
- f) Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.
- g) Premios en dinero o Gift Card.
- h) Compra de celulares, planes de celulares e internet.
- i) Bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias psicotrópicas y estupefacientes.
- j) Cualquier gasto que no pueda ser acreditado mediante el respectivo documento tributario, oportunamente.
- k) No se considerará el financiamiento de vehículos motorizados de cualquier tipo, tales como tractores cortacésped, tractores agrícolas o industriales, motocicletas, buses, ambulancias, grúas horquillas, carros de arrastre, food trucks, cuatrimotos, vehículos livianos como camionetas o automóviles, ni cualquier otro tipo de vehículo que requiera permiso de circulación para su operación, incluyendo en esta categoría los drones.
- l) El Concurso no financia proyectos de infraestructura, como: construcción de sedes sociales, reparaciones de infraestructura, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles.
- m) Gastos administrativos o imprevistos.
- n) La compra de animales
- o) La compra de armas de fuego.
- p) No se podrán financiar viáticos.
- q) Todo gasto realizado fuera de la ejecución del convenio.
- r) No se podrán financiar gastos de funcionamiento habitual de la organización, tales como sueldos u otros gastos operativos que no estén directa y exclusivamente asociados a las actividades del proyecto.
- s) No se podrán financiar becas de estudio, matrículas, aranceles de carreras formales ni procesos de formación individual.

En caso que algún proyecto presente gastos no financiables en su presupuesto, se rebajará o eliminará la partida. A su vez, de ser detectado en etapa de ejecución; este

gasto deberá ser itemizado en la partida de otro gasto coherente o restituir los fondos. En caso de detectarse en la rendición de cuentas, este será rechazado debiendo restituir al Gobierno Regional de Valparaíso el monto de dicho gasto.

## 16.2 GASTOS FINANCIABLES

Las organizaciones deberán ajustar la solicitud de presupuesto del proyecto en los siguientes tipos de gastos: **Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Personal.**

## 17. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

### 17.1 Gastos de operación

Corresponde a los gastos destinados a financiar la producción, implementación y ejecución del proyecto tales como: alimentación, transporte, difusión, alojamiento, premios y otros operacionales que no sean fungibles, es decir, que no perduren en el tiempo posterior al proyecto (como por ejemplo; colaciones, servicio de productora, materiales para la implementación de talleres, arriendos de espacios, consultorías, entre otros).

Los gastos de operación pueden ser ejecutados directamente por la organización o también es posible la contratación de una empresa o productora que los ejecute. Estos gastos se rinden con factura en la etapa de rendición de cuentas.

#### **Topes de financiamiento para gastos de operación:**

- a) **Transporte:** Se considera este gasto para el traslado de ejecutores de actividades (talleristas, profesores/as, monitores/as), participantes y/o beneficiarios/as. En el caso de transporte de materiales se podrá financiar exclusivamente cuando esté considerado su traslado en conjunto y al mismo momento al de personas ya señaladas (Por ejemplo: movilización en ferias itinerantes). Se podrá destinar hasta un 15% del monto total postulado. Excepcionalmente, los territorios insulares podrán destinar dicho tope para el traslado de materiales necesarios para la ejecución del proyecto. Todos los gastos solicitados de este ítem deben aclarar el trayecto de inicio a término, a que actividad está asociado, cuantas personas trasladan, de no cumplir podrá ser eliminado.

Para las **comunas de Rapa Nui y Juan Fernández**, y en general para aquellos proyectos que involucren traslados de delegaciones<sup>34</sup> y también viajes culturales<sup>35</sup>, la organización podrá destinar hasta un 60% del monto total postulado.

Cuando se contemplen servicios relacionados a viajes culturales, se deberá incorporar en las cotizaciones: lugares a visitar, descripción de que se realizará en cada lugar, recorrido, horarios y fechas, valores desglosados de cada ítem.

- b) **Alimentación:** Corresponde al gasto por concepto de colaciones (aguas, jugos, lácteos, sándwiches, galletas, barras de cereal, frutas, entre otras), desayunos, almuerzos, cenas y cóctel. En ningún caso se financiarán bebidas alcohólicas. Se podrá destinar un gasto máximo de 15% del monto total del proyecto a este gasto,

---

<sup>34</sup> Se entiende por delegación a aquel grupo de participantes que represente a la organización postulante en una actividad relacionada con el proyecto. El traslado de la delegación debe estar sustentado con un documento verificable que indique datos como el tipo de actividad, la entidad que la organiza, el lugar y fecha de convocatoria, fonos de contacto, entre otros. Este documento puede ser una carta de invitación y/o participación en algún proceso clasificatorio.

<sup>35</sup> Se entiende por vijajes culturales, todas aquellas visitas a lugares históricos, patrimoniales o que sean popularmente reconocidos en el territorio regional, que deben llevar aparejadas actividades realizadas por la organización para relevar el valor cultural/patrimonial de los sitios visitados. A modo de ejemplo, destacan aquellos lugares contemplados en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas, Conservación Patrimonial, y todo aquel lugar que no estando dentro de alguna normativa a fin, sea un lugar de conocimiento popular.

teniendo en consideración que el valor máximo por persona no puede exceder los \$20.000 diarios. Deberá aclarar la cantidad de personas estimadas para quienes será dirigida la alimentación, desglosar los ítems y cantidades, valores unitarios y totales, tanto en plataforma como en la cotización, de no ser así podrá ser rebajado o eliminado el gasto.

- c) **Alojamiento:** Para proyectos que incluyan estadía para ejecutores (profesores/as, monitores/as, talleristas, entre otros), participantes o beneficiarios. Se podrá destinar hasta un máximo de un 15% del monto total postulado en el proyecto. Deberá indicar los días que se pernoctará y valores unitarios, a que actividad está asociado, tanto en plataforma como en la cotización, de no ser así podrá ser rebajado o eliminado el gasto.
- d) **Premios:** Corresponde a la adquisición de un bien que se destine para el reconocimiento por la participación en las actividades. El premio deberá estar completamente relacionado al fondo postulado y objetivos de la iniciativa. Algunos ejemplos de proyectos deportivos son: trofeos, copas, galvanos, medallas. En proyectos de medio ambiente podría ser: plantas, semillas, herramientas de jardinería, compost u otros. Se podrá destinar hasta un monto máximo de \$40.000 por premio.
- e) **Gasto de Difusión:** Es aquel gasto **OBLIGATORIO** a través del cual se realiza la promoción y difusión hacia la comunidad de la iniciativa adjudicada y de las actividades. El porcentaje para este ítem podrá ser como mínimo un 5% y como máximo un 15% del monto total. Además, los proyectos también podrán contemplar la incorporación de audiodescripción, sistema braille, lengua de señas y/o subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas con discapacidad visual y/o auditiva, ya sea en el material de difusión, cápsulas, streaming, impresos y/o herramientas de trabajo proyectadas en la iniciativa. De esta forma queremos asegurar que más personas puedan conocer y ser beneficiarios del proyecto.
- Asimismo, es obligación que las entidades hagan mención que fue financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso y aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso, esta mención deberá indicar:
- Logotipo del Gobierno Regional de Valparaíso
  - Logotipo del Consejo Regional
  - (Nombre Proyecto) Financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso (año de ejecución) y aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso.

Los logos institucionales, tanto del GORE como del CORE y del organismo beneficiado deben guardar las mismas proporciones, cumpliendo con la norma gráfica respectiva (<https://www.gobiernovalparaiso.cl/normasGraficas.php>). Toda difusión que se realice de las actividades del proyecto, deberá hacer mención al financiamiento proveniente del Gobierno Regional.

Se prohíbe publicitar a terceros y/o proveedores en la difusión realizada para el proyecto, salvo aquellos organismos públicos o privados que colaboran con aportes para la ejecución del proyecto y que hayan sido declarados en la postulación.

- f) **Otros Operacionales:** Caben en este ítem las adquisiciones contempladas en el proyecto que no se clasifique en las categorías antes mencionadas, entre estas, material de oficina o para talleres, arriendo de local, parques, centros culturales, entre otros. Estos gastos tendrán un tope del 60%. Los equipamientos que sean entregados a los beneficiarios deben contar con acta de recepción, que será presentado en la rendición de cuentas.

En el contexto de viajes culturales, el Gobierno Regional aceptará el pago de las entradas a museos, parques, recorridos, muestra cultural, entre otros, y debe ser respaldado con el documento tributario que entrega dicho establecimiento. El gasto por pago de entradas, será considerado como "Otro Operacional".

En caso de requerirse seguros de viaje, estos podrán financiarse únicamente cuando constituyan una condición necesaria para la ejecución de la iniciativa postulada, lo cual deberá encontrarse debidamente justificado en la formulación del proyecto; como por ejemplo, cuando el seguro sea exigido como requisito excluyente para la participación en competencias deportivas u otras actividades similares.

- g) **Gastos relacionados con la contratación de terceros:** Son aquellos gastos que emanan de la contratación de terceros, generalmente empresas (productoras, agencia de viaje o turismo, seguridad, publicidad, entre otras) que ayudan, auxilian o colaboran en el desarrollo de las iniciativas de los respectivos postulantes de los fondos concursables, ya sea en relación a instalación de materiales, arriendo de equipamiento, apoyo técnico, capacitaciones, catering, habilitación de espacio, mano de obra, o también, a la organización de las actividades contempladas en el mismo. El gasto por este concepto no podrá superar el 65% de los fondos solicitados por la organización postulante.

Los gastos asociados a contrataciones de terceros debe contemplar en las cotizaciones presentadas una ficha técnica que desglose detallado de Productos: el listado de los productos involucrados, especificando características técnicas, cantidades y precios unitarios y totales. Los Servicios incluidos, con una descripción específica de las actividades o tareas incluidas, indicando la duración, frecuencia, cantidad de personal involucrado (si aplica) y costos asociados. Las actividades: y su detalle, precisando fechas, cronogramas, y precios relacionados. En el caso de servicios que involucren un cronograma de actividades, este deberá estar especificado dentro de la ficha técnica.

Sobre las especificaciones para cotizaciones de artistas o grupos musicales, será obligatorio adjuntar el currículum vitae (CV) del artista o grupo musical. Deberá incluirse una reseña del artista o grupo musical que contenga información relevante sobre su trayectoria, estilo artístico, y otros antecedentes pertinentes al proyecto. Además, deberá acompañarse una reseña de la productora que respalde la contratación, indicando su experiencia, especialización y relación con el evento o proyecto en cuestión.

Si la iniciativa requiere la subcontratación de terceros para la ejecución de las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, deberán estar claramente precisadas en la propuesta de solución. En estos casos la organización deberá justificar las necesidades de subcontratación, señalar las actividades, el monto y las instituciones a subcontratar.

## 17.2 Gastos de Inversión

Corresponde a los gastos de equipamiento que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que, una vez finalizado el proyecto, pasarán a formar parte del inventario de la organización. Se podrá destinar hasta un monto máximo de 50% del total del monto postulado, considerando bienes equipables, como, por ejemplo: indumentaria deportiva, vestimenta, equipos de amplificación, computadores, mobiliario, entre otros.

Caben en estos gastos los bienes destinados a la habilitación o recuperación de espacios comunitarios<sup>36</sup> para el desarrollo de actividades. Por ejemplo; invernadero, puntos verdes, huertos comunitarios, equipamiento para plazas, bienes para asegurar accesibilidad universal (rampa, barra para personas con discapacidad, entre otras), composteras, caniles, estanques de agua, entre otros.<sup>37</sup> La obtención de permisos o autorizaciones especiales que requiera alguno de los gastos mencionados postulados es de responsabilidad exclusiva de la organización subvencionada. Cabe señalar que se deben cumplir los requisitos de permiso de intervención y uso de espacio del numeral 13, punto 3. No contempla financiamiento de obras<sup>38</sup>.

Estos gastos se deben rendir con factura en la etapa de rendición de cuentas. Adicionalmente, la organización deberá incorporar un acta, firmada por al menos dos integrantes de la directiva. En esta acta de inventario se deberá describir detalladamente los bienes que al término de la ejecución del proyecto ingresarán a ser parte del patrimonio de la entidad beneficiaria, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de los fines de la organización.

Los artículos o bienes que se adquieran durante el proyecto y que sean cedidos a los beneficiarios deberán ser clasificados como gastos de "Otros operacional", no como gasto de inversión.

### **17.3 Gastos de Personal**

Corresponde al pago de honorarios debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto, y que no correspondan a las inhabilidades explicitadas en el numeral 14 de estas Bases.

Todos estos gastos deben respaldarse con la boleta de honorarios. Dentro de este tipo de gastos se pueden incluir: coordinador/a, profesores/as, capacitadores/as, entre otros.

El personal solicitado para el proyecto, deberá declarar las horas programadas detallando las actividades y/o responsabilidades a realizar (Anexo N°6), además de presentar su currículum, título académico<sup>39</sup> (en el caso que corresponda) y certificado de inhabilidades (en el caso que corresponda).

En este ítem se incluyen los costos de contratación de artistas para el caso que éstos presten un servicio respaldado mediante boleta de honorarios individualizada. Para los

---

<sup>36</sup> Se entiende por Bienes e instalaciones menores que habiliten espacios comunitarios, como intervenciones menores o equipamiento, que buscan habilitar o recuperar espacios comunitarios ya existentes, para hacerlos funcionales y accesibles, y que sean necesarios para desarrollar actividades comunitarias específicas (talleres, encuentros, cultivos, reciclaje, recreación, entre otros). Ejemplos de gastos elegibles (según pertinencia y justificación): Invernaderos modulares (prefabricados o de fácil instalación). Puntos verdes o estaciones de reciclaje (estructuras modulares). Huertos comunitarios: cajones de cultivo, herramientas, compostera, Rampas modulares (de aluminio o metálicas, removibles), Barandas o pasamanos para mejorar accesibilidad, adaptaciones menores a Baños inclusivos (barras de apoyo, lavamanos más bajos), Caniles comunitarios prefabricados.

<sup>37</sup> Se explicita que la instalación, configuración o capacitación de cualquier equipamiento correspondiente a gasto de inversión, debe ser financiada por medio del gasto contratación de terceros (gasto operacionales), establecido en el [numeral 17.1](#). Por ejemplo, la compra de rampa para acceso de silla de ruedas es itemizada por gastos de inversión, mientras que su instalación por la empresa para su uso debe ser itemizada como gastos de contratación de terceros.

<sup>38</sup> No se financian Obras civiles, edificaciones e infraestructura permanente, que se definen como intervenciones de carácter permanente, de alta envergadura técnica y que generalmente requieren permisos de edificación, planos, intervención del suelo, y cuya naturaleza los convierte en bienes raíces o parte estructural de un inmueble. Ejemplos de obras civiles no financiables: Construcción de salas, oficinas, sedes vecinales completas o parte, ampliaciones estructurales de edificaciones existentes. Construcción de baños nuevos en lugares sin red sanitaria. Obras que requieran permiso de edificación. Cierres perimetrales de material sólido permanente (muros de ladrillo, hormigón). Instalación de techumbres estructurales o cobertizos permanentes anclados al suelo. Pavimentación de calles, veredas u otras obras que deban ser recepcionadas por la DOM.

<sup>39</sup> Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

casos de grupos musicales se aceptarán boletas de honorarios con un inicio de actividades de “Sociedad de Personas”.

Las bandas musicales podrán cotizar a través de una persona que sea representante siempre y cuando, estos presenten documento que acredite que estos podrán actuar en su representación (declaración jurada firmada por los integrantes de la banda musical). Esto en el contexto de que la actividad de los grupos musicales se clasifique en la segunda categoría, rentas del trabajo, debiendo emitir boletas de honorarios, de conformidad con el artículo 42, N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Tener presente, que aquellas iniciativas que contemplen contratación de coordinadores de proyectos, estos no podrán prestar servicios en más de 2 proyectos que hayan sido aprobados. En el caso de detectarse el incumplimiento de esta condición, se procederá a beneficiar a las dos primeras organizaciones de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica, y al resto se le solicitará un cambio de coordinador/a antes de la firma del convenio.

**Topes y tarifario del gasto de personal:**

El límite en este ítem será de un 40% del monto total. Se debe indicar en la cotización el valor y cantidad de horas, deben ser coherente con el cronograma de las actividades detalladas en la formulación del proyecto, y valorizados de acuerdo al grado académico. Deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior. Para títulos extranjeros, debe presentarse documento acreditado por un organismo público del Estado de Chile (Ministerio de Educación u otra).

Los gastos de personal requieren guiarse por lo indicado de la siguiente tabla:

**TARIFARIO DE CONTRATACIONES (Exclusivo para honorarios)**

| GRADO ACADÉMICO                                                               | VALOR MAX. POR HORA            |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Profesional Universitario, Profesional Universitario con Magister o Doctorado | \$ 29.000/ impuestos incluidos |
| Técnico nivel Superior                                                        | \$ 21.000/ impuestos incluidos |
| Oficios <sup>40</sup> Técnico nivel Medio, 4° Medio igual o menor.            | \$19.000/ impuestos incluidos  |

Se exceptúan de la tabla anterior, los honorarios que sean considerados expertos con característica excepcional en alguna materia o disciplina como, por ejemplo: expositores culturales, autores, artistas, deportistas de élite, especialista con más de 10 años de experiencia en temática u otros. El monto propuesto debe estar debidamente justificado con documentos verificables que demuestren su calidad de expertos, los documentos podrían ser ejemplo: publicaciones literarias, portafolios, diplomas, certificaciones, reconocimientos y otros similares emanados por entidades públicas o privadas.

En este contexto, el honorario asociado a profesionales calificados como expertos, con trayectoria y experiencia acreditada, no podrá exceder el monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos) por hora, conforme a criterios de razonabilidad y uso eficiente de los recursos públicos.

<sup>40</sup>Se consideran los oficios, como prácticas habituales de conocimiento que no califican como experto, pero que tiene un grado de dedicación constante. Estos pueden ser: árbitros, planilleros, instructores deportivos, buzos, cuidadoras, terapeutas, costureras, entre otras.

TARIFARIO DE COORDINADOR/A

| TIPO PERSONAL | VALOR MÁXIMO                                                                                              |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinador/a | Tarifario según Grado Académico y monto total <b>no superior al 5% del proyecto</b> (impuestos incluidos) |

Para la contratación de coordinador/a, se aplicará el tope tarifario de acuerdo al grado académico, sin perjuicio de no exceder el tope del 5% del total del proyecto, y tendrá que especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión. Se requerirá acreditar experiencia al menos dos años en materias relacionadas a la naturaleza del proyecto<sup>41</sup>.

Se entenderá por coordinador/a cualquier cargo o función que la organización defina y que diga relación con las siguientes tareas: planificar, organizar, cotizar, comprar, gestionar diversas actividades y/o apoyar en la elaboración de la Rendición de Cuentas del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

Para el caso de la contratación de profesionales que detenten la calidad de funcionarios públicos o municipales, se deberá acompañar una declaración jurada que señale expresamente que no le afectan las inhabilidades establecidas en la ley, en especial aquella contemplada en el artículo 56 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

Resumen de gastos y topes establecidos:

| GASTOS                                                                            | TOPES                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Gasto Operacional</b>                                                          | <b>Hasta el 100% del monto total postulado, respetando los topes por ítem</b> |
| Transporte<br>Juan Fernández, Isla de Pascua,<br>Delegaciones y Viajes Culturales | 15% del monto total postulado<br>60% del monto total postulado                |
| Alimentación                                                                      | 15% y \$20.000 /diario por persona                                            |
| Alojamiento                                                                       | 15% del monto total postulado                                                 |
| Premios                                                                           | \$40.000 por premio                                                           |
| Difusión<br><b>OBLIGATORIO</b>                                                    | 5% mínimo y máximo 15% del monto total postulado                              |
| Empresas contratadas como terceros                                                | 65% del monto total postulado                                                 |
| Otros Operacionales                                                               | 60% del monto total postulado                                                 |
| <b>Gastos en Inversión</b>                                                        | <b>Hasta el 50% del monto total postulado</b>                                 |
| <b>Gastos de Personal</b>                                                         | <b>Hasta el 40 % del monto total postulado</b>                                |
| Coordinador/a                                                                     | 5% del monto total postulado                                                  |
| Topes tarifarios de personal                                                      |                                                                               |

<sup>41</sup> Según el artículo 25 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2026.

|            |                                                      |                                |
|------------|------------------------------------------------------|--------------------------------|
| contratado | <b>GRADO ACADÉMICO</b>                               | <b>VALOR MAX. POR HORA</b>     |
|            | Profesional Universitario, Magister o Doctorado      | \$ 29.000/ impuestos incluidos |
|            | Técnico nivel Superior                               | \$ 21.000/ impuestos incluidos |
|            | Oficios, Técnico nivel Medio, 4° Medio igual o menor | \$19.000/ impuestos incluidos  |

VI. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación consta de dos etapas: admisibilidad y evaluación técnica de los proyectos, y se ejecuta a través de la aplicación de pautas de evaluación que aplican los/as evaluadores/as y la comisión evaluadora que organiza el Gobierno Regional.

El proceso de postulación, evaluación y priorización del concurso es coordinado por la División de Desarrollo Social y Humano. La Comisión de Evaluación es integrada por funcionarios indicados en el numeral 20 y los evaluadores de las iniciativas podrá ser asumido por funcionarios/as del Gobierno Regional o externalizar a institución técnica pertinente, mediante los medios que establece la normativa.

Se entenderá que la organización postulante actúa de buena fe y que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. En caso de detectarse falsedades en la postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas y se calificarán como Inadmisibles, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.

El Gobierno Regional se reservará el derecho a solicitar otro tipo de documentos, en caso de que se considere necesario con la finalidad de aclarar datos relevantes de la postulación.

En caso que se evidencien indicadores de duplicidad significativa o con sobreprecio en proyectos, estos serán considerados inhabilitados para postular, tal como se establece en el numeral 14.

18. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los requisitos formales para seguir con el proceso de evaluación, los documentos obligatorios generales y específicos deberán presentarse de manera íntegra, legible y vigentes indicados en el numeral 12 y 13, y los criterios establecidos en el numeral 14 de las presentes Bases. Los evaluadores/as deberán considerar la aplicación de la pauta de admisibilidad adjunta como Anexo N°12.

Los proyectos sometidos a la etapa de admisibilidad, se les consignará los estados de Admisibles (A), Inadmisibles (I) y Observados (O), según las siguientes definiciones:

- **Admisibles (A):** Los proyectos que cumplan con todos los requisitos obligatorios serán declarados admisibles por los evaluadores, los que pasarán a la etapa de evaluación técnica.
- **Inadmisibles (I):** Los proyectos que incumplan los requisitos obligatorios considerados excluyentes serán considerados Inadmisibles, lo que significa que

los incumplimientos conllevan la nulidad automática del proyecto presentado.

- **Observado (O):** Las iniciativas que presentan incumplimientos de requisitos obligatorios pero estos son subsanables serán consideradas en la categoría de Observado, se le otorgará la oportunidad de subsanar dicho incumplimiento dado el carácter “enmendable” del requerimiento. Este proceso está normado en el numeral 18.1.

## 18.1 PERIODO DE OBSERVACIÓN

El periodo de observación se refiere al proceso durante el cual las organizaciones postulantes con proyectos declarados “Observados” en la evaluación de admisibilidad, tienen la oportunidad de corregir, complementar o presentar nuevamente aquellos requisitos o documentos que sean catalogados como subsanables, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el momento que se informa, las observaciones serán comunicados mediante plataforma de web oficial y/o correos electrónicos.

Este proceso será permitido exclusivamente a requisitos incumplidos que sean subsanables, en el sentido de corresponder a errores de forma, no esenciales y no estructurales, detalles menores y corregibles en el plazo establecido. Se distinguen entre observaciones subsanables y excluyentes, definiendo de la siguiente manera:

- **Observaciones subsanables:** Son aquellas que, en caso de presentar errores, pueden ser corregidos, complementados o reemplazados durante el periodo de subsanación<sup>42</sup>. Por ejemplo, subir un archivo que esté borroso para acreditar que la organización tiene al menos dos años de Certificado de Persona Jurídica o la falta de firma en documento de Cotización de Honorarios.
- **Observaciones excluyentes:** Son aquellas que, de no cumplirse al momento de la presentación de la postulación, no pueden ser corregidos ni complementados, resultando en la exclusión inmediata e irrevocable del proceso. Se trata de condiciones que no pueden modificarse ni cumplirse posteriormente, ya que son parte esencial de la evaluación inicial. Son establecidos explícitamente como no subsanables en los documentos oficiales del proceso para evitar confusiones. Derivan en exclusión directa. Por ejemplo, que en certificado de persona jurídica se evidencia que no cumple la antigüedad mínima de la organización de al menos 2 años al momento de postular o la naturaleza jurídica (sin fines de lucro).

Estos garantizan que todos los postulantes cumplan las condiciones mínimas en igualdad de condiciones desde el inicio. Se incorpora en Anexo N°11 la calificación de observación subsanable o excluyente siguiendo lo definido anteriormente.

Es responsabilidad exclusiva de la organización postulante corregir y cargar correctamente los documentos subsanados en la plataforma o responder al correo electrónico, según corresponda. Una vez recepcionada la respuesta de la organización a la subsanación, los evaluadores procederán a la revisión de la iniciativa, pudiendo quedar en las siguientes etapas:

1. En caso que el proyecto no cumpla con alguno de los antecedentes y criterios señalados anteriormente, será declarado como **Inadmisibile**.
2. En caso que el proyecto subsane las observaciones la iniciativa es declarada **Admisibile** y continuará a la etapa de Evaluación Técnica.

---

<sup>42</sup> Este tipo de requisitos no implica la exclusión inmediata del proceso mientras el postulante cumpla con las correcciones en el plazo establecido.

## 18.2 RESULTADOS ADMISIBILIDAD

Una vez concluida la fase de observaciones de las iniciativas presentadas, que incluye la evaluación de Admisibilidad conforme al numeral 18 y lo estipulado en el periodo de observación según el numeral 18.1, se remitirá al Sr. Gobernador Regional, el acta de la comisión de evaluación, los resultados correspondientes según lo indicado en el numeral 19. Posteriormente, el Gobierno Regional de Valparaíso procederá a difundir los resultados parciales de admisibilidad del concurso.

A continuación, mediante una Resolución Exenta, se detallará el estado de la iniciativa presentada, que podrá ser clasificada como Admisible o Inadmisible. Esta información será comunicada a través de los medios oficiales del Gobierno Regional, incluyendo su plataforma web oficial y correos electrónicos.

### 18.2.1 Apelación Resultados Admisibilidad

Para los proyectos que fueron declarados “Inadmisibles” se habilitará un plazo de cinco (5) días hábiles a contar del primer día hábil siguiente a la publicación de la Resolución Exenta durante el cual las organizaciones postulantes podrán presentar una solicitud de apelación. El procedimiento de apelación se regirá conforme a las siguientes disposiciones:

a. Definición: La apelación se entiende como la solicitud formal de revisión respecto de posibles inconsistencias o incoherencias en la aplicación de los criterios establecidos en las Bases Concursales, dentro del proceso de evaluación de una iniciativa determinada.

b. Fundamentación: La reclamación deberá estar debidamente fundamentada, acompañando los verificadores de apelación, entendidos como los documentos o antecedentes que acrediten que el Gobierno Regional pudo haber incurrido en una inconsistencia en la aplicación de los criterios establecidos por las Bases.

c. Forma de ingreso: La solicitud deberá ser presentada exclusivamente mediante correo electrónico dirigido a [proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl](mailto:proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl), por intermedio del representante legal de la institución postulante.

d. Contenido mínimo de la solicitud: El correo electrónico deberá contener, de manera explícita, la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Nombre de la organización.
- Etapa de evaluación a la que apela (Observación o Inadmisible).
- Fundamentos de la reclamación, señalando las razones de la inconsistencia identificada y el ámbito al que corresponde, por ejemplo: Requisitos obligatorios, Restricciones e inhabilidades.

e) Validez de la apelación: No serán consideradas válidas las solicitudes ingresadas fuera de plazo, en atención al cumplimiento de los procesos administrativos y plazos del concurso. Del mismo modo, no serán admitidas aquellas apelaciones que omitan elementos fundamentales de la reclamación, dado que estos constituyen requisitos esenciales para su análisis técnico.

f) Revisión y resolución: Una vez recepcionados los antecedentes, el Gobierno Regional procederá a su revisión y análisis, emitiendo una respuesta formal a la organización apelante. De acuerdo con los resultados del análisis, se podrán ratificar o rectificar las evaluaciones correspondientes, conforme a lo resuelto en el proceso de revisión.

Los proyectos que sea aceptada su apelación podrán ser re clasificados como “Observados” o “Admisibles” y continuarán el proceso que corresponda según dicha

clasificación, es decir, continuar con la Etapa de Observación o con Etapa de Evaluación Técnica, según lo establecido en los numerales 18.1 y 19 respectivamente.

**19. EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica consiste en analizar la calidad, viabilidad y cumplimiento de los aspectos técnicos de los proyectos catalogados como “Admisibles”, según los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Este proceso asegura que los proyectos sean coherentes, factibles y pertinentes en relación con los objetivos planteados.

Se evalúan tres dimensiones clave como criterios técnicos “Propuesta Técnica”, “Equidad Multidimensional” y “Presupuesto”. Sobre la dimensión Propuesta Técnica, se analiza el diagnóstico o justificación del proyecto, la calidad de la propuesta técnica, viabilidad del plan de actividades, entre otros. Sobre la dimensión de Equidad Multidimensional, se refiere a la comprensión del contexto de las organizaciones con múltiples dimensiones de desigualdad social, territorial, género, participación, entre otras. Finalmente sobre “Presupuesto”, se revisa la consistencia del presupuesto con la propuesta técnica, justificación de gastos y coherencia global. También se validan topes correctamente realizados y modificaciones de presupuesto.

Este análisis se realiza a través de pauta de evaluación técnica, se asignan puntajes y se elaboran observaciones, de lo cual se obtiene una ponderación final, que sirve como base para la selección de los proyectos. En este contexto, la correcta aplicación de los criterios de evaluación es fundamental para garantizar la transparencia y efectividad del proceso.

Una vez realizada la evaluación técnica se efectuará la sumatoria de los puntajes ponderados que han sido otorgados a cada ítem mencionado previamente, lo cual dará el puntaje final obtenido por el proyecto. Los resultados serán calificados de las siguientes maneras:

- **Sin recomendación técnica (SRT)**, es decir, el proyecto se desestima. Lo anterior ocurrirá en aquellos casos en que el proyecto obtiene un puntaje final menor a 50 puntos en la Evaluación Técnica, o presenta en la categoría “Presupuesto” una evaluación 0 puntos.
- **Con recomendación técnica (CRT)**, es decir, el proyecto está en condiciones de ser financiado. Lo anterior ocurrirá en aquellos casos en que el proyecto presente un puntaje final de 50 puntos o más en la Evaluación Técnica y tenga en la categoría “Presupuesto”, en los aspectos de “Validación de Topes” y “Modificación de Presupuesto”, una sumatoria mayor o igual a 50 puntos.

**19.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación técnica se realiza en base a las siguientes dimensiones y criterios a evaluar:

**19.1.1 DIMENSIÓN PROPUESTA TÉCNICA (34%)**

Se refiere a la dimensión del diseño de la estrategia de implementación de la propuesta técnica que tiene como propósito abordar la problemática detectada, en tiempos oportunos, metodologías adecuadas y con el uso responsable de los recursos acorde a los objetivos. Para ello, se consideran los siguientes criterios:

**a. Planteamiento de la problemática (8%):**

- Claridad y Justificación: se evaluará que la problemática social esté justificada y sea relevante.
- Identificación de necesidades de los territorios: se evaluará que se identifique el problema con una necesidad común y significativa de los territorios, que requiere

ser abordada por la comunidad o sus organizaciones, reconociendo a la población involucrada

- Evidencia clara: se evaluará que cuente con experiencia documentada, datos estadísticos, criterios técnicos, estudios y/o consultas participativas.

**b. Objetivos general y específicos (5%):**

- Consistencia con la iniciativa: Se revisará que los objetivos declarados son satisfactorios en cuanto a consistencia y alineación con la iniciativa en su globalidad.
- Realizables y efectivos: Se revisará que sean realizables, efectivos y de alta calidad.
- Abordaje de problema: Se revisará que aborden la problemática de manera integral, proporcionando soluciones claras y sostenibles que contribuyan a la resolución de sus efectos.

**c. Estrategia de implementación (10%):** Se refiere a la calidad metodológica del proyecto en la planificación de las estrategias, actividades y el contenido de estas. Considera lo siguiente:

**Pertinencia y coherencia:** la propuesta tiene coherencia con los objetivos y problemática del proyecto. De este modo, las estrategias contempladas permiten abordar de manera consistente lo expuesto como problema social y necesidad de la población. Se busca la coherencia transversal desde el nombre del proyecto con el fondo al que postula y los objetivos que se pretenden alcanzar.

**Eficacia y calidad técnica de contenido:** Las actividades en su contenido aseguran la calidad técnica y la viabilidad en la implementación. Esto implica que la planificación de las actividades, contenidos, tiempos y recursos elegidos son adecuados para cumplir con los resultados esperados de la propuesta.

**Eficiencia en diseño:** La estrategia es óptima para asegurar que las actividades se realizan en tiempo y forma, con un desempeño preciso, claro y logable. Están claramente descritas y divididas las tareas específicas, responsables definidos y recursos necesarios indicados.

En caso que el proyecto tenga trayectoria de 3 años o más, deberá incorporar una breve descripción de los resultados y evaluación de las versiones anteriores, refiriéndose a participación, medidas de equidad de género, asociatividad, debilidades y fortalezas identificadas e incorporadas en el presente proyecto.

En caso que la propuesta de solución considere la subcontratación para las actividades del objeto principal de proyecto, la institución deberá justificar y fundamentar las razones de la subcontratación y señalar las actividades, los montos e instituciones que serán subcontratadas. Cabe señalar que la subcontratación del objeto principal del proyecto es una facultad del jefe del Servicio.

**d. Vinculación con el fondo y lineamiento (2%):** se revisará que la iniciativa y la propuesta de contenidos de las actividades se encuentre alineada con el fondo y lineamiento seleccionado, por ende, con las orientaciones técnicas derivadas de las políticas públicas nacionales y regionales. Se analizará que el diseño responda a los lineamientos establecidos, garantizando coherencia, pertinencia y contribución efectiva a las metas y prioridades definidas en el ámbito de intervención.

**e. Alcance regional (5%):** Las actividades contempladas deben tener un alcance regional significativo, que por su mayor magnitud o alcance generen beneficios e impacto que superen un territorio comunal, esto es, que tengan efectos en toda o en parte de la Región, por tanto, puede ser: alcance intercomunal, provincial, interprovincial (2 provincias) o regional de la actividad. Se exceptúa de este criterio, los territorios insulares

que por sus características especiales su alcance podrá ser comunal.

**f. Resultados Esperados (4%):** Se evaluará la claridad de los resultados o consecuencias de la implementación del proyecto, según su objetivo general y específicos señalados en la propuesta de solución, que podrán plantearse de manera cuantitativa y cualitativa. Se busca comprender los efectos sobre la problemática o necesidad que se plantean en el proyecto.

La evaluación también incluirá la calidad y coherencia de los contenidos seleccionados para las actividades y la planificación, analizando su relevancia, adecuación y efectividad para alcanzar los resultados esperados. Este análisis buscará garantizar que los efectos del proyecto sean comprensibles, claramente medibles y estén directamente vinculados a los objetivos planteados, contribuyendo así de forma efectiva a la solución de la situación planteada.

**19.1.2 DIMENSIÓN EQUIDAD MULTIDIMENSIONAL (26%)**

Se refiere a un enfoque integral para la asignación equitativa de recursos, oportunidades y participación en el desarrollo comunitario, considerando múltiples dimensiones de desigualdad social. Este concepto reconoce que las brechas de equidad no solo se manifiestan en términos económicos, sino también en factores como el género, la pertenencia a grupos prioritarios, y la participación social.

**g. Población beneficiaria con enfoque de grupos prioritarios (4%):** El proyecto contempla como participantes y/o beneficiarios/as directos a personas pertenecientes a grupos prioritarios<sup>43</sup>, con la finalidad de promover la participación territorial y contribuir a alcanzar condiciones de equidad fundamentada sobre la base de sus necesidades y brechas sociales existentes.

**h. Población beneficiaria de Grupos de Especial Interés (4%):** El proyecto debe beneficiar a personas pertenecientes a grupos de especial interés, asegurando un enfoque inclusivo.

Los grupos de especial interés se entienden como personas con alta vulnerabilidad social, dadas las trayectorias vitales, los contextos socioculturales y las brechas de desigualdad en uno o más derechos humanos como salud, educación, justicia, vivienda y trabajo. Se han priorizados para esta convocatoria a los siguientes grupos:

- Personas en situación de consumo de drogas y/o alcohol.
- Personas en el sistema penitenciario.
- Personas en situación de calle.

Lo anterior debe ser acreditado mediante certificado oficial emitido por la institución pública respectiva. Personas en situación de consumo de alcohol y drogas: certificado otorgado por programa perteneciente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública (SENDA). Personas en situación de calle: certificado otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Personas que están en sistema penitenciario: certificado emitido por Gendarmería de Chile.

**i. Participación y Asociatividad (4%):** Se evaluará el grado en que la iniciativa contempla acciones concretas orientadas a promover la participación activa de la

---

<sup>43</sup> Tales grupos están reconocidos por los lineamientos de la política social nacional, establecida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dirigiendo su oferta programática a estos "Grupos Específicos"<sup>44</sup>, al evidenciarse problemas de *exclusión social respecto de determinadas poblaciones vulnerables*, las cuales se enumeran a continuación: personas mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, personas de población LGTBQI+, personas migrantes y mujeres. Adicionalmente a ese examen, se identifican problemas específicos ligados a estos grupos, como lo son *"la discriminación, violencia, bajo empoderamiento y el débil reconocimiento del ejercicio de sus derechos"* Encuesta de Bienestar Social. (2021). Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Capital social y reducción de la pobreza: en busca de un nuevo paradigma. CEPAL, 2003.

comunidad beneficiaria, el fortalecimiento de la acción colectiva y la articulación con otros actores sociales, territoriales, públicos y/o privados, en coherencia con los objetivos del proyecto.

Se valorará que la propuesta incorpore mecanismos claros de involucramiento de la comunidad en el desarrollo de las actividades, así como instancias de coordinación, colaboración y trabajo conjunto que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y organizacional en el territorio.

**j. Equidad de género (4%):** Se evaluará que las medidas planificadas sean concretas, medibles y comprobables. Estas medidas pueden ser enfocadas en mujeres, niñas, diversidades y disidencias, ya sea como parte ejecutora del proyecto o como población beneficiaria. Por ejemplo, paridad en la contratación de personal tallerista que realiza las actividades. Otro ejemplo, cupos reservados hacia mujeres expositores en ferias culturales. Respecto de diversidades y población LGBTIQA+, seleccionar para festivales locales bandas, animadores, presentaciones artísticas, de danza, teatro u otros, que sean de diversidades o población LGBTIQA +. Lo anterior a fin de promover acciones tendientes a reducir brechas en poblaciones que mantienen baja participación y/o representatividad.

**k. Pertinencia Territorial (3%):** Se evaluará la pertinencia territorial del proyecto, asegurando que la organización postulante esté ubicada en la comuna donde se llevará a cabo la ejecución del proyecto. Esta relación directa con el territorio permite una comprensión profunda de las necesidades y características locales, lo que garantiza que las actividades sean relevantes y adecuadas al contexto específico de la comunidad. La pertinencia territorial se logra cuando la organización está comprometida con el desarrollo local y se orienta a atender las demandas y potencialidades del área en cuestión.

**l. Rendición de cuentas con el Gobierno Regional (3%):**

Se le otorgará puntaje máximo a las organizaciones que no tengan rendiciones observadas al momento de la admisibilidad (100 puntos), con rendición observada desde el 2024 a la fecha (80 puntos), con rendición observada desde el 2023 (60 puntos), con rendición observada desde el 2022 (40 puntos), con rendición observada desde el 2021 (20 puntos) y si cuenta con rendición observada desde el 2020 o en los años anteriores (0 puntos).<sup>44</sup>

**m. Sostenibilidad de la iniciativa (4%)**

Este criterio evalúa la capacidad de la iniciativa para proyectar sus efectos en el tiempo, especialmente cuando la propuesta contempla la realización de eventos, hitos o actividades de carácter puntual, valorando la generación de acciones de continuidad de la participación y fortalecimiento organizacional más allá de la actividad principal.

Se considerará la existencia de un ciclo de actividades interrelacionadas, estrategias de continuidad, articulación con actores territoriales y uso eficiente de los recursos de la organización, que eviten una intervención limitado a hito aislado y favorezcan su proyección en el corto (durante la ejecución y hasta 3 meses posteriores), mediano (hasta 12 meses posteriores) o largo plazo (más de doce meses).

**19.1.3 DIMENSIÓN PRESUPUESTO (40%)**

La dimensión de formulación de presupuesto refiere a la planificación detallada de los recursos requeridos para ejecutar el proyecto, presentada como parte de una propuesta de financiamiento. Los gastos asociados a cada objetivo y actividad del proyecto, justifica la asignación de fondos y demuestra la viabilidad económica de la iniciativa ante los organismos financiadores. Un presupuesto bien estructurado debe incluir criterios de

---

<sup>44</sup> Se considera además lo descrito en numeral 20.5 “modalidad de transferencia de recursos” lo cual indica el no financiamiento de las iniciativas que cuenten con rendiciones pendientes con el Gobierno Regional.

justificación, razonabilidad de los montos y coherencia con las actividades y objetivos del proyecto.

**n. Coherencia del gasto (20%):** Se evaluará que el presupuesto requerido tenga relación coherente, proporcional y justificada con los objetivos y actividades del proyecto. Se revisará la justificación detallada de la utilidad de los productos / servicios solicitados en el presupuesto y porque son necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto. Además se considerará el uso eficiente y adecuado de los recursos.

**ñ. Clasificación de gastos (10%):** Se revisará que los gastos solicitados se encuentren correctamente clasificados según las categorías definidas como gastos y subítems, respetando los topes y/o tarifas permitidas en el numeral 17.

En ese contexto, si al revisar se detecta que un gasto se encuentra erróneamente clasificado el evaluador(a) o la comisión evaluadora procederá a reitemizar. Esto significa que el presupuesto postulado podría sufrir modificaciones que serán informadas de adjudicarse la iniciativa.

Se revisará si a consecuencia de la reitemización se producen exceso de topes. Esto significa que de detectarse que, luego de la reitemización, los gastos reclasificados no se ajustan a los topes porcentuales permitidos en el numeral 17, el evaluador o la comisión de evaluación deberá realizar modificaciones de presupuesto a través de un ajuste del gasto que tiene exceso, es decir, rebajando ese gasto a lo permitido en las bases.

**Exceso de tope:** Si al revisar se detecta que un gasto se encuentra erróneamente clasificado se procederá a reitemizar. Para estos efectos, se considerarán los topes porcentuales, tarifa por día u hora de la contratación de honorarios. Por lo tanto, la suma de estos excesos de topes se clasificará de la siguiente manera:

- Exceso menor al 0.25%: Se considera un ajuste menor, por lo cual no se procederá a hacer ajuste al presupuesto.
- Exceso entre el 0.26% y 5%: Se deberá realizar el ajuste al presupuesto solicitado, dicho ajuste será informado a la organización al momento de la firma del convenio.
- El exceso es superior al 5%: Quedará sin Recomendación Técnica.

**o. Validación de presupuesto (10%):** En el marco de esta evaluación se podría realizar una modificación de presupuesto, esto aplicará en los casos que se considere necesario rebajar o eliminar el gasto. Se deben tener presente las siguientes circunstancias; que no estén debidamente justificados los gastos; solicitar un mayor valor en el presupuesto respecto a las cotizaciones de respaldo; que se identifique un gasto no financiable u otros que sean considerados por el evaluador según criterio financiero. Si dicho ajuste supera el 20%, el proyecto será categorizado Sin Recomendación Técnica.

Durante el proceso de evaluación técnica el/la evaluador (a) y la comisión evaluadora tendrá la facultad de determinar si existen gastos no necesarios para la ejecución del proyecto a lo cual podrán optar por 2 alternativas:

**Eliminar el gasto;** lo que significa rechazar la solicitud del gasto del presupuesto, en caso que se considere necesario.

**Disminuir el gasto;** lo que refiere a aceptar el gasto, sin embargo, se disminuye el valor o cantidad de productos/servicios solicitados fundadamente. Las razones de la rebaja deben estar argumentadas, por ejemplo, en el caso de un artículo de similar utilidad disponible en el mercado que tenga precio menor adjuntando su respectiva cotización, o rebajar en base a cantidad de horas de honorarios que no se encuentren debidamente justificadas, u otra razón fundamentada.

Se informarán a la organización las modificaciones de presupuesto, identificando gastos y monto final aprobado.

Si en el proceso de evaluación técnica se identifica que cotizaciones sobre uno o más productos o servicios presenta valores sobre mercado (sobreprecio), éste será considerado Sin Recomendación Técnica.

Que las cotizaciones no presenten diferencias con el monto solicitado en el presupuesto, Este ajuste de presupuesto será informado a la organización al momento de la firma del convenio.

## **20. COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

La Comisión de Evaluación tiene como objetivo el de ratificar y rectificar la revisión de proyectos, en sus etapas de Admisibilidad y Evaluación Técnica. Esta Comisión sesionará en pleno o en casos justificados con a lo menos un 75% de sus integrantes.

El equipo de evaluación de la División de Desarrollo Social y Humano del Concurso Vinculación con la comunidad 8% FNDP para municipalidades, entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro, hará entrega a la Comisión de Evaluación de los proyectos que se encuentren evaluados, con los siguientes antecedentes:

- Pautas de Admisibilidad y Evaluación Técnica, con calificación asignada.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por cuatro (4) integrantes del Gobierno Regional, según se indica a continuación:

- Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional (o a quien designe).
- Jefatura de la División de Administración y Finanzas (o a quien designe).
- Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano (o a quien designe).
- Presidente de la Comisión Educación, Arte, Cultura, Deportes, Recreación y Patrimonio Cultural del Consejo del Consejo Regional de Valparaíso (o a quien designe de la Comisión respectiva).

En la etapa de Admisibilidad, se encargará de ratificar o rectificar la evaluación entregada por los/as evaluadores/as. En caso de detectar alguna inconsistencia o error en la evaluación de admisibilidad realizada por el/la evaluador/a, la Comisión podrá rectificar la evaluación de la postulación en cuestión, incorporando la correspondiente justificación.

La comisión de evaluación tomará acuerdo para la publicación de resultados de admisibilidad, lo que quedará consignado en un acta final para socializar los resultados de admisibilidad a las organizaciones postulantes, ya sean admisibles o inadmisibles. Una vez finalizada la etapa de observaciones, se remitirán resultados mediante memorándum al Sr. Gobernador, lo que posteriormente se publicará por medio de una Resolución Exenta en los medios oficiales del Gobierno Regional.

En la Evaluación Técnica se observará lo relativo a asignación de puntajes, modificación de presupuesto, observaciones realizadas por los/as evaluadores/as técnicos. En el caso de detectar posibles inconsistencias o errores en las evaluaciones de admisibilidad y técnica, podrá corregir la revisión de la iniciativa, incorporando la correspondiente justificación. Así también en esta instancia se deberá revisar la disponibilidad presupuestaria del presente Concurso, declarándose expresamente en el acta.

Esta Comisión deberá levantar actas de sus reuniones de trabajo, consignando sus observaciones, opiniones y declarando el resultado de los proyectos en ambas etapas y demás información relevante, actas que serán fechadas y firmadas por todas las personas integrantes. Cabe señalar que el acta de cada reunión será comunicada al Gobernador Regional y al Consejo Regional mediante Oficio.

Asimismo, para concluir su trabajo la Comisión de Evaluación, deberá emitir un Acta Final con los resultados correspondientes a cada Llamado que se realice en el marco de este proceso concursable, con el resumen del proceso de revisión y números totales de los proyectos. En esta, se incluye la nómina de proyectos revisados con cada etapa de

evaluación en admisibilidad, observaciones y evaluación técnica, consignando respectivamente los estado, los cuáles serán; con Recomendación Técnica, Sin Recomendación Técnica, Admisible e Inadmisible.

Dicha acta será informada al Gobernador Regional mediante Memorándum de la División de Desarrollo Social y Humano. Posteriormente el Gobernador Regional emitirá el acto administrativo para informar de los proyectos con recomendación técnica y disponibilidad presupuestaria.

## **21. DISTRIBUCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO**

La Comisión de Evaluación distribuirá los recursos a los proyectos con Recomendación Técnica que figuren en el Acta final, de acuerdo a un marco presupuestario indicado en la Resolución Exenta de cada llamado.

El criterio de distribución del marco presupuestario por llamado, será de acuerdo al puntaje obtenido en la etapa de evaluación técnica. En ese sentido, se organizará ordenando las iniciativas con mayor puntaje hasta las con menor puntaje, asignando el presupuesto hasta agotarlo. En caso de empate en el puntaje final, se priorizará aquellos proyectos que contemplen un mayor alcance regional, considerando la diversidad y amplitud de los territorios donde se ejecutarán las actividades, favoreciendo así iniciativas con mayor impacto territorial.

En caso de que queden proyectos Aprobados con Recomendación Técnica, pero sin marco presupuestario, serán considerados en una **Lista de Espera** ordenada por puntaje de mayor a menor, en donde se le otorgará presupuesto a las iniciativas que tengan mayor puntaje, y en caso de empate, se asignará el financiamiento al proyecto con mayor cantidad de beneficiarios/as directos/as. Dicha lista de espera avanzará en la situación en que, la organización renuncie o no firme el convenio de transferencia.

Para lo anterior, se informará a la Organización, de manera oportuna, que se adjudicó el proyecto en función a los criterios establecidos previamente, para que procedan a la firma del convenio. La lista de espera sólo tendrá vigencia durante este concurso, y acogiendo a los plazos establecidos previamente.

## **VII. RESULTADOS, ADJUDICACIÓN Y CONVENIO**

### **22. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las actas que la comisión sesione, serán el insumo fundamental para que el equipo de evaluación de la División de Desarrollo Social y Humano del Concurso Vinculación con la Comunidad: Alcance Regional, Línea 1 2026, elabore el acto administrativo de aprobación de las iniciativas con recomendación técnica y asignación presupuestaria, con la correspondiente firma del Gobernador Regional.

El Gobernador Regional informará mediante Oficio al pleno del Consejo Regional la nómina de proyectos aprobados a través de la respectiva Resolución Exenta. Dicha resolución podrá ser objeto de los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880 Orgánica Constitucional que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La resolución aprobatoria y los resultados globales del concurso se publicarán en la página web del Gobierno Regional y plataforma respectiva.

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH), podrá realizar acompañamiento a las iniciativas que requieran de un apoyo específico o bien en los casos donde los proyectos representen los fines de esta división, un espacio de retroalimentación y levantamiento de información. Lo anterior no excluye que las entidades beneficiarias deberán solicitar a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) las diferentes modificaciones que se presenten durante la ejecución.

### **23. ETAPA DE APELACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA**

Al finalizar el proceso de evaluación técnica, se habilitará un plazo de cinco (5) días hábiles desde el momento que se informa para la apelación de los proyectos que fueron declarados “Sin Recomendación Técnica” y “Lista de Espera”, en el cual la organización postulante podrá solicitar una revisión del resultado de la evaluación de su proyecto postulado, por intermedio del representante legal de la institución. El procedimiento será de la siguiente manera:

- a. Definición: La apelación se entiende como la solicitud formal de revisión respecto de posibles inconsistencias o incoherencias en la aplicación de los criterios establecidos en las Bases Concursales, dentro del proceso de evaluación de una iniciativa determinada.
- b. Fundamentación: La reclamación deberá estar debidamente fundamentada, acompañando los verificadores de apelación, entendidos como los documentos o antecedentes que acrediten que el Gobierno Regional pudo haber incurrido en una inconsistencia en la aplicación de los criterios establecidos por las Bases.
- c. Forma de ingreso: La solicitud deberá ser presentada exclusivamente mediante correo electrónico dirigido a [proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl](mailto:proyectodealcanceregional@gobiernovalparaiso.cl), por intermedio del representante legal de la institución postulante.
- d. Contenido mínimo de la solicitud: El correo electrónico deberá contener, de manera explícita, la siguiente información:
  - Nombre del proyecto,
  - Nombre de la organización.
  - Etapa de evaluación a la que apela (Evaluación Técnica y Lista de Espera).
  - Fundamentos de la reclamación, señalando las razones de la inconsistencia identificada y el ámbito al que corresponde, por ejemplo: Requisitos obligatorios, Restricciones e inhabilidades, Reglas de presupuesto, Criterios de calificación en evaluación técnica, Modificaciones presupuestarias.

e. Validez de la apelación: No serán consideradas válidas las solicitudes ingresadas fuera de plazo, en atención al cumplimiento de los procesos administrativos y plazos del concurso. Del mismo modo, no serán admitidas aquellas apelaciones que omitan elementos fundamentales de la reclamación, dado que estos constituyen requisitos esenciales para su análisis técnico.

f. Revisión y resolución: Una vez recepcionados los antecedentes, el Gobierno Regional procederá a su revisión y análisis, emitiendo una respuesta formal a la organización apelante. De acuerdo con los resultados del análisis, se podrán ratificar o rectificar las evaluaciones correspondientes, conforme a lo resuelto en el proceso de revisión.

### **24. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

Una vez aprobadas las iniciativas mediante la Resolución Exenta firmada por el Gobernador Regional, el Gobierno Regional de Valparaíso a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, elaborará un Convenio de Subvención de Recursos con cada una de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que hayan sido beneficiadas con los recursos. El convenio será un formato tipo que permita individualizar a la entidad beneficiaria, a su representante legal, el proyecto seleccionado, el monto asignado y en general, los derechos y obligaciones de las partes.

El convenio será suscrito por el Gobierno Regional y por el representante legal de la entidad beneficiaria.

La firma del convenio podrá realizarse en un plazo de 45 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del concurso en los medios oficiales<sup>45</sup>.

La exigibilidad de los derechos y obligaciones que emanen del convenio de subvención se hará efectiva sólo desde que esté totalmente tramitada la resolución que apruebe dicho convenio.

Para las instituciones privadas se podrá realizar la transferencia de los recursos en cuotas, en conformidad al cumplimiento del objetivo para el que fueron asignados. En dicho caso, se informará mediante el proceso de la tramitación del convenio de subvención. La diferencia del monto adjudicado, será transferida una vez que se rinda cuenta de la anterior cuota.

En todo caso, el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional de Valparaíso quedará siempre sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la condición de estar creada la respectiva asignación presupuestaria para el proyecto.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un **plazo máximo de 10 días hábiles para firmar los mencionados convenios**, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se informará mediante la **página web del Gobierno Regional de Valparaíso y vía correo electrónico**. De manera excepcional, la organización podrá solicitar en forma fundada y justificada una extensión de plazo para firmar dicho convenio, lo cual tendrá como plazo máximo 5 días hábiles.

Finalmente, si la institución no suscribe convenio dentro de los plazos establecidos, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, procederá a dictar un acto administrativo en el que se indicará que el proyecto no se financiará por la causal indicada, y se dará continuidad a la tramitación del convenio según la lista de espera detallada en el punto 21.

**Será requisito además para la suscripción del convenio, que la organización presente documento que acredite cuenta bancaria, como la copia de Cuenta de ahorro, vista o corriente tramitada a nombre DE LA ORGANIZACIÓN, Formulario de Transferencia y Garantía, según lo descrito en el punto 24.1.**

El Gobierno Regional, siguiendo lo estipulado por la ley de presupuesto en su artículo 25, publicará el proyecto adjudicado, presupuesto aprobado y el convenio asociado a este último en un plazo no mayor a 15 días corridos desde que se firma este último.<sup>46</sup>

#### **24.1. GARANTÍAS**

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de subvención, se les exigirá presentar una boletas de garantía, pólizas de seguro, vales vistas, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, cuyo costo de emisión no es de cargo de este Concurso, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, la que deberá mantener su vigencia durante toda la ejecución de la iniciativa y hasta el cierre técnico y financiero del proyecto, ampliación y prórrogas incluidas. Considerar que la duración de la garantía presentada inicialmente, deberá contemplar al menos tres meses adicionales desde el término contemplado para la ejecución de la iniciativa. Dicha Garantía deberá establecer en su Glosa: **“Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de subvención celebrado para la ejecución del proyecto (nombre del proyecto)”**.

---

<sup>45</sup> Los plazos mencionados quedarán sujetos a modificaciones, en virtud de situaciones excepcionales y justificables, ya sean internas al servicio o a la organización beneficiaria.

<sup>46</sup> Según lo indicado en el artículo 25 de la Ley de presupuesto, respeto de las obligaciones y prohibiciones de los convenios de transferencia, se indica que “Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.”

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

**La garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por el monto equivalente al 10% de la subvención aprobada.**

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Gobierno Regional devolverá la garantía a petición del representante legal de la institución, o tomador, según sea el caso.

## **24.2 DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se efectuará, mediante transferencia de dinero a la cuenta bancaria que la entidad señale. Los representantes de las entidades beneficiarias firmarán y entregarán en el mismo acto el comprobante de recibo.

La transferencia de recursos se realizará en un plazo de 60 días hábiles posteriores a la tramitación total de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria<sup>47</sup>.

No se entregarán nuevos fondos a rendir a aquellas instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas por proyectos anteriores en los plazos establecidos para ello, de acuerdo a los establecido en Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República o la vigente al momento de suscribir el convenio.

## **VIII. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos. Todas las iniciativas deberán ser ejecutadas y rendidas durante ocho meses a contar del comienzo de este.

## **25. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN**

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), a través de la unidad correspondiente, será la encargará de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del FNDR 2026.

Para llevar a cabo la ejecución de las iniciativas se debe considerar los siguientes procedimientos:

- a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Gobernador Regional mediante resolución, y suscritos los Convenios de Subvención, estas deberán iniciar en las fechas definidas en la postulación y, en los casos que estas fechas deban modificarse, se deberá solicitar autorización previa al Gobierno Regional.
- b) La ejecución del proyecto se deberá realizar a partir de la total tramitación de su Resolución aprobatoria del convenio. No obstante, en caso excepcional, se podrá autorizar el inicio de la ejecución antes de la total tramitación, siempre y cuando exista una necesidad justificada.
- c) Durante la ejecución del proyecto se pueden solicitar modificaciones al proyecto, siempre y cuando no se cambie la naturaleza y objetivos de la iniciativa. Para estos

---

<sup>47</sup> Los plazos mencionados quedarán sujetos a modificaciones, en virtud de situaciones excepcionales y justificables, ya sean internas al servicio o a la organización beneficiaria.

casos la organización fundamentará el motivo del cambio, y deberá pedir autorización previa, mediante un correo electrónico dirigido a [ejecucion8fndp@gobiernovalparaiso.cl](mailto:ejecucion8fndp@gobiernovalparaiso.cl). Dicha solicitud debe ser enviada como mínimo con 10 días hábiles de anticipación, salvo casos fortuitos o fuerza mayor.

Los tipos de solicitud de modificación pueden ser los siguientes:

- Modificaciones de presupuesto
- Modificaciones de fecha
- Modificaciones de lugar
- Modificaciones de beneficiarios/as

- d) Durante la ejecución del proyecto, y en caso de ser requerido, la organización podrá realizar cambio en sus proveedores sin requerir solicitar previa autorización al Gobierno Regional, únicamente en los casos que se adquiera el mismo producto y/o servicio, junto con las mismas características indicadas en las cotizaciones presentadas en la postulación, ya sea por el mismo monto o menor, y cumpliendo con la normativa de las bases administrativas del presente concurso. En el caso que el monto del gasto exceda el indicado en la postulación, varíen las características del producto y/o servicio, se deberá solicitar autorización previa al Gobierno Regional, de acuerdo a lo indicado en la letra c) precedente.

Se deberá tener en consideración, que el nuevo proveedor deberá contar con giro vinculado en SII, y deberá emitir el documento tributario de respaldo según corresponda la clasificación del gasto. Para verificar el giro y actividad de los proveedores, deberán dirigirse al siguiente link e ingresar el rut del proveedor: <https://www2.sii.cl/stc/noauthz>

- e) Sí durante la revisión del presupuesto se detectase algún gasto no financiable, éste se podrá observar y solicitar su modificación.
- f) Ante una solicitud de modificación de coordinador, se mantendrá la restricción de que una misma persona sólo puede participar en tal calidad, hasta en dos iniciativas aprobadas en el presente concurso.

- g) Las entidades beneficiarias, cuando hagan uso de un bien amparado por la Ley de Propiedad Intelectual, deberán, en el proceso de rendición de cuentas ante el Gobierno Regional, acreditar los permisos o autorizaciones pertinentes para su uso. El Gobierno Regional no tendrá responsabilidad por la no obtención de las referidas autorizaciones por parte del beneficiario.
- h) Ante cambios en la directiva de la organización beneficiaria durante el proceso de ejecución, se deberá presentar al Gobierno Regional un nuevo certificado de vigencia que incorpore los nombres de la nueva directiva. Dicho documento puede ser enviado vía correo electrónico, indicando los datos personales del nuevo representante legal (Dirección particular, teléfonos y correo electrónicos).
- i) Considerar que los gastos que se ocasionen con cargo a los recursos de la iniciativa subvencionada, deberán efectuarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención hasta el día que se ponga término a la ejecución del proyecto, su incumplimiento, o si se detectase gastos efectuados fuera del plazo de ejecución para las actividades de la iniciativa, resultará en la no aceptación de dichos gastos, y la institución subvencionada deberá proceder a la restitución de los montos involucrados al Gobierno Regional de Valparaíso. Asimismo, las modificaciones al proyecto deberán ser solicitadas únicamente dentro del plazo de ejecución para las actividades de la iniciativa, su presentación en forma extemporánea será constitutiva de un incumplimiento de las obligaciones, y el Gobierno Regional de Valparaíso se encontrará facultado para solicitar la restitución de los recursos no ejecutados.
- j) Si durante la ejecución de la iniciativa se detecta algún incumplimiento de las bases e inhabilidades o restricciones del proceso descritas en el numeral 14, se evaluará dar término anticipado a la iniciativa según el procedimiento detallado en el numeral 27.

## **26.CONTROL DE LAS INICIATIVAS**

El Gobierno Regional de Valparaíso con la finalidad de cautelar que los proyectos se ejecuten adecuadamente y se cumplan las finalidades de los mismos, podrá supervisar las actividades en terreno, coordinará reuniones de trabajo con las entidades beneficiarias y realizará todas las acciones que sean conducentes a orientar y controlar el buen uso de los recursos, y verificar la exactitud y veracidad de la información entregada. Por su parte, la organización deberá facilitar y cooperar con el supervisor en la entrega de información y verificación de los bienes adquiridos.

El Gobierno Regional podrá coordinar supervisiones dentro del periodo de ejecución del proyecto o posterior al término del mismo, considerando el calendario remitido por las organizaciones beneficiarias. Durante la visita en terreno el supervisor verificará el cumplimiento de los distintos ámbitos del proyecto, tales como el Objetivo del Proyecto, Adquisición de bienes y/o servicios respecto al presupuesto aprobado, Contrataciones de honorarios, Registro de asistencia de beneficiarios y otros que se encuentren dentro del marco de las actividades programadas.

Si al momento de la visita a terreno se detecta algún incumplimiento a las bases y obligaciones derivadas del convenio, se podrá poner término anticipado a la iniciativa y se exigirá el reintegro total de los fondos, aplicando los procedimientos dispuestos en el numeral 27.

El supervisor se reserva el derecho de difundir a los participantes y/o beneficiarios los objetivos, actividades, bienes y/o servicios que forman parte del proyecto y que hayan sido adquiridos con los Fondos del Gobierno Regional.

El informe de visita en terreno se entregará a la Unidad de Rendición de cuentas del 8%, para que sea un insumo de revisión de la rendición de cuentas del proyecto.

## 27. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado a los convenios respectivos durante su ejecución, requiriendo total o parcialmente la devolución de los recursos y, de ser necesario, podrá hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa para obtener el reintegro de los recursos transferidos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causales:

- Si la entidad responsable no inicia la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del proyecto.
- Por declararse el estado de insolvencia de la entidad responsable.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como aquellas circunstancias imprevistas, inevitables, y no imputables a ninguna de las partes, y cuya calificación corresponderá determinar al Jefe del Servicio.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contempladas en las bases.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Proyecto, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.
- Por la utilización de los recursos del Fondo en actividades ajenas al proyecto.
- Por negarse injustificadamente a la fiscalización realizada por el Gobierno Regional.
- Por vulnerar gravemente el orden público.

## IX. RENDICIONES DE CUENTAS

Este apartado tiene como propósito orientar el proceso de rendición de cuentas. De este modo, se busca transparentar el uso de los recursos públicos previamente asignados, con el fin de demostrar la veracidad y autenticidad de las operaciones financieras y técnicas realizadas para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Este proceso deberá ser desarrollado en apego a lo establecido en el Manual de Revisión de Rendiciones de Cuentas vigente aprobado por Res. Exenta N°2218 de fecha 24 de diciembre de 2019, en el punto 6.4 de dicho documento, o el acto administrativo que lo reemplace, complemente o actualice, en todo aquello que resulte aplicable en atención a la naturaleza y características de la actividad financiada.

Es importante señalar que las entidades ejecutoras deben tener presente la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, la cual regula las rendiciones de cuentas; en especial, sus artículos 18, 27 y 31. En específico, el artículo 18 establece que **“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”**. Asimismo, en el Artículo 31 de la misma resolución, se señala que **“Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley”**.

## 28. PRESENTACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS

Las organizaciones y entidades beneficiarias deberán presentar al Gobierno Regional de Valparaíso el Expediente de Rendición de Cuentas, de acuerdo con las siguientes reglas:

**Proyectos con monto adjudicado igual o menor a 500 UTM:**

El Expediente de Rendición de Cuentas deberá ser presentado en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el término de las actividades del proyecto para el caso de las organizaciones privadas. Por otra parte, las entidades públicas deberán presentar las rendiciones de manera mensual, aún cuando sea con gasto \$0 (cero).

**Proyectos con monto adjudicado superior a 500 UTM:**

La rendición de cuentas deberá ser presentada de manera mensual a través de la plataforma de la Contraloría General de la República SISREC.

**Expediente de Rendición de Cuentas**

Este compilado de documentos está compuesto por antecedentes financieros y administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el artículo 2° de la Resolución 30 del año 2015, en relación a la autenticidad de la documentación de respaldo, comprobantes de egresos e informes de rendición, y a la necesaria especificación del proyecto y origen de los recursos.

**28.1 Antecedentes financieros**

- 1. Formulario de rendición de cuentas (Excel) firmado por representante legal de la institución o quien posea la facultad según los estatutos de la organización.
- 2. Detalle de rendición de cuentas en Excel (Segunda hoja de documento señalado en punto 1).
- 3. Comprobante de ingreso de caja, el cual indica la fecha de recepción de recursos (formato del Gobierno Regional de Valparaíso o comprobante del sistema contable de la entidad).
- 4. Facturas electrónicas emitidas a nombre y RUT de la organización y dentro del plazo de vigencia del convenio, con el detalle de los productos adquiridos o servicio prestado por parte de los proveedores, incorporando la glosa “Proyecto del 8% FNDR 2026” o similar.
- 5. Boletas de Honorarios Electrónicas, emitidas a nombre y RUT de la organización y dentro del plazo de vigencia del convenio, detallando el servicio prestado, incorporando la glosa “Proyecto del 8% FNDR 2026” o similar.
- 6. Informe de actividades de honorarios firmado, detallando fechas y el total de horas trabajadas.
- 7. Formulario 29 (F29), tramitado en SII, que dé cuenta del pago de impuesto declarado por efecto de las retenciones efectuadas por el personal contratado cuando corresponda, es decir, cuando el agente retenedor fue la organización<sup>48</sup>. Si el agente retenedor fue el honorario, se exime de esta obligación.
- 8. Comprobante de depósito por devolución de fondos (si lo amerita), en la cuenta del Gobierno Regional de Valparaíso, en el caso de reintegros de montos no utilizados por la organización. Los datos para efectuar los reintegros son los siguientes:

|                     |                                      |
|---------------------|--------------------------------------|
| Asunto              | RUT de Organización                  |
| Cuenta Corriente N° | 23909219477                          |
| Banco               | Banco Estado                         |
| Nombre              | Gobierno Regional de Valparaíso FNDR |
| RUT                 | 72.235.100-2                         |

<sup>48</sup> Cuando el receptor de una boleta de honorarios (en este caso, la organización o entidad ejecutora) actúa reteniendo el impuesto, significa que ellos lo pagarán directamente al SII en su declaración mensual (F29), por consiguiente, el emisor (honorario) recibe el valor líquido.

## 28.2 Antecedentes administrativos

1. Informe Final de Gestión el cual debe dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades planteadas en el proyecto, debidamente firmado por cualquier integrante de la directiva vigente de la organización.  
Opcionalmente al Informe Final, se podrá adjuntar el documento de descripción de resultados (Anexo N°14), que contendrá información relativa al cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, así como la evaluación de los participantes y la autoevaluación de la organización o institución ejecutora. Su elaboración tendrá como finalidad generar un registro sistematizado que permita a la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH) realizar el correspondiente análisis y seguimiento.
2. Lista de asistencia de participantes a las actividades desarrolladas en el proyecto. Para actividades de público masivo (aproximadamente más de 50 personas), se aceptará registro fotográfico que dé cuenta de los asistentes. Y para el caso de clases virtuales, se puede adjuntar un pantallazo con la visualización de los asistentes o grabación de parte de la clase que mencione la fecha y cantidad de participantes. Así mismo, si los participantes son menores de edad, se deberá presentar un certificado firmado por el o la representante legal informado la situación, indicando la cantidad de menores, el día de la actividad y nombre de la misma.
3. Registro audiovisual y/o fotográfico de las actividades, adquisiciones, difusión, entre otros.
4. Acta de inventario firmado, el cual detalla artículos que quedarán para la organización (gastos de inversión) e indica ubicación de estos.
5. Acta de recepción conforme de aquellos bienes que se entreguen a los/as beneficiarios/as. En caso que los y las beneficiarias sean menores de edad, se les solicitará nombre y edad, respaldado por la firma del adulto responsable de la entrega de los bienes o un certificado emitido por la organización firmado que detalle los bienes entregados.
6. Contrato de prestación de servicios de honorarios.
7. Acta de entrega de colaciones o, en su defecto, evidencia fotográfica que respalde la cantidad de colaciones entregadas.
8. Acta de transporte que identifique la patente, origen, destino del viaje y lista de personas que viajan.

## Gastos ejecutados en el extranjero

Al ser documentos emitidos en otro país, no es posible corroborar su validez y contenido en Servicio de Impuestos Internos, por consiguiente, la manera correcta de rendir dichos gastos es la siguientes:

- Presentar el documento que respalde el gasto (factura, boleta, voucher, ticket, entre otros).
- Solicitar la posibilidad de vincular el documento con la organización, por ejemplo: indicar nombre/rut de la organización al momento de emitir. (Este punto no aplica para todos los documentos, ya que se entiende que hay algunos en los que no es posible, como en tickets de transporte).
- Acompañar cada gasto con su correspondiente información bancaria, ya que así se podrá corroborar fecha y monto en moneda nacional.
- Indicar el valor de la moneda extranjera de cada día en el que se realicen gastos, ya que este varía diariamente y es necesario tener certeza al momento de realizar los respectivos análisis.

Lo solicitado y su detalle radica en la imposibilidad de presentar documentos tributarios para respaldar los gastos, por lo cual, se debe velar por el orden y prolijidad.

Aspectos a considerar para presentar la rendición:

- a) Los gastos e ítems a rendir deben ajustarse al presupuesto aprobado y/o modificado en la etapa de ejecución del proyecto con las previas autorizaciones del Gobierno Regional de Valparaíso, según lo descrito en el punto 25, y se podrá aceptar, de manera excepcional, que los gastos rendidos tengan una diferencia del 10% respecto del ítem aprobado, siempre y cuando estén alineados con los objetivos del proyecto y sus actividades.
- b) La emisión de los documentos tributarios de respaldo del gasto debe realizarse desde la fecha de la transferencia de recursos hasta la fecha de término del convenio.
- c) De manera excepcional, el Gobierno Regional de Valparaíso evaluará la pertinencia de las facturas, boletas de honorarios u otros documentos sustentatorios de gastos cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de vigencia del convenio, siempre que se trate de gastos asociados a actividades desarrolladas dentro del periodo de vigencia del convenio y estén debidamente justificados en la rendición de cuentas, lo cual no garantiza su aprobación.
- d) Para velar por la correcta realización de las rendiciones de cuentas, se realizan jornadas de capacitación para las organizaciones adjudicadas, buscando orientar de mejor forma el proceso de rendición. La asistencia a estas capacitaciones tendrá el carácter de obligatorio.

## **29. REVISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Gobierno Regional, revisará el **Expediente de Rendición de Cuentas** mencionado en el punto precedente, con la finalidad de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto, de conformidad a lo establecido en la letra b) artículo 27 de la Resolución N°30 del 2015. Se verificarán los siguientes puntos:

1. En caso de que, durante la revisión y análisis de la rendición de cuentas, se detectase que las actividades y gastos asociados a estas fueron realizados fuera de la vigencia del convenio, la rendición de cuentas será rechazada y la organización deberá restituir la totalidad de los recursos otorgados.
2. Se revisará que los antecedentes financieros y administrativos sean coherentes y bajo el marco del proyecto aprobado.
3. Se validará que los documentos tributarios que sustentan la rendición de cuentas sean fidedignos, coherentes con el presupuesto autorizado, que las fechas de emisión sean en los plazos establecidos, entre otros.
4. En caso que se detecten observaciones de ámbito financiero o administrativo, el Gobierno Regional avisará vía correo electrónico a la organización, solicitando que remita los antecedentes en un plazo de 5 días hábiles. En caso que no se dé respuesta, se remitirá un Oficio con las observaciones detectadas, otorgando un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío del documento para que se subsanen dichas observaciones. Si vencido este plazo las observaciones no son subsanadas, el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
5. En el caso de aquellas instituciones que no presenten su rendición de cuentas o no realicen el reintegro de gastos rechazados, el Gobierno Regional de Valparaíso está facultado para ejercer las acciones que correspondan al caso, en pos de cautelar los recursos públicos.

### 30. CIERRE DE LA INICIATIVA

Luego de la revisión de la rendición de cuentas, el Gobierno Regional tendrá los antecedentes suficientes para comenzar, si corresponde, el proceso de cierre del Proyecto. Este proceso estará conformado por un aspecto técnico y uno financiero, que se detallan a continuación:

- a) **Aspecto administrativo:** Corresponde a la aprobación de los antecedentes administrativos, los cuales fueron respaldados correctamente en el expediente de la Rendiciones de Cuentas indicado en el punto 28.2.
- b) **Aspecto Financiero:** Corresponde a la aprobación total o parcial de los gastos del presupuesto, los cuales fueron respaldados correctamente por el expediente de la Rendiciones de Cuentas indicado en el punto 28.1, verificando la inexistencia de situaciones pendientes u observadas.

El Gobierno Regional emitirá un “**Certificado de Rendición de Cuentas**”, en el cual se aprobará **total o parcialmente el Expediente de Rendiciones de Cuentas, tanto en los antecedentes técnicos como financieros.**

En el caso que la organización no subsane los gastos que mantengan observaciones, se procederá a rechazar dicha partida, y se remitirán los antecedentes a Fiscalía del Gobierno Regional, para los efectos de ejercer las acciones de cobro que sean procedentes.

En el caso que se presenten observaciones administrativas, estas quedarán plasmadas en dicho certificado, para que sean subsanadas por la organización posteriormente.

**La aprobación total se refiere** a la certificación técnica y financiera de la totalidad del Expediente, lo que hará procedente el cierre de la iniciativa. Una vez realizado este acto administrativo, el Gobierno Regional podrá devolver las garantías, a solicitud explícita de la organización. La entrega de las letras de cambio se realiza en el Departamento de Inversiones, donde se aloja el Equipo de Ejecución del 8%, ubicado en Edificio Centenario, Bellavista 168, piso 3, Valparaíso.

Gobierno Regional de Valparaíso

División de Presupuesto e Inversión Regional.

Edificio Centenario, Bellavista 168, piso 3, Valparaíso.

Web: <http://www.gorevalparaiso.cl> o <http://www.fondosconkursables.gorev.cl/>

## **ANEXOS CONCURSO ALCANCE REGIONAL FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% FNDR 2026**

### **LÍNEA 1**

#### **CAPÍTULO 1: DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN**

ANEXO N°1: Declaración jurada simple para instituciones postulantes

ANEXO N°2: Formulario de presupuesto del proyecto (Planilla Excel)

ANEXO N°3: Declaración que acredita experiencia en la ejecución de actividades, iniciativas o proyectos en la materia de a lo menos dos (2) años

ANEXO N° 4: Carta compromiso aportes propios

ANEXO N°5: Carta compromiso aportes de terceros

ANEXO N°6: Cotización de servicios profesionales (honorarios)

ANEXO N° 7: Carta de patrocinio

ANEXO N°8: Declaración de compromiso uso de espacio u obtención de permiso

ANEXO N° 9: Acta De Conocimiento y Respaldo Del Proyecto

#### **CAPÍTULO 2: DOCUMENTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

ANEXO N°10: Fondos y lineamientos

ANEXO N° 11: Criterios de observación y exclusión en requisitos obligatorios

#### **CAPÍTULO 3: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN**

ANEXO N°12: Pauta de admisibilidad

ANEXO N° 13: Pauta de evaluación técnica

ANEXO N°14: Descripción de resultados y evaluación del proyecto

## CAPÍTULO 1: DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN

### ANEXO N°1

#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA INSTITUCIONES POSTULANTES

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo \_\_\_\_\_, Rut: \_\_\_\_\_ representante legal de la institución \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, (domicilio legal de la organización) de la comuna \_\_\_\_\_ que postula el proyecto denominado \_\_\_\_\_.

Declaro:

- 1.- Me comprometo a velar por el cumplimiento de las Bases Generales del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N° 1: Alcance Regional 2026 del Gobierno Regional de Valparaíso.
- 2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo al cual postulé como institución corresponde a recursos públicos del Gobierno Regional de Valparaíso.
- 3.- Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado como beneficiario del Concurso, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.
- 4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución es el/la único/a interlocutor/a con el Gobierno Regional de Valparaíso y, por tanto, responsable legal de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiario.
- 5.- Tener claridad que se restringe a cualquier miembro de la organización establecer una relación comercial, para proveer los productos y/o servicios que sean financiados con cargo al financiamiento del Gobierno Regional, tanto de los aportes propios y/o de aportes terceros.
- 6.- Tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases de Convocatoria y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del FNDR, ya que NO LE ES APLICABLE NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES descritas en el numeral 14.
- 7.- Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado mi proyecto, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Valparaíso y mi Institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que yo indiqué en el formulario de postulación.
- 8.- Que la iniciativa o actividad a la que postula la entidad que represento NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL FNDR, O CUALQUIER OTRO FONDO PÚBLICO CREADO O ADMINISTRADO POR CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que no haya sido declarado expresamente en el formulario de postulación.
- 9.- Que las actividades realizadas en el marco de la iniciativa postulada serán gratuitas, es decir, no habrá cobros o fines de lucro y de libre acceso.

10.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

Doy fe de cuanto declaro.

(Firma): \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Particular \_\_\_\_\_ (completo): \_\_\_\_\_

## ANEXO N°2

### FORMULARIO DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO (PLANILLA EXCEL)

En el marco del registro del formulario del presupuesto, este deberá ser llenado en concordancia de lo estipulado en el numeral 12, punto 2, sobre documentos obligatorios y las reglas de presentación del presupuesto del numeral 16 contemplando cada gasto detallando el nombre del producto/servicio, cantidades, valores unitarios y totales, ingresando los datos de las dos cotizaciones exigibles por gastos, indicando el nombre y rut del proveedor elegido (número 1), del cual será valor referencial del presupuesto postulado, y llenado datos del nombre y rut segundo proveedor de respaldo. Al momento de ingresar un gasto, deberá rellenar toda la fila del formulario.

| PRESUPUESTO DETALLADO                                                                                      |          |                   |                |                                    |                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|----------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Gastos Operacionales                                                                                    | Cantidad | Valor Unitario \$ | Costo Total \$ | Proveedor 1° Escogido Nombre - Rut | Proveedor 2° Cotización Nombre - Rut |
| <b>1.1 Alimentación</b>                                                                                    |          |                   |                |                                    |                                      |
|                                                                                                            |          |                   |                |                                    |                                      |
| <b>1.2 Transporte</b>                                                                                      |          |                   |                |                                    |                                      |
|                                                                                                            |          |                   |                |                                    |                                      |
| <b>1.3 Alojamiento</b>                                                                                     |          |                   | \$ 0           |                                    |                                      |
|                                                                                                            |          |                   |                |                                    |                                      |
| <b>1.4 Premios</b>                                                                                         |          |                   | \$ 0           |                                    |                                      |
|                                                                                                            |          |                   |                |                                    |                                      |
| <b>1.5 Contratación de Terceros</b>                                                                        |          |                   |                |                                    |                                      |
| Ejemplos: Contratación de artistas, producción de eventos, arriendo de escenario, sonido, iluminación etc. |          |                   | \$ 0           |                                    |                                      |
|                                                                                                            |          |                   | \$ 0           |                                    |                                      |
| <b>1.6 Difusión</b>                                                                                        |          |                   | \$ 0           |                                    |                                      |
| Ejemplos: Bolsas reutilizables, morrales, botellas                                                         |          |                   |                |                                    |                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                          |                       |                                           |                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|
| reutilizables, redes sociales, difusión radial, difusión escrita. Además, los proyectos también podrán contemplar la incorporación de audiodescripción, sistema braille, lengua de señas y/o subtítulos descriptivos destinados a la inclusión de personas con discapacidad visual y/o auditiva, ya sea en el material de difusión, cápsulas, streaming, impresos y/o herramientas de trabajo proyectadas en la iniciativa. De esta forma queremos asegurar que más personas puedan conocer y ser beneficiarios del proyecto |                        |                          |                       |                                           |                                             |
| <b>1.7 Otros operacionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |                          | 0\$                   |                                           |                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                          |                       |                                           |                                             |
| <b>Total Gastos operacionales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                          | <b>\$ 0</b>           |                                           |                                             |
| <b>2. Gastos en Inversión</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Cantidad</b>        | <b>Valor Unitario \$</b> | <b>Costo Total \$</b> | <b>Proveedor 1° Escogido Nombre - Rut</b> | <b>Proveedor 2° Cotización Nombre - Rut</b> |
| Ej: Equipos computacionales, mobiliarios, equipamiento deportivo, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                        |                          | \$ 0                  |                                           |                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                          | \$ 0                  |                                           |                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                          | \$ 0                  |                                           |                                             |
| <b>Total Gastos en Inversión (Tope 50% del Total)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                        |                          | <b>\$ 0</b>           |                                           |                                             |
| <b>3. Gastos Personal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Número de Horas</b> | <b>Valor por hora \$</b> | <b>Costo Total \$</b> | <b>Nombre de profesional</b>              |                                             |
| <b>Nombre Completo y Rut</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                        |                          | \$ 0                  |                                           |                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                        |                          | \$ 0                  |                                           |                                             |
| <b>Total Gastos Personal (Tope 40% del Total)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                        |                          | <b>\$ 0</b>           |                                           |                                             |

| <b>RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL APROBADO</b> |                                 |          |              |
|----------------------------------------------------|---------------------------------|----------|--------------|
|                                                    | <b>Ítem</b>                     | <b>%</b> | <b>Total</b> |
| <b>1</b>                                           | <b>Gastos Operacionales</b>     |          | <b>\$ 0</b>  |
| <b>1.1</b>                                         | <b>Alimentación</b>             |          |              |
| <b>1.2</b>                                         | <b>Transporte</b>               |          |              |
| <b>1.3</b>                                         | <b>Alojamiento</b>              |          |              |
| <b>1.4</b>                                         | <b>Premios</b>                  |          |              |
| <b>1.5</b>                                         | <b>Contratación de Terceros</b> |          |              |
| <b>1.6</b>                                         | <b>Difusión</b>                 |          |              |
| <b>1.7</b>                                         | <b>Otros operacional</b>        |          |              |
| <b>2</b>                                           | <b>Gastos en Inversión</b>      |          | <b>\$ 0</b>  |
| <b>3</b>                                           | <b>Gasto Personal</b>           |          | <b>\$ 0</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>                           |                                 |          | <b>\$ 0</b>  |



Nota 1: Todos los montos deben venir con el impuesto incluido cuando corresponda. **NO ESCRIBA EN EL FORMULARIO "MÁS IVA" O "CON IVA"**

Nota 2: Verifique que el monto del total de presupuesto sea el mismo que va en la carátula y el proyecto.

Nota 3: Verifique que tenga todas las cotizaciones y que el valor que aparece en este formulario sea el mismo que el de la cotización del proveedor escogido.

### ANEXO N°3

#### DECLARACIÓN QUE ACREDITA EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, INICIATIVAS O PROYECTOS EN LA MATERIA DE A LO MENOS DOS (2) AÑOS

Con el objetivo de acreditar la experiencia de la institución o coordinador/a del proyecto, en el área de postulación, deberá identificar quién acredita las experiencias, detallar brevemente las experiencias y adjuntar documentos verificadores. Lo anterior según lo establecido en la *Ley N° 21.722, artículo 25, letra a)*, referido a: ***“Al momento de la postulación, se requerirán antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio”.***

**I. INFORMACIÓN GENERAL:** Describa la siguiente información seleccionando a la institución postulante o al coordinador/a del proyecto, de quienes indicará la experiencia en la materia:

|                                                                                      |                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la Institución o del Coordinador/a del proyecto, según corresponda:</b> | (Ingresar Nombre de la Organización o del Coordinador/a del proyecto que acredita experiencia) |
| <b>Rut de la Institución o Coordinador/a del Proyecto, según corresponda:</b>        | (Ingresar RUT de la Organización o del Coordinador/a del proyecto que acredita experiencia)    |

#### II. EXPERIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, INICIATIVAS O PROYECTOS:

Complete una sección por cada experiencia que permita acreditar la experiencia de la institución o coordinador del proyecto según corresponda

##### Experiencia 1 (ejemplo)

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del Experiencia (Proyecto, Actividad o Iniciativa):</b> | <i>"Talleres de Yoga para el Bienestar de Personas Mayores en Quilpué"</i>                                                                                                                                               |
| <b>Breve Descripción:</b>                                         | <i>El proyecto consistió en la implementación de talleres de yoga diseñados específicamente para personas mayores, con el propósito de promover su bienestar físico, mental y emocional. Se llevaron a cabo sesiones</i> |

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | <p><i>semanales en centros comunitarios de Quilpué y Villa Alemana, integrando técnicas de yoga adaptadas a las necesidades de adultos mayores, ejercicios de relajación y charlas sobre hábitos saludables.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Objetivo de la experiencia:</b> | <p><i>Fomentar la actividad física y el bienestar integral de las personas mayores de la comuna de Quilpué y Villa Alemana, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo la participación comunitaria a través de actividades grupales.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha:</b>                      | <p><i>20 de Septiembre 2020 – 15 de Noviembre 2020</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Población Beneficiaria:</b>     | <p><i>250 personas mayores, principalmente entre 60 y 80 años, residentes de la comuna de Quilpué, provenientes de diferentes juntas de vecinos y clubes de adulto mayor.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Comuna:</b>                     | <p><i>Quilpué y Villa Alemana</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Resultados obtenidos:</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Participación activa de los 250 beneficiarios durante las 12 semanas del proyecto.</i></li> <li>• <i>Mejora reportada en flexibilidad y movilidad en un 80% de los participantes según encuestas finales.</i></li> <li>• <i>Incremento del sentido de comunidad y cohesión grupal a través de las actividades grupales.</i></li> <li>• <i>95% de satisfacción general de los asistentes, según evaluación al finalizar el proyecto.</i></li> </ul> |

|                                                                                                                             |                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de Contacto (referencia experiencia, en el caso de que sea proyecto financiado, indicar contacto financista):</b> | <i>Pablo Saez</i><br><i>Fondo Nacional del Adulto Mayor SENAMA</i> |
| <b>Rol/cargo del contacto:</b>                                                                                              | <i>Encargado Regional Fondo Nacional del Adulto Mayor SENAMA</i>   |
| <b>Teléfono contacto:</b>                                                                                                   | <i>32-226365</i>                                                   |
| <b>Correo electrónico contacto:</b>                                                                                         | <i>fondoregional@senama.cl</i>                                     |

(Copie el recuadro cuantas veces sea necesario para complementar las experiencias)

**III. DOCUMENTOS VERIFICADORES DE LAS EXPERIENCIAS DECLARADAS:** Marque las casillas (Marque con una X) que correspondan según los documentos que respaldan la experiencia señalada en los campos 1 y 2.

| <b>Documento</b>                                                   | <b>Seleccionar</b> |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Convenios con la institución financista.                           |                    |
| Informes de Progreso y Resultados.                                 |                    |
| Cartas de Recomendación de Beneficiarios o Institución Financista. |                    |
| Otros documentos relevantes.                                       |                    |

(Copie el recuadro cuantas veces sea necesario para complementar las experiencias)



#### **IV. DECLARACIÓN DE VERACIDAD:**

La presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

---

**Nombre y Apellido**

**Rut**

**Firma del Representante Legal**

**Fecha de emisión (día), (mes), 2026**



## ANEXO N°4

### CARTA COMPROMISO APORTES PROPIOS

**A: SEÑOR GOBERNADOR DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DE:** .....

Junto con saludar, por medio de la presente certifico a usted la postulación de la iniciativa denominada "\_\_\_\_\_", **(nombre del proyecto)** presentada por la organización \_\_\_\_\_, **(nombre Institución)** la cual postula al financiamiento del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N° 1 del Gobierno Regional de Valparaíso año 2026.

Nos comprometemos a realizar un aporte propio de \$\_\_\_\_\_ **(Monto en Números)**, equivalente a "\_\_\_\_\_" **(Monto en Palabras)**, para la ejecución de este proyecto. Este aporte propio será destinado a \_\_\_\_\_ **(detallar en qué serán utilizados estos recursos)**.

Se extiende el presente documento para ser presentado al Gobierno Regional de Valparaíso como respaldo al proyecto denominado "\_\_\_\_\_". **(nombre del proyecto)**

Sin otro particular, nos despedimos atentamente de usted.

Atentamente,

---

**Nombre y Apellido**

**Rut**

**Firma del Representante Legal**

**Fecha de emisión (día), (mes), 2026**

## ANEXO N°5

### CARTA COMPROMISO APORTES DE TERCEROS

**A: SEÑOR GOBERNADOR DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DE:** .....

Junto con saludar, por medio de la presente certifico a usted la postulación de la iniciativa denominada "\_\_\_\_\_", **(nombre del proyecto)** presentada por la organización \_\_\_\_\_, **(nombre Institución)** la cual postula al financiamiento de Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N° 1 del Gobierno Regional de Valparaíso año 2026.

En calidad de \_\_\_\_\_ **(nombre de la organización que aporta financiamiento a la iniciativa)**, nos comprometemos a realizar un aporte de \$ \_\_\_\_\_ **(Monto en Números)**, equivalente a " \_\_\_\_\_ " **(Monto en Palabras)**, para la ejecución de este proyecto. Este aporte propio será destinado a \_\_\_\_\_ **(detallar en qué serán utilizados estos recursos)**.

Se extiende el presente documento para ser presentado al Gobierno Regional de Valparaíso como respaldo al proyecto denominado ".....".

Sin otro particular, nos despedimos atentamente de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**Nombre y Apellido**

**Rut**

**Firma del Representante Legal**

**Fecha de emisión (día), (mes), 2026**

## ANEXO N°6

### COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (HONORARIOS)

Por medio del presente documento, declaro que tengo pleno conocimiento acerca del proyecto “.....”, presentado por la organización “.....”, RUT: ....., al programa FNDR Subt 24 Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N° 1 del Gobierno Regional de Valparaíso año 2026.

Asimismo, me comprometo a brindar mi apoyo profesional en la ejecución del proyecto mediante la prestación de los siguientes servicios :.....

|                    |                                          |
|--------------------|------------------------------------------|
| Nombre             | [Nombre completo de honorario]           |
| RUT                | [RUT de honorario]                       |
| Dirección          | [Dirección de residencia]                |
| Teléfono           | [Teléfono de contacto]                   |
| Email              | [Email]                                  |
| Profesión u oficio | [Título técnico/profesional u ocupación] |
| Grado académico    | [Grado académico, si corresponde]        |
| Valor por hora     |                                          |
| Total              |                                          |

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES** (Ingrese cuantas filas sea necesario). Se deberá describir de manera detallada la participación en cada una de las actividades que sean necesarias.

| N° | NOMBRE<br>ACTIVIDAD | DETALLE DE<br>PARTICIPACIÓN | CANTIDAD<br>DE HORAS<br>POR<br>ACTIVIDAD | CANTIDAD<br>DE<br>ACTIVIDADES | TOTAL<br>HORAS |
|----|---------------------|-----------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|----------------|
|    |                     |                             |                                          |                               |                |

|   |                                                      |                                                                                                                    |   |    |    |
|---|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|----|
| 1 | Taller de<br>Entrenamiento<br>Funcional<br>(ejemplo) | Instrucción<br>personalizada; diseño<br>de rutinas grupales;<br>evaluación de condición<br>física inicial y final. | 2 | 12 | 24 |
| 2 |                                                      |                                                                                                                    |   |    |    |

---

FIRMA PROFESIONAL

Nota: Recuerde adjuntar CV y título académico (en el caso que corresponda).

Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior. Para títulos extranjeros, debe presentarse documento acreditado por un organismo público del Estado de Chile (Ministerio de Educación u otra).



## ANEXO N°7

### CARTA DE PATROCINIO

Yo, don(ña) \_\_\_\_\_ (*Nombre de Representante legal o persona natural*), representante legal de \_\_\_\_\_ (*Nombre Institución*), por la presente, nos dirigimos a usted con el propósito de comprometer el patrocinio activo para el proyecto denominado "\_\_\_\_\_." (*nombre del proyecto*), el cual se llevará a cabo en la comuna \_\_\_\_\_ [*especificar el territorio*].

Esta iniciativa tiene como objetivo \_\_\_\_\_ (*describir brevemente el propósito o los objetivos del proyecto*) y creemos que la colaboración y el respaldo de organizaciones de la sociedad civil y/o organismos estatales son esenciales para su éxito. Reconocemos que el patrocinio es la disposición de acompañar y contribuir al desarrollo efectivo de la iniciativa.

Adjuntamos esta carta de patrocinio de nuestra organización de la sociedad civil o organismos del Estado que operan en el territorio donde se desarrollará la iniciativa y manifestamos el respaldo y disposición para acompañar la ejecución del proyecto

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (*breve descripción de cómo la organización patrocinadora planea participar activamente y contribuir al éxito de la iniciativa*), presentado al Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N° 1 del Gobierno Regional de Valparaíso año 2026.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Apellido**  
**Rut**  
**Firma del Representante Legal**

**Fecha de emisión (día), (mes), 2026**

## ANEXO N°8

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO USO DE ESPACIO U OBTENCIÓN DE PERMISO

Yo, don(ña) \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal o Persona Natural), en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (Nombre de la Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad; en caso de ser persona natural, este ítem debe omitirse), mediante el presente documento, con el propósito de ser utilizado en la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_” (nombre del proyecto), presentado en el marco del Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N° 1 del Gobierno Regional de Valparaíso año 2026.

Declaro que:

Posee la calidad de \_\_\_\_\_ (propietario, arrendatario, administrador, comodato, otro indique cuál) del siguiente espacio llamado \_\_\_\_\_ (especificar: parque, plaza, sede comunitaria, gimnasio, teatro u otro), ubicado en \_\_\_\_\_ (dirección del espacio).

Autorizo el uso gratuito del espacio para la actividad que lleva por nombre \_\_\_\_\_ (nombre actividad), que será utilizada para \_\_\_\_\_ (Por ejemplo; realizar talleres, construir huerto comunitario, instalación sistemas de televigilancias, entre otras).

Me comprometo a garantizar el cumplimiento de las normativas legales y administrativas aplicables al uso de este espacio, por lo que, si son necesarios otros permisos requeridos para el uso del espacio referido, como por ejemplo permisos de bien nacional de uso público (BNUP), permisos de instalación de equipamiento para cámaras, autorización de un tercero u otro, serán obtenidos durante la ejecución de la iniciativa.

---

**Firma**

**Nombre completo:**

**Lugar y fecha:**

**Representante Legal/Persona Natural:**

**Cédula de Identidad:**

**Fecha de emisión (día), (mes), 2026**

## ANEXO N°9

### ACTA DE CONOCIMIENTO Y RESPALDO DEL PROYECTO

En ..... a [...día....] de [...mes....] de [...año...], se reúne la Asamblea de Directiva de la organización [.....nombre completo de la organización.....], con el objeto de conocer, analizar, aprobar y otorgar consentimiento para la postulación y eventual ejecución de un proyecto al Concurso Alcance Regional, Fondo Vinculación con la Comunidad FNDR 8% Línea N° 1 del Gobierno Regional de Valparaíso.

- Nombre del proyecto:  
[Nombre completo del proyecto]
- Objetivo general del proyecto:  
[Breve descripción]
- Fecha de inicio de ejecución:  
[dd/mm/aaaa]
- Fecha de término de ejecución:  
[dd/mm/aaaa]

La directiva de la organización [**nombre de la organización**], reunida conforme a sus estatutos vigentes, **manifiesta su pleno conocimiento y conformidad** con la formulación, postulación y ejecución del proyecto señalado, autorizando expresamente su desarrollo dentro de los plazos establecidos y conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se deja constancia de que el proyecto cuenta con el respaldo institucional de la organización y que sus integrantes se comprometen a colaborar en su correcta implementación, en caso de resultar aprobado.

firmando la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Secretaria/o: \_\_\_\_\_

Tesorero/a: \_\_\_\_\_

**Fecha de emisión (día), (mes), 2026**

## **CAPÍTULO 2: DOCUMENTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**

### **ANEXO N°10**

#### **FONDOS Y LINEAMIENTOS**

El presente anexo tiene por objeto detallar los distintos Tipos de Fondos disponibles en el marco del Concurso Vinculación con la Comunidad, Línea 1: Alcance Regional, precisando sus lineamientos, ámbitos de acción y actividades susceptibles de financiamiento. Su contenido constituye un complemento a las bases generales y mantiene coherencia con la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Valparaíso 2025–2035, la cual constituye el instrumento rector de la planificación regional y orienta las inversiones públicas hacia un desarrollo sostenible, equitativo, inclusivo y con enfoque territorial, orientado a facilitar la correcta identificación del fondo al cual postula cada iniciativa.

Vincular la Iniciativa postulado con el Fondo es relevante ya que:

- El problema que se quiere abordar es pertinente a la temática del concurso.
- Los objetivos del proyecto son coherentes con esa temática y lineamientos.
- Las actividades que se realizan corresponden al tipo de acciones que el Gobierno Regional podrá financiar.
- La iniciativa aporta de manera concreta al desarrollo y bienestar de la población beneficiaria y de la comunidad.

#### **FONDO DE CULTURA**

La cultura es entendida como el conjunto de expresiones, prácticas y valores que caracterizan a una comunidad, constituye un componente fundamental para el bienestar social, la construcción de identidades, la cohesión territorial y el desarrollo regional, en coherencia con los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD).

En este marco, el Gobierno Regional de Valparaíso impulsa iniciativas que promuevan y fortalezcan el acceso equitativo a la cultura, la puesta en valor de la identidad local y regional, el reconocimiento de la diversidad cultural, incluyendo pueblos originarios y población migrante, así como el fomento de expresiones artísticas, musicales y nuevas formas de creación vinculadas a la cultura digital, científica, la innovación y las tecnologías, contribuyendo al desarrollo cultural sostenible del territorio.

| <b>LINEAMIENTOS</b> | <b>TIPO DE INICIATIVAS</b> |
|---------------------|----------------------------|
|---------------------|----------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Promoción y acceso a la cultura</b></p> <p><i>OE 6.1: Fortalecer el acceso equitativo a la cultura y las expresiones artísticas</i></p> <p><i>Eje 6: Identidad, Cultura y Patrimonio</i></p>                      | <p>Promoción de las artes y las culturas fomentando iniciativas que contribuyan a la producción, creación y difusión de la música, cine, literatura, poesía, pintura, danza, escultura y oficios, con enfoque cultural, territorial y de género."Incluye actividades como: talleres, cursos, charlas, exhibiciones, y similares.</p>                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                         | <p>Fortalecimiento de las expresiones de artes musicales en los actores locales, como coros vecinales o comunitarios, bandas de música, entre otros. Incluye actividades como: presentaciones de música, conciertos, cursos y talleres de música, eventos, entre otras.</p>                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                         | <p>Promoción de las habilidades de producción audiovisual. Incluye actividades como documentales y cortometrajes, como también de talleres de su uso, ciclos de cine, entre otras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                         | <p>Formación y educación artístico-cultural comunitaria, orientada a la investigación, documentación y enseñanza de las artes, con énfasis en historia, técnicas y formación de públicos y formadores, promoviendo el acceso equitativo a espacios culturales comunitarios y públicos. Incluye actividades como talleres, cursos, charlas, seminarios, foros, talleres de artes, laboratorios de las culturas, formación de formadores, conservatorios, academias, entre otras.</p> |
| <p><b>Rescate patrimonial e identidad territorial</b></p> <p><i>OE 6.2: Proteger, poner en valor y transmitir el patrimonio cultural material e inmaterial</i></p> <p><i>Eje 6: Identidad, Cultura y Patrimonio</i></p> | <p>Desarrollo de la investigación y registro del patrimonio tangible o intangible de los saberes y las culturas presentes en los territorios y en la región, la tradición, la gastronomía, los oficios populares y artes menores.</p>                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                         | <p>Promoción de la literatura, las humanidades y la poesía, con énfasis en el fomento de autores/as regionales. Actividades como taller de lectura, clubes literarios y otros.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                         | <p>Fortalecimiento de las culturas locales y de los pueblos originarios. Actividades como enseñanza de lenguas originarias, difusión de las ceremonias de Pueblos Originarios (we tripantu, inti raymi, Tapati rapa Nui por ejemplo)</p>                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                         | <p>Fomento de la educación patrimonial en contexto comunitario para facilitar la apropiación, creación, salvaguarda y valoración del patrimonio, impulsando la producción de conocimiento y experiencias a nivel ciudadano. Actividades tales como enseñanza de prácticas de oficios populares, elaboración de material didáctico sobre tradiciones y cosmovisión, elaboración guías patrimoniales, jornadas de divulgación, entre otros.</p>                                       |
|                                                                                                                                                                                                                         | <p>Implementación de iniciativas de intervención cultural que aporten a la recuperación de espacios públicos a través de actividades creativas, promoviendo capacidades artísticas y culturales en el barrio y/o comuna. Actividades tales como; exposiciones de obras de artes en espacio públicos, realización de murales, recuperación de sitios eriazos para la cultura, bibliotecas barriales, centros de danzas o de interpretación</p>                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>musical u otros recintos de uso artístico y patrimonial, rutas itinerantes en bienes nacionales de uso público con muestras culturales</p> <p>Desarrollo cultural de los espacios públicos a través de prácticas artísticas, de mediación cultural y puesta en valor del patrimonio. Actividades tales como: visitas guiadas a espacios históricos - patrimoniales, jornadas de itinerancia de obras y espectáculos (musicales, danza, y artísticos en general), festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones, entre otras.</p>                                                                                                                                                  |
| <p><b>Desarrollo de la cultura científica, la tecnología y la innovación</b></p> <p><i>OE 4.3: Promover la ciencia, la innovación y el conocimiento como motores del desarrollo regional</i></p> <p><i>Eje 4: Desarrollo Productivo Sostenible</i></p> | <p>Promoción y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, los avances científicos, su formación y conocimiento. Actividades como desarrollo de plataformas digitales, seminarios, talleres (por ejemplo, robótica, astronomía o computacional), charlas, entre otros.</p> <p>Promoción del uso de las tecnologías de la información en la gestión de las organizaciones, actividades como cursos en herramientas telemáticas, alfabetización digital, incorporación de herramientas de seguridad digital, u otros.</p>                                                                                                                                                                          |
| <p><b>Comunicación cultural y patrimonial</b></p> <p><i>OE 6.3: Fortalecer la difusión cultural, patrimonial y los medios comunitarios</i></p> <p><i>Eje 6: Identidad, Cultura y Patrimonio</i></p>                                                    | <p>Promocionar la divulgación de la identidad cultural y patrimonial en el nivel barrial y local desde las organizaciones, en sus diversos formatos. Actividades que contemplen radios comunitarias, medios de prensa escrita local y digital, entre otros.</p> <p>Incentivar la innovación digital en la comunicación cultural aportando en herramientas, tecnologías y saberes para creación y difusión, dirigido a las organizaciones. Actividades tales como; formulación de contenido multimedia, aplicaciones, plataformas virtuales, cursos de prensa digital y radial, u otros.</p>                                                                                                              |
| <p><b>Memoria, conocimiento y difusión</b></p> <p><i>OE 1.4: Promover una cultura de derechos humanos, memoria y no repetición</i></p> <p><i>Eje 1: Desarrollo Social y Humano</i></p>                                                                 | <p>Instancias de educación en derechos humanos, promoción, reflexión sobre la situación de los derechos humanos de los grupos prioritarios. Incluye actividades como talleres, difusión de material informativo, encuentros, conversatorios o campañas informativas, seminarios, entre otras.</p> <p>Sensibilización y difusión respecto a la violencia institucional y las memorias asociada a las violaciones a los derechos humanos. Actividades pedagógicas, difusión de archivos y documentos, puesta en valor de sitios de memorias, talleres, encuentros entre organizaciones, actividades culturales, comunicacionales, artísticas e investigación para el rescate de memorias, entre otras.</p> |

Orientaciones técnicas:

Concurso Nacional Ciencia Pública de Proyectos Comunitarios, en Concurso Nacional Ciencia Pública de Proyectos Comunitarios

Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales. En: Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales

Resolución N° 03/ 2025, de la Subsecretaría de las Culturales y las Artes, que Define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales con cargo a la asignación 006, programa 01 del presupuesto de 2025.

Política de Educación Artística 2024 - 2029, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Ministerio de Educación. Fuente: <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2024/11/politica-educacion-artistica.pdf>

Subsecretaría de Derechos Humanos, políticas contenidas en Primer Plan Nacional de Derechos Humanos. Información en siguiente link: <https://planderechoshumanos.gob.cl/files/plan.pdf> y en Fondo Concursable para proyecto de cultura y sitios de memoria <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/fondo-para-proyectos-de-cultura-y-sitios-de-memoria-2022/>

Política de Educación Patrimonial 2024 - 2029, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Ministerio de Educación. Fuente: <https://educacionycultura.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2024/11/Politica-de-Educacion-Patrimonial.pdf>

Ord Seremi Cultura N°6, de fecha de 19 de Febrero del 2025, Secretario Regional Ministerial De Las Culturas, Las Artes Y El Patrimonio Región De Valparaíso

Estrategia Regional De Desarrollo De La Región De Valparaíso 2025 2035. En: [APRUEBA ERD RESOLUCIOPN 899.pdf](#)

## FONDO DE DEPORTE

El deporte y la actividad física constituyen ejes relevantes para el desarrollo humano y el bienestar integral de las personas, aportando a la salud física y mental, la cohesión social y la convivencia comunitaria, en concordancia con los objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), particularmente en lo relativo a vida saludable, inclusión social y fortalecimiento territorial. Por su parte, la Política Nacional de Actividad Física y Deporte reconoce el carácter de patrimonio inmaterial de la humanidad y expresión de diversidad cultural de la actividad física y deporte donde, además de considerar el juego y la recreación, también se incorporan la danza, los deportes organizados, informales, competitivos, tradicionales e indígenas.<sup>1</sup>

En este contexto, el Gobierno Regional de Valparaíso impulsa iniciativas que promuevan el deporte recreativo y de competición, la actividad física comunitaria y el uso activo de espacios públicos e infraestructura deportiva, valorando la diversidad de prácticas deportivas y su contribución al buen vivir, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible de los territorios.

### Tipos de iniciativas contempladas:

| LINEAMIENTOS                            | INICIATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Deporte recreativo y comunitario</b> | Fomentar la práctica de actividades deportivas y la promoción de entornos sociales que contribuyan a la inclusión, prevención y la promoción de la cultura de paz a través de los programas deportivos y de entrenamiento. Actividades como formación para el deporte, escuelas de deporte, escuelas de formación motora, deporte adaptado y/o paralímpico, entre otras. |

<sup>1</sup> Política Nacional de Deportes 2015 - 2025.

|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>OE 1.2:</b><br/><i>Promover estilos de vida saludable y bienestar integral</i><br/><b>Eje 1: Desarrollo Social y Humano</b></p>                                                          | <p>Fomento de liderazgos deportivos y comunitarios. Formación de monitores y gestores deportivos, organización de encuentros, actividades de visibilización, entre otras.</p> <p>Desarrollo del deporte recreacional o tradicional en los barrios y espacios públicos, como deportes típicos (por ej. rayuela, palín) o regulares (fútbol, básquetbol, rugby u otros).</p>                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Promoción del deporte de competición</b></p> <p><b>OE 1.3:</b><br/><i>Fortalecer la inclusión social y la participación comunitaria</i><br/><b>Eje 1: Desarrollo Social y Humano</b></p> | <p>Apoyo al deporte de competición. Actividades relacionadas a la participación o realización de campeonatos, torneos, ligas, organizadas por Clubes y Asociaciones y Federaciones de deportes, entre otras.</p> <p>Promoción del deporte de competición enfoque de inclusión, de género y no discriminación. Actividades como: organización de competencias, incluidas las de deporte adaptado o paralímpico, preparación para la competición, campeonatos femeninos y de las diversidades, niñas, niños y jóvenes, entre migrantes, entre otras.</p> |

Orientaciones técnicas:

Estrategia Regional De Desarrollo De La Región De Valparaíso 2025 2035. En: [APRUEBA ERD RESOLUCIOPN 899.pdf](#)

Política Nacional de Deportes 2016 - 2025, para el área de deporte. [Política Nacional De Actividad Física Y Deportes 2016-2025](#)

Fondos de deportivos

[https://www.proyectosdeportivos.cl/documentos\\_concursos/PDF/REX\\_2057\\_2021.pdf](https://www.proyectosdeportivos.cl/documentos_concursos/PDF/REX_2057_2021.pdf) Para el detalle de las disciplinas de deporte y cultura.

Para la promoción de hábitos de vida saludable, considerar las orientaciones del Sistema elige vivir sano <http://eligevivirsano.gob.cl/>

## FONDO SOCIAL

En la Región de Valparaíso persisten brechas sociales, desigualdades y formas de discriminación que afectan el ejercicio pleno de derechos y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo, especialmente en grupos históricamente excluidos. Estas condiciones impactan negativamente la cohesión social, la participación ciudadana y el bienestar de las comunidades, constituyendo un desafío prioritario para el desarrollo regional, en concordancia con los enfoques de equidad, inclusión y desarrollo humano establecidos en la Estrategia Regional de Desarrollo (EJE N° 1 - ERD 2025 a 2035).

En este contexto, el Gobierno Regional de Valparaíso, a través del Concurso FNDR 8% Vinculación con la Comunidad, promueve iniciativas orientadas a la disminución de brechas, la promoción y ejercicio de los derechos humanos, la inclusión social y el fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria, reconociendo el rol fundamental de las organizaciones de la sociedad civil en la construcción de territorios más justos, inclusivos y cohesionados.

Las iniciativas deberán considerar preferentemente a grupos de especial protección, tales como personas mayores, personas migrantes, personas en situación de discapacidad, niños, niñas y adolescentes, mujeres y diversidades sexo-genéricas, personas en situación de calle, personas privadas de libertad o con consumo problemático de drogas y alcohol, entre otros, contribuyendo al bienestar, la dignidad y la cohesión social en el territorio.

#### Tipos de iniciativas contempladas:

| LINEAMIENTOS                                                                                                                                                                        | INICIATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Grupos Prioritarios</b><br><br><i>OE 1.1: Reducir brechas sociales y territoriales y promover el ejercicio efectivo de derechos</i><br><i>Eje 1 : Desarrollo Social y Humano</i> | <p>Inclusión social de las personas pertenecientes a los grupos prioritarios para el mejoramiento de su calidad de vida, acceso a derechos y participación territorial. Iniciativas como talleres, charlas, producción y difusión de material informativo, conversatorios entre otras. Su finalidad es contribuir a generar condiciones de ejercicio de los derechos humanos de los grupos prioritarios, estos son: personas pertenecientes a pueblos originarios, personas mayores, personas migrantes, personas en situación de discapacidad, niños niñas y jóvenes, población LGTBQA+, mujeres.</p> |
| <i>OE 1.1 – Reducir brechas sociales y territoriales y promover el ejercicio efectivo de derechos</i><br><i>Eje 1 : Desarrollo Social y Humano</i>                                  | <p>Inclusión social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol, a través del fortalecimiento de habilidades sociales y para la vida, el enfoque de derechos y el acompañamiento psicosocial. Se consideran actividades como talleres formativos y terapéuticos, conversatorios, charlas educativas, jornadas de autocuidado, apoyo a procesos de rehabilitación, así como la producción y difusión de material informativo y preventivo.</p>                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                                                     | <p>Inclusión social de personas que se encuentran o han estado privadas de libertad, promoviendo su reinserción social, laboral y comunitaria. Incluye acciones como talleres de habilidades socioemocionales y laborales, charlas de orientación en derechos, conversatorios comunitarios, instancias de apoyo a la reintegración social, y la elaboración y difusión de material educativo e informativo.</p>                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                     | <p>Inclusión social de personas en situación de calle, mediante el fortalecimiento de habilidades sociales, el acceso a redes de apoyo, la restitución de derechos y la asistencia integral. Contempla actividades como talleres formativos, charlas de orientación social, conversatorios, acciones de acompañamiento psicosocial, jornadas comunitarias, y la producción y difusión de material informativo y de sensibilización.</p>                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Equidad de género</b></p> <p><i>OE 1.1: Reducir brechas sociales y territoriales y promover el ejercicio efectivo de derechos</i></p> <p><i>Eje 1: Desarrollo Social y Humano</i></p> | <p>Generación de instancias de integración y respeto de las mujeres, niñas, diversidades y disidencias, promoviendo su desarrollo integral libre de violencias, prejuicios, heteronormatividad, considerando la educación sexual y participación territorial. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.</p> <p>Fortalecimiento de la autonomía económica de la mujer; la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la corresponsabilidad en la pareja y las familias, y la prevención de la violencia contra las mujeres, en toda su diversidad etaria y social.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>Formación y participación Social</b></p> <p><i>OE 7.1: Fortalecer la participación ciudadana y el tejido organizacional</i></p> <p><i>Eje 7: Gobernanza</i></p>                       | <p>Fortalecimiento de liderazgos comunitarios y trabajo de redes comunitarias, con enfoque en la identidad local, autonomía, habilidades sociales, comunicación, manejo de grupos de personas y organizaciones. Actividades como talleres, cursos, entre otras.</p> <p>Robustecimiento de capacidades colectivas, conocimientos y herramientas para organizaciones sociales y sus miembros. Actividades como talleres, jornadas de reflexión, charlas, cursos, entre otras.</p> <p>Apoyo a la participación ciudadana, la educación cívica, y conocimientos sobre la democracia, para una sociedad civil activa. Actividades como talleres, cursos, seminarios, entre otras.</p> <p>Promoción de la memoria histórica y colectiva, a nivel barrial, local y regional, para su valorización y reconocimiento. Actividades como investigación, jornadas de reflexión, talleres, producción y difusión de material informativo, entre otras.</p> <p>Fortalecimiento de la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres en el espacio comunitario y social. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.</p> |
| <p><b>Soberanía Alimentaria</b></p> <p><i>OE 2.2: Promover la seguridad y soberanía alimentaria con enfoque territorial</i></p> <p><i>Eje 2: Soberanía Alimentaria</i></p>                  | <p>Promoción de acciones comunitarias para la disponibilidad y estabilidad de la alimentación y la soberanía alimentaria. Actividades como: ollas comunes, comedores comunitarios, entre otras.</p> <p>Valorización de las prácticas sociales - culturales rurales y urbanas para el acceso a una alimentación adecuada, el bienestar nutricional y la salud integral. Actividades como: talleres, cursos, seminarios, acciones comunicacionales, entre otros.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Red regional de cuidados</b></p> <p>OE 1.5: Fortalecer el sistema regional de cuidados y el bienestar social</p> <p>Eje 1: Desarrollo Social y Humano</p>                                                       | <p>Formación de redes de apoyo y cuidado de personas en situación de discapacidad o dependencia. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.</p> <p>Iniciativas dirigidas a generar actividades para proyectos que contengan acciones en materia de cuidados, formativas, de conocimiento, acceso y/o formación de redes, entregando mejores oportunidades y herramientas tanto a las personas que requieren asistencia en actividades diarias y a las personas cuidadoras. Así también este lineamiento considera actividades para personas que utilizan ayudas técnicas como elementos, dispositivos o equipos para aumentar, mantener o mejorar el funcionamiento de las personas en cualquier actividad. Actividades como: Talleres vinculados al autocuidado, dirigido a la prevención del deterioro físico y/o cognitivo. Visitas y atenciones domiciliarias, operativos de salud (móvil) en áreas rurales.</p> |
| <p><b>Seguridad comunitaria de riesgos y desastres</b></p> <p>OE 2.3: Fortalecer la resiliencia territorial frente a riesgos y desastres</p> <p>Eje 2: Medio Ambiente y Cambio Climático</p>                          | <p>Actividades de sensibilización, formación, prevención y planificación frente a la emergencias en el territorio, como planes de emergencia con condominios sociales u otros (ejemplo: incendios, sismos, tsunamis, socavones)<sup>2</sup> atendiendo las necesidades diferenciadas de la población (por ejemplo, personas con discapacidad o adultas mayores).</p> <p>Acciones en la recuperación comunitaria en áreas afectadas por eventos de amenazas naturales o antrópicas. (Recuperación y limpieza de áreas siniestradas, talleres de acompañamiento psicosocial para población afectada por situación de catástrofe, entre otras).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>Fortalecimiento del bienestar social de las familias en el entorno comunitario.</b></p> <p>OE 02 :Fomento el desarrollo social, salud, educación y vida saludable.</p> <p>Eje 1: Desarrollo Social y Humano</p> | <p>Promover el desarrollo de la familia actual en los espacios públicos - comunitarios que favorezcan la vida saludable, recreación y disciplinas lúdicas, convivencia, diálogo y comunicación y cooperación. Actividades como corridas familiares, conciertos familiares entre otros u otras actividades recreativas tendientes a reunir a la familia.</p> <p>Promoción de espacios comunitarios de acompañamiento para el autocuidado en las familias y los desafíos del ciclo de vida familiar. Actividades como desarrollo de talleres sobre habilidades parentales y/o de cuidado, talleres para madres, padres o cuidadores sobre comunicación y resolución de conflictos, desarrollar habilidades para tomar decisiones saludables, capacitación en atención básica de emergencias y primeros auxilios en el hogar, taller sobre el desarrollo infantil y estrategias de acompañamiento. Actividades de integración intergeneracional.</p>                                          |

<sup>2</sup> [Ley Chile - Ley 21442 - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](http://leychile.cl/Textos/Leyes/Ley_21442.html)

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Promoción de la corresponsabilidad familiar en el contexto comunitario. Actividades como talleres de información sobre responsabilidad del cuidado, generación de redes entre madres, padres, cuidadores e instituciones, difusión de información sobre la distribución equitativa de responsabilidades en el hogar, campañas de comunicación, reflexiones sobre la crianza y actividades de integración intergeneracional.</p> <p>Fomento de la vinculación de la familia en la red comunitaria en su territorio. Actividades como taller de información sobre acceso a beneficios sociales y derechos de la infancia, actividades de mapeo barriales y comunitarios de sitios de interés, desarrollar intercambio de experiencias entre familias con desafíos similares para compartir aprendizajes y apoyo.</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### Orientaciones técnicas:

Estrategia Regional De Desarrollo De La Región De Valparaíso 2025 2035. En: [APRUEBA ERD RESOLUCIOPN 899.pdf](#)

Servicio Nacional del Adulto Mayor, especificadas en Proyectos Auto gestionados Fondo Nacional del Adulto Mayor 2025 Información en siguiente link: [https://www.senama.gob.cl/storage/docs/BASES\\_y\\_FORMULARIO\\_FONDO\\_NACIONAL\\_2025\\_-2.pdf](https://www.senama.gob.cl/storage/docs/BASES_y_FORMULARIO_FONDO_NACIONAL_2025_-2.pdf).

Servicio Nacional de Discapacidad, especificado en Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2025 para el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos. Res. Exenta 1501 del 21/04/2025. /

Servicio Nacional de Discapacidad, especificado en Orientaciones Técnicas para el financiamiento de ayudas técnicas año 2025. Res. Exenta 406 del 28/01/2025.

Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, especificado en Bases técnicas y administrativas para la ejecución de iniciativas, actividades, proyectos y programas fondo de la equidad de género del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, año 2025. Resolución exenta 00539 del 26/08/2025. Información en siguiente link: <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2025/08/Resex-539-BAses-FEG-2.0.pdf>

Programa Elige Vivir Sano. (2013). Ley 20.670 crea el sistema Elige Vivir Sano. Ministerio de Desarrollo Social; Subsecretaría de Servicios Sociales. Fuente: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1051410>

#### FONDO MEDIO AMBIENTE

En la Región de Valparaíso, la protección de los ecosistemas y de los bienes comunes naturales constituye un desafío estratégico para el desarrollo regional, considerando las brechas socioambientales, la presión sobre los territorios y los efectos del cambio climático. En coherencia con el eje “Ecosistemas y Bienes Comunes Naturales” de la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), se reconoce la necesidad de fortalecer una relación armónica entre las comunidades y su entorno, promoviendo el cuidado, uso responsable y valoración del patrimonio natural del territorio.

En este marco, el Gobierno Regional de Valparaíso, a través del Concurso FNDR 8% Vinculación con la Comunidad, impulsa iniciativas orientadas a la educación ambiental, la gestión comunitaria de los bienes comunes naturales, la recuperación y protección de ecosistemas locales, y el fortalecimiento

de la participación comunitaria en el cuidado del entorno. Estas acciones buscan contribuir a la sostenibilidad ambiental, la resiliencia territorial y el bienestar de las comunidades, promoviendo una gobernanza ambiental con enfoque territorial, participativo e inclusivo.

| LINEAMIENTOS                                                                                                                                                                                                                              | INICIATIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Gestión de residuos</b><br><br><i>OE 2.1: Promover una cultura ambiental y el cuidado de los ecosistemas y bienes comunes naturales</i><br><i>Eje 2: Ecosistemas y Bienes Comunes Naturales</i>                                        | Concientización de la comunidad sobre la prevención en la generación y manejo eficiente de residuos domiciliarios y asimilables (orgánicos e inorgánicos), con especial énfasis en establecimiento educacionales y organizaciones locales.                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                           | Habilitación de espacios comunitarios por medio de la valorización, gestión y reutilización integral de residuos domiciliarios y asimilables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                           | Implementación y gestión de áreas verdes comunitarias como plazas ecológicas, humedales, quebradas, huertos comunitarios, por medio de limpiezas, explanadas recreativas, habilitación de espacios de descanso u otros.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Adaptación al cambio climático y eficiencia energética</b><br><br><i>OE 2.3: Fortalecer la resiliencia territorial y la adaptación al cambio climático</i><br><br><i>Eje 2: Adaptación al Cambio Climático y Eficiencia Energética</i> | Sensibilización y concientización sobre los efectos del cambio climático en sus distintos niveles (país, región, comunal), apuntando a la adaptación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                           | Actividades enfocadas en la prevención y reducción de gases de efecto invernadero, a nivel industrial o domiciliario (vehículos, uso de leña, entre otras), tales como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                           | Promoción del uso eficiente de la energía y generación de energías renovables asociadas a la habilitación de equipamiento comunitario, tales como: paneles fotovoltaicos, sistema solar térmico para calentamiento de agua, recambio de luminarias, calefacción baja en emisiones, entre otras.                                                                                                                                                                              |
| <b>Protección de la Biodiversidad</b><br><br><i>OE 2.2: Proteger, restaurar y poner en valor los ecosistemas y la biodiversidad regional</i><br><i>Eje 2: Adaptación al Cambio Climático y Eficiencia Energética</i>                      | Promoción, educación y difusión ambiental para la protección del medio ambiente y el patrimonio natural de la región (santuarios, reserva de la biósfera, humedales, etc.), con enfoque del bienestar comunitario.<br>Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, publicación de libros de especies nativas o endémicas que se encuentren con alguna categoría de conservación vulnerable o en peligro, entre otras. |
|                                                                                                                                                                                                                                           | Promoción de la conservación, restauración y uso sustentable del patrimonio natural, especies nativas, ecosistemas terrestres, marítimos y acuáticos, a través de actividades de divulgación ecológica, talleres, investigación, educación, reforestación de plantación, excursiones y avistamientos, visitas a museos naturales, a reservas nativas, parques, entre otras.                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                           | Apoyo a estudios o investigaciones sobre especies y ecosistemas terrestres y acuáticos, fomentando la vinculación y participación comunitaria. Actividades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                            | como reconocimiento de especies, mapeos comunitarios, jornadas participativas, elaboración de material, huertos comunitarios, entre otras.                                                                                                                                                                        |
| <b>Gestión hídrica comunitaria</b><br><br>OE 2.4: Fortalecer la gestión sustentable y comunitaria del recurso hídrico<br><i>Eje 2: Adaptación al Cambio Climático y Eficiencia Energética</i>                                              | Promover las capacidades organizacionales para la conducción y fortalecimiento de la gestión en las organizaciones comunitarias de agua (APR) para el uso eficiente del agua.                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                            | Concientización y educación respecto al manejo y cuidado de cuerpos de aguas, cuencas, como también aguas domiciliarias y aguas grises, en el contexto de escasez hídrica. Actividades de divulgación ecológica, talleres, investigación, educación, entre otras.                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                            | Promoción de la Gestión Comunitaria del agua. Actividades relacionadas con la eficiencia hídrica, técnicas de riego, reutilización de aguas residuales o servidas entre artefactos de las viviendas, lavamanos a estanque wc, monitoreo de consumo de agua potable en sistemas de tratamiento rural, entre otras. |
| <b>Participación ambiental y Fortalecimiento de organizaciones ambientales</b><br><br>OE 7.2: Fortalecer la gobernanza territorial y la participación comunitaria en la gestión del desarrollo<br><i>Eje 7: Gobernanza y Participación</i> | Fortalecimiento del tejido social en materia ambiental, para incentivar la articulación y asociatividad entre organizaciones. Actividades como encuentros ambientales, jornadas, seminarios, capacitaciones, talleres, cursos, entre otras.                                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                            | Fortalecimiento de capacidades técnicas de las organizaciones para aumentar sus niveles de participación incidente en las distintas etapas de consulta pública en materia ambiental. Actividades de capacitación, participación en seminarios, vinculación con la academia, entre otras.                          |
| <b>Bienestar y Cuidado de animales</b><br><br>OE 2.1: Promover una cultura ambiental y el cuidado de los ecosistemas y bienes comunes naturales<br><i>Eje 2: Ecosistemas y bienes comunes naturales</i>                                    | Promoción de la educación y concientización respecto a la tenencia responsable. Actividades como jornadas de adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal, considerando a profesionales idóneos, como por ejemplo etólogos, veterinarios, entre otros.                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                            | Fomento del rescate, recuperación y reubicación de animales, orientado a su adopción y tenencia responsable, considerando operativos de voluntariado, habilitación de espacios, campañas de difusión, entre otros.                                                                                                |

**Tipos de iniciativas contempladas:** Orientaciones técnicas:

Normativa del Ministerio del Medio Ambiente, especificadas en: <http://www.fpa.mma.gob.cl/>

Fondos dispuestos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo respecto al cuidado animal: <http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/>

Estrategia Regional De Desarrollo De La Región De Valparaíso 2025 2035. En: [APRUEBA ERD RESOLUCIOPN 899.pdf](#)



## ANEXO N°11

### CRITERIOS DE OBSERVACIÓN Y EXCLUSIÓN EN REQUISITOS OBLIGATORIOS

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 18 y 18.1, el presente Anexo tiene como finalidad identificar y clasificar las observaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos obligatorios en dos categorías: subsanables y excluyentes. Esta clasificación se realiza con el propósito de orientar el proceso de evaluación de admisibilidad y determinar su aplicabilidad en la etapa de observación.

| Requisito Obligatorio de admisibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Observación Subsanable                                                       | Observación Excluyente                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Fotocopia del RUT (SII) de la organización o comprobante vigente de la tramitación del RUT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible. | No tener Carnet de Servicio de Impuestos Internos         |
| Certificado de Personalidad Jurídica sin fines de lucro, que indique que la organización cuenta con al menos dos (2) años de antigüedad al momento de la postulación, el certificado debe ser emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta (60) días contados desde su emisión). | El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible. | No contar con antigüedad requerida al momento de postular |
| Certificado de Directorio Vigente de la Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta (60) días contados desde su emisión).                                                                                                                  | El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible. | No tener directiva vigente al momento de postular         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> . Este certificado debe estar actualizado en relación al Certificado de Persona Jurídica, específicamente los siguientes datos: nombre y rut del Representante Legal; nombre, rut y dirección de la organización. La actualización debe reflejarse en la cuenta de la página web del Registro 19862, siendo verificable en su sección "Reporte de Receptores". En caso de existir diferencia en la dirección indicada por la organización y registro 19862, se considerará como válida la del registro. | Los datos de la organización no están actualizados y ha ocurrido un error al intentar cargar el archivo adjunto, ya que es ilegible. | No tener perfil de usuario en el registro 19862                                    |
| Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal vigente (numeral 12, punto 1).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.                                                         |                                                                                    |
| Fotocopia de la Cédula de identidad del Representante Legal o quién tenga las facultades delegadas según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.                                                         | Fotocopia de Cédula No vigente                                                     |
| Documento que acredite que la organización dispone de Cuenta Bancaria vigente al momento de postular, con la información del nombre y Rut de la organización, número de cuenta y banco respectivo. No se aceptarán fotos de tarjetas de banco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.                                                         | No acreditar Cuenta Bancaria de la organización                                    |
| Copia de estatutos vigentes, acta de estatutos u otro según corresponda, donde se evidencia que el "Objeto social de la Organización" es coherente a la actividad a desarrollar. De no ser coherente el Objeto Social con la iniciativa, será considerada inadmisibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.                                                         | No acreditar que el objeto social de la organización es coherente con el proyecto. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                     |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Para el caso de los gastos de personal, se requiere una (1) cotización de honorarios para cada persona contratada, que señale nombre del prestador de servicios, RUT, dirección, teléfono, servicios a prestar, valor y cantidad de hora describiendo las actividades y/o responsabilidades a desarrollar y monto total con el impuesto incluido, debiendo este documento presentarse firmado por la persona prestadora del prestadora del servicio junto a su Currículum y título académico (en caso que corresponda) (Anexo N°6).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.</p> | <p>Los gastos de personal no acrediten correctamente los datos requeridos, que no logre acreditar título, CV u otro.</p> |
| <p>Se solicitará a personal en calidad de honorarios; en los proyectos que contemplen como beneficiarios directos a personas mayores, personas con diagnóstico de discapacidad, niños, niñas o jóvenes, que presenten el certificado de inhabilidades por maltrato relevante otorgado por el Registro Civil y que no cuenten con una antigüedad superior a 60 días al momento de postular (Puede ser obtenido en el siguiente: <a href="https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio">https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio</a>).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.</p> | <p>Se contempla contratar a gastos de personal con sanciones</p>                                                         |
| <p>Documento(s) que acredite al menos dos (2) años de experiencia, contados a partir del momento de postular, por parte de la institución o el equipo ejecutor del proyecto, en la ejecución de actividades, iniciativas o proyectos del área de postulación (Anexo N°3). Por cada experiencia se deberá adjuntar breve descripción del proyecto realizado que considere como mínimo nombre de financista (cuando corresponda), año financiamiento (cuando corresponda), objetivos, población beneficiaria, territorio de ejecución, resultados y contacto de referencia de la institución financista o de beneficiarios de la actividad. Esta experiencia puede ser cualquiera relacionada al fondo, como por ejemplo: actividades autogestionadas, actividades ejecutadas con otras organizaciones o cualquier otro tipo de experiencia que tenga un propósito relacionado a lo que se postula.</p> | <p>El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.</p> | <p>Que la organización no acredite experiencia en al menos un año de antigüedad</p>                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Para los gastos de inversión y operacional, se requieren dos (2) cotizaciones por cada producto/servicio requerido por diferente proveedor, que avalen la solicitud presupuestaria del proyecto, con el detalle de los artículos y/o servicios cotizados, con sus respectivos valores e incluido el IVA correspondiente. Los proveedores deben emitir factura electrónica y contar con giro correspondiente en el SII, acorde a los servicios/productos de la cotización emitida. Las cotizaciones deben ser emitidas indicando nombre y RUT del proveedor, con el detalle de las cantidades, valores unitarios y montos totales. Serán aceptados como cotización válida, pantallazos de sitios web, siempre y cuando cumplan con las indicaciones realizadas en este punto. En este punto, se deben cumplir todos los aspectos formales del numeral 17.</p> | <p>Error de no incorporación en cotización de nombre y/o rut del proveedor y este se haya indicado en formulario de presupuesto.</p> <p>Error donde no se pueda identificar detalle de precios unitarios, cantidades o valores totales de los bienes y/o servicios a adquirir. Se podrá ingresar la misma cotización incluyendo más detalles de lo indicado anteriormente, en ningún caso se podrá realizar cambios de proveedores, bienes/servicios o montos postulados.</p> | <p>No acreditar respaldo de cotizaciones de proveedores válidos para los productos/servicios solicitados.</p> |
| <p>Las restricciones e inhabilidades indicadas en el numeral 14 de las bases, al considerar requisitos sustanciales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>No es Subsancionable</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Incumplir una inhabilidad.</p>                                                                             |
| <p>Los fondos adicionales, de haberlos (ya sean propios o terceros) están claramente precisados y detallados, con documentación anexos firmados (según lo indicado en el numeral 13, puntos 4 y 5)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>No se tenga respaldo de aportes</p>                                                                        |
| <p>Documento (s) que acredite permiso de uso de espacio público o privado para intervención (Anexo N°8), en el caso que corresponda (numeral 13, punto 3).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p>El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>No tener permiso de intervención.</p>                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Cartas de patrocinio de tres (3) organizaciones de la sociedad civil u organismos del Estado, en formato entregado por el Gobierno Regional (Anexo N°7), en las cuales se deberá especificar el tipo de apoyo que brindarán para la ejecución de la iniciativa, y que sean parte del territorio donde se llevará a cabo el proyecto. Se considerará patrocinio cuando una organización y/o institución, además de comprometerse a apoyar, colaborar y participar, asume la responsabilidad de velar por el cumplimiento adecuado y oportuno de la ejecución del proyecto, dentro de su rol como actor clave en el territorio en el que se desarrolla. Las organizaciones patrocinantes deberán detallar explícitamente los apoyos que brindarán a la iniciativa.</p> | <p>El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente, ya que es ilegible.</p>                                                                            | <p>No presentar el mínimo de 3 cartas de patrocinio será considerado un requisito obligatorio de admisibilidad.</p> |
| <p>Acta de Aprobación de la Directiva para la Ejecución del Proyecto:<br/>Documento que da cuenta de que la directiva de la organización informó oportunamente a la comunidad la existencia del proyecto, sus objetivos y actividades, dejando constancia del conocimiento y respaldo de la comunidad a su postulación y posterior ejecución. Este documento debe encontrarse firmado por todos los miembros de la directiva de la organización, según corresponda.(Anexo n°9)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>El archivo adjunto no se ha podido cargar correctamente,es ilegible o la directiva firmante no es coincidente con el certificado de directorio vigente.</p> |                                                                                                                     |

## CAPÍTULO 3: DOCUMENTOS DE REVISIÓN

### ANEXO N° 12 PAUTA DE ADMISIBILIDAD CONCURSO ALCANCE REGIONAL - 2026

| N° Proyecto | Fecha de Ingreso                                     |  | Monto                  |  |
|-------------|------------------------------------------------------|--|------------------------|--|
|             | Nombre Organización,<br>Municipio o Servicio Público |  | Fondo y<br>Lineamiento |  |
|             | Nombre del Proyecto                                  |  | Fecha<br>Evaluación    |  |

| Requisitos<br>Obligatorios | Descriptor                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |    |           | Observaciones |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------|---------------|
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI | NO | NO APLICA |               |
| <b>Coherencia</b>          | La organización postulante se deberá encontrar sin rendiciones pendientes <sup>3</sup> con el Gobierno Regional, indicado por la unidad respectiva. En caso de que se verifique que se encuentra con rendiciones pendientes, la iniciativa postulada será considerada inadmisibile. |    |    |           |               |

<sup>3</sup> Es importante señalar que las entidades deben tener presente la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, que regula las rendiciones de cuentas; en especial, sus artículos 18, 27 y 31. El artículo 18 establece que "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante". Asimismo, en el Artículo 31 de la misma resolución, se señala que "Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley"

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|  | Declaración jurada simple (Anexo N°1) firmada por el Representante Legal o quien tenga las facultades delegadas según corresponda. <sup>4</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|  | Copia estatutos vigente donde se evidencia que el "Objeto social de la Organización" es coherente con Fondo o Lineamiento al cual postula. Cada organización deberá revisar que los objetivos correspondan al fondo de postulación del concurso. <b>No aplica para Organismos del Estado.</b>                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |
|  | Cartas de patrocinio de tres (3) organizaciones de la sociedad civil u organismos del Estado (Anexo N° 7) para la ejecución de la iniciativa y que sean parte del territorio donde se desarrollará. Se entenderá por patrocinio cuando una organización y/o institución, además de comprometer apoyo, colaboración y participación, vela por el correcto y oportuno cumplimiento y ejecución del proyecto, desde su rol de actoría en el territorio donde se ejecuta. |  |  |  |  |

---

<sup>4</sup>Si se presenta documentación de una persona con facultades delegadas, deberá acompañarse con la documentación que acredite dichas facultades.

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|               | Se deberá presentar documentos de "Acreditación de Aportes de Propios" (Anexo N°4) y/o "Acreditación de Aportes de Terceros" (Anexos N°5), en caso de solicitar el financiamiento. Para ambos casos, se deberá detallar el monto y el servicio y/o producto que será financiado desde dicha institución, el cual deberá ser distinto a lo requerido al Gobierno Regional                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |
| Documentación | Formulario de presupuesto, formato proporcionado por el Gobierno Regional - Excel (Anexo N°2).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|               | Cotizaciones de bienes y servicios. Con el objeto de verificar que estos se ajustan al precio de mercado, deberá presentar <b>dos (2) cotizaciones por cada bien y servicio requerido de diferente proveedor</b> , con indicación del RUT del proveedor cotizado, el cual debe tener un giro acorde con el bien o servicio a contratar.<br>En los casos en que la suma total de los bienes o servicios que no cuenten con una segunda cotización no supere el cinco por ciento (0,5%) del monto total del proyecto, se considerará una excepcionalidad a este requisito, manteniéndose la validez de la postulación. |  |  |  |  |
|               | Fotocopia del RUT (SII) de la organización o comprobante vigente de la tramitación del RUT. <b>No aplica para Organismos del Estado.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | Fotocopia de la Cédula de identidad del Representante Legal o quién tenga las facultades delegadas según corresponda. Será considerada válida la cara del documento que contiene datos de nombre del representante legal, que es visible imagen <b>No aplica para Organismos del Estado.</b>                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
|  | Documento que acredite que la organización dispone de Cuenta Bancaria vigente, con la información del nombre y rut de la organización, número de cuenta y banco respectivo. <b>No aplica para Organismos del Estado.</b>                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|  | Certificado de Personalidad Jurídica sin fines de lucro, que indique que la organización cuenta con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, el certificado debe ser emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión). <b>No aplica para Organismos del Estado.</b> |  |  |  |  |
|  | Certificado de directorio vigente de la Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión). <b>No aplica para Organismos del Estado.</b>                                                                                                              |  |  |  |  |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | <p>Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido exclusivamente a través del portal oficial: <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>.</p> <p>Es obligatorio que este certificado se encuentre <b>actualizado</b>, asegurando la concordancia con su postulación en plataforma del Gobierno Regional. <b>No aplica para Organismos del Estado.</b></p> <p>La actualización debe reflejarse en la cuenta de la página web del Registro 19862, siendo verificable en su sección “Reporte de Receptores”. En caso de existir diferencia en la dirección indicada por la organización y registro 19862, se considerará como válida la del registro de receptores de fondos públicos (registros19862.cl).</p> |  |  |  |  |
|  | <p>Documento(s) que acrediten al menos dos (2) años de experiencia en la ejecución de proyectos públicos o privados en la ejecución de actividades, iniciativas o proyectos del <b>área de postulación</b> (Anexo N° 3) Por cada experiencia se deberá adjuntar breve descripción del proyecto realizado que considere como mínimo nombre de financista, año financiamiento, objetivos, población beneficiaria, territorio de ejecución, resultados y contacto de referencia de la institución financista.<sup>5</sup> <b>No aplica para Organismos del Estado</b></p>                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |

<sup>5</sup> Según el artículo 25 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2026.

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | <p>Tratándose de servicios personales deberá presentar el respectivo currículum, título académico<sup>6</sup> y la cotización de honorarios firmado, formato proporcionado por el Gobierno Regional (Anexo N°6). Deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior. Para títulos extranjeros, debe presentarse documento acreditado por un organismo público del Estado de Chile (Ministerio de Educación u otra).</p> |  |  |  |  |
|  | <p>Para las iniciativas que declaren como público objetivo vinculación con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, el personal a contratar deberá presentar el Certificado de inhabilidad por maltrato relevante (<a href="https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio">https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio</a>) otorgado por el Registro Civil, el cual no podrá tener una antigüedad superior a 60 días al momento de la presentación del proyecto.</p>                         |  |  |  |  |
|  | <p>En caso que el proyecto se encuentre dirigido a grupos de especial interés, se deberán adjuntar los documentos correspondientes que acrediten la</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |

<sup>6</sup> Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|  | pertenencia, a objeto de considerarse con puntaje de evaluación técnica. Señalados en el numeral 21.2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|  | Documento (s) que acredite permiso de uso de espacio público o privado para intervención (Anexo N°8), según corresponda. Será obligatorio completar esta declaración para los proyectos que, en sus actividades contemplen una intervención perdurable en el tiempo, en el marco del cumplimiento del objetivo. Como por ejemplo; habilitación/recuperación de espacios comunitarios, instalación de equipamiento, construcción de huertos comunitarios, levantamiento de áreas verdes, habilitación de juegos infantiles, entre otros. |  |  |  |  |
|  | Acta De Aprobación De La Directiva Para La Ejecución Del Proyecto: Acta que acredite que la comunidad conoce los objetivos y actividades del proyecto, respaldando su postulación. Debe encontrarse firmada por todos los miembros de la directiva de la organización, según corresponda (Anexo N°9). <b>No aplica para Organismos del Estado</b>                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |

**ANEXO N°13**  
**PAUTA EVALUACIÓN TÉCNICA ALCANCE REGIONAL**

| <b>PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA<br/>CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2026</b> |  |  |                                        |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|--|----------------------------------------|--|--|
| <b>N° de Postulación</b>                                                          |  |  | <b>Evaluated</b>                       |  |  |
| <b>Nombre Org (Según Certificado Vigencia P.J)</b>                                |  |  | <b>Monto</b>                           |  |  |
| <b>Nombre Proyecto</b>                                                            |  |  | <b>Fondo</b>                           |  |  |
| <b>Comuna principal de ejecución</b>                                              |  |  | <b>Fecha Constitución Organización</b> |  |  |
| <b>Tipo de Organización</b>                                                       |  |  |                                        |  |  |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Rut<br/>Organización</b> |  |
|-----------------------------|--|

| Dimensión                      | %  | Aspectos a Evaluar               | 0                                             | 20                                                                                                                                                | 40                                                                                                                                                         | 60                                                                                                                                                       | 80                                                                                                                                                        | 100                                                                                                                                                                                                      | Puntaje | Observaciones y/o Justificaciones |
|--------------------------------|----|----------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------|
| <b>PROPUESTA TÉCNICA (34%)</b> | 8% | Planteamiento de la Problemática | La problemática no se encuentra identificada. | La problemática se encuentra identificada pero no justificada y/o sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos o criterios técnicos. | La problemática se encuentra identificada pero escasamente justificada y/o sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos o criterios técnicos. | La problemática se encuentra identificada y parcialmente justificada y/o sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos o criterios técnicos. | La problemática se encuentra identificada y adecuadamente justificada y/o sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos o criterios técnicos. | La problemática se encuentra identificada y justificada de manera consistente, dadas las necesidades del territorio y sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos, y/o criterios técnicos. |         |                                   |

|  |        |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
|--|--------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | 5<br>% | Objetivos<br>general y<br>específicos | Los<br>objetivos<br>no están<br>declarad<br>os o es<br>nula su<br>coherenc<br>ia, consi<br>ste<br>ncia y<br>lógica<br>dentro<br>de la<br>iniciativa.<br>No son<br>realizabl<br>es,<br>efectivos<br>ni<br>adecuad<br>os en su<br>formulaci<br>ón, y no<br>aportan<br>solucion<br>es a la<br>problem<br>ática ni a<br>sus<br>efectos. | Los<br>objetivos<br>presenta<br>n definicion<br>es importan<br>tes en<br>términos<br>de coherenc<br>ia y consisten<br>cia con la<br>iniciativa.<br>Presenta<br>dificultad<br>es en su<br>viabilidad<br>y efectivida<br>d, siendo<br>poco<br>adecuad<br>o para<br>responde<br>r a la<br>problemá<br>tica. Su<br>capacida<br>d para<br>resolver<br>los<br>efectos<br>de la | Los<br>objetivos<br>son poco<br>satisfactori<br>os en<br>coherencia<br>y consistenci<br>a con la<br>iniciativa.<br>Pueden<br>ser<br>realizables<br>con una<br>efectividad<br>baja, o su<br>calidad es<br>poco<br>suficiente<br>para<br>abordar la<br>problemáti<br>ca de<br>manera<br>adecuada.<br>Contribuye<br>de manera<br>incipiente<br>a la<br>resolución<br>de los<br>efectos de<br>la<br>problemáti<br>ca. | Los<br>objetivos<br>son parcialm<br>ente<br>satisfact<br>orios en<br>términos<br>de coherenc<br>ia y consiste<br>ncia con la<br>iniciativa.<br>Si bien<br>son en<br>su<br>mayoría<br>realizabl<br>es,<br>pueden<br>tener<br>algunas<br>debilidades<br>en su<br>efectivida<br>d o en su<br>alineació<br>n con la<br>problemá<br>tica<br>plantead<br>a. Su | Los<br>objetivos<br>declarados<br>son<br>satisfactorio<br>s en cuanto<br>a coherencia,<br>consistencia<br>y lógica<br>dentro de la<br>iniciativa.<br>Son<br>realizables<br>y<br>adecuadas<br>tanto en su<br>calidad,<br>como en su<br>efectividad.<br>Contribuyen<br>a la<br>solución de<br>la<br>problemátic<br>a, su<br>impacto en<br>la<br>resolución<br>de los<br>efectos es<br>satisfactorio<br>. | Los<br>objetivos<br>declarados<br>son<br>altamente<br>satisfactori<br>os en<br>cuanto a<br>coherencia,<br>consistenci<br>a y<br>alineación<br>con la<br>iniciativa<br>en su<br>globalidad.<br>Son<br>plenament<br>e<br>realizables,<br>efectivos y<br>de alta<br>calidad.<br>Además,<br>están<br>diseñados<br>para<br>abordar la<br>problemátic<br>a de<br>manera<br>integral,<br>proporcion<br>ando<br>soluciones |  |  |
|--|--------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|      |                              |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                  |                                                                                         |  |  |
|------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|      |                              |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                        | problemática es mínima.                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                        | aporte a la solución de los efectos es aceptable aunque requiere ajustes para mejorar su impacto.                                                                |                                                                                                                                                                  | claras y sostenibles que contribuyen significativamente a la resolución de sus efectos. |  |  |
| 10 % | Estrategia de implementación | La estrategia de implementación es deficiente en su estructura. Carece de una planificación clara, no hay pertinencia de las actividades para | La estrategia de implementación tiene falencias graves en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades no son del todo adecuadas | La estrategia de implementación tiene deficiencias en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades es relativa para abordar el problema. Las actividades | La estrategia de implementación es aceptable, pero presenta ciertas carencias en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades es | La estrategia de implementación es satisfactoria en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades es recomendable para abordar el problema. | La estrategia de implementación es altamente satisfactoria en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades es plenamente recomendable para |                                                                                         |  |  |

|     |                                         |                                 |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|-----|-----------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|     |                                         |                                 | abordar el problema. La calidad técnica y eficacia es insuficiente y el plan no es realizable ni viable. | as para abordar el problema. Las actividades tienen problemas de calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan presenta dificultad en su viabilidad para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos. | tienen baja calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan presenta debilidad en su viabilidad para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos. | suficiente para abordar el problema. Las actividades tienen moderada calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan es viable para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos. | Las actividades tienen buena calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan es sumamente viable para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos. | abordar el problema. Las actividades tienen notable calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan es plenamente viable para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos. |  |  |
| 2 % | Vinculación con el fondo y lineamientos | El proyecto identifica un fondo | El proyecto identifica un fondo                                                                          | El proyecto identifica un fondo                                                                                                                                                                                                   | El proyecto identifica un fondo y lineamientos                                                                                                                              | El proyecto está vinculado                                                                                                                                                                                 | El proyecto está alineado y justificado                                                                                                                                      | El proyecto está estratégicamente                                                                                                                                                                    |  |  |

|  |     |                  |                                                                                                                                             |                                                                                                                            |                                                                                                                            |                                                                                                                                       |                                                                                                                       |                                                                                                                                       |  |  |
|--|-----|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |     | o                | y lineamiento pero estos no son coherentes entre sí y por tanto su pertinencia e impacto esperado o están fuera del ámbito de intervención. | y lineamiento más no justifica su vinculación, no presenta la pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención. | o pero requiere profundizar su justificación y profundizar su pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención. | o y justificado con el fondo y lineamiento seleccionado, evidenciando su pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención. | con el fondo y lineamiento seleccionado, evidenciando su pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención. | alineado con el fondo y lineamiento seleccionado, evidenciando su máxima pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención. |  |  |
|  | 5 % | Alcance Regional | El proyecto se realiza actividades en una sola comuna sin impacto en otros territorios                                                      | Se realizan actividades en al menos dos comunas dentro de la misma provincia.                                              | Se realizarán actividades en la provincia (al menos en 3 comunas de la misma provincia)                                    | Se realizarán actividades interprovinciales (al menos en 4 comunas en un mínimo de 2                                                  | Se realizarán actividades con alcance regional significativo (al menos en 5 comunas en un mínimo de 2 provincias).    | Se realizarán actividades que consideren un alcance regional significativo (al menos en 5 comunas en un mínimo                        |  |  |

|        |                         |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                  |                     |  |  |
|--------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--|--|
|        |                         |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                             | provincia<br>s).                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                  | de 3<br>provincias) |  |  |
| 4<br>% | Resultados<br>Esperados | Los<br>resultados<br>esperados<br>s no<br>tienen<br>coherenci<br>a con la<br>propuest<br>a de<br>solución.<br>Los<br>indicador<br>es de<br>cumplimi<br>ento no<br>son<br>claros,<br>medibles<br>y<br>descriptiv<br>os de lo<br>que se<br>quiere<br>lograr. | Los<br>resultados<br>esperados<br>s no<br>tienen<br>coherenci<br>a con la<br>propuesta<br>de<br>solución y<br>los<br>indicador<br>es son<br>relativam<br>ente<br>claros,<br>medibles<br>y<br>descriptiv<br>os de lo<br>que se<br>quiere<br>lograr. | Los<br>resultados<br>esperados<br>tienen<br>relativa<br>coherencia<br>con la<br>propuesta<br>de<br>solución, y<br>los<br>indicadores<br>no son<br>claros ni<br>medibles y<br>descriptivos<br>de lo que<br>se quiere<br>lograr. | Los<br>resultados<br>esperados<br>s tienen<br>coherenci<br>a con la<br>propuesta<br>de<br>solución<br>y los<br>indicador<br>es son<br>parcialme<br>nte<br>claros,<br>medibles<br>y<br>descriptiv<br>os de lo<br>que se<br>quiere<br>lograr. | Los<br>resultados<br>esperados<br>tienen<br>relativa<br>coherencia<br>con la<br>propuesta de<br>solución y<br>los<br>indicadores<br>de<br>cumplimient<br>o son claros<br>y medibles y<br>descriptivos<br>de lo que se<br>quiere lograr. | Los<br>resultados<br>esperados<br>tienen<br>coherencia<br>con la<br>propuesta<br>de solución<br>y los<br>indicadores<br>de<br>cumplimient<br>o son<br>claros,<br>medibles y<br>descriptivos<br>de lo que se<br>quiere<br>lograr. |                     |  |  |

| EQUIDAD<br>ADIMENSIONAL<br>(26%) | 4<br>% | Población beneficiaria con enfoque de Grupos Prioritarios | No Aplica | El proyecto está dirigido a la población en general y no incluye a participantes o beneficiarios/as específicos de grupos prioritarios. | El proyecto menciona a grupos prioritarios, pero sin una estrategia clara para su inclusión | El proyecto incluye grupos prioritarios con acciones puntuales, pero sin un enfoque estructurado social existente. | El proyecto incluye a participantes o beneficiarios/as pertenecientes a grupos prioritarios, promoviendo o la participación territorial y/o contribuyendo a alcanzar condiciones de equidad fundamentada sobre la base de sus necesidades y brechas | El proyecto está dirigido exclusivamente a participantes o beneficiarios/as pertenecientes a grupos prioritarios, promoviendo la participación territorial y/o contribuyendo a alcanzar condiciones de equidad fundamentada sobre la base de sus necesidades y brechas. |  |  |
|----------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|----------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|        |                                                             |           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |  |  |
|--------|-------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|--|
|        |                                                             |           |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                   | sociales<br>existentes. |  |  |
| 4<br>% | Población<br>beneficiari<br>a Grupos<br>Especial<br>Interés | No Aplica | El<br>proyecto<br>está<br>dirigido a<br>la<br>población<br>en<br>general y<br>no incluye<br>a<br>beneficiari<br>os/as<br>específico<br>s de<br>grupos<br>especial<br>interés | El proyecto<br>menciona<br>la<br>participació<br>n de grupos<br>de especial<br>interés,<br>pero sin<br>una<br>estrategia y<br>enfoque<br>inclusivo. | El proyecto<br>incluye<br>grupos de<br>especial<br>interés,<br>pero la<br>estrategia<br>de<br>implemen<br>tación<br>debe<br>profundiz<br>ar su<br>enfoque<br>inclusivo | El proyecto<br>considera<br>sólo una<br>parte de<br>beneficiarios<br>/as<br>pertenecient<br>es a grupos<br>de especial<br>interés con<br>una<br>estrategia y<br>enfoque<br>inclusivo. | El proyecto<br>está dirigido<br>en su<br>totalidad a<br>beneficiario<br>s/as<br>pertenecien<br>tes a<br>grupos de<br>especial<br>interés, con<br>una<br>estrategia y<br>enfoque<br>inclusivo y<br>contextualiz<br>ado de<br>manera<br>específica. |                         |  |  |

|  |        |                               |           |                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
|--|--------|-------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | 4<br>% | Participación y Asociatividad | No aplica | El proyecto no contempla la actividades para fomentar la participación y la asociatividad. | El proyecto incluye acciones aisladas para afianzar la participación comunitaria, fortalecer la acción colectiva y la colaboración en red entre la comunidad, actores públicos y/o privados, en el ámbito de interés del proyecto. | El proyecto contempla la actividades puntuales para afianzar la participación comunitaria, fortalecer la acción colectiva y la colaboración en red entre la comunidad, actores públicos y/o privados, en el ámbito de interés del proyecto. | El proyecto contempla actividades con una estructura definida para afianzar la participación comunitaria, fortalecer la acción colectiva y la colaboración en red entre la comunidad, actores públicos y/o privados, en el ámbito de interés del proyecto. | El proyecto contempla una estrategia robusta orientada a afianzar la participación comunitaria, fortalecer la acción colectiva y la colaboración en red entre la comunidad, actores públicos y/o privados, en el ámbito de interés del proyecto. |  |  |
|--|--------|-------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|  |        |                      |                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | ámbito<br>de<br>interés<br>del<br>proyecto                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|--|--------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | 4<br>% | Equidad de<br>Género | El<br>proyecto<br>no<br>contempla<br>acciones<br>y<br>medidas<br>dirigidas<br>a<br>mujeres,<br>niñas,<br>diversidades<br>y<br>disidencias<br>con el<br>objetivo<br>de<br>disminuir<br>las<br>brechas<br>de<br>género;<br>garantiza | El<br>proyecto<br>contempla<br>insuficientes<br>acciones<br>y medidas<br>dirigidas a<br>mujeres,<br>niñas,<br>diversidades<br>y disidencias<br>con el<br>objetivo<br>de<br>disminuir<br>las<br>brechas<br>de<br>género;<br>garantizar<br>derechos | El proyecto<br>contempla<br>acciones y<br>medidas<br>específicas<br>dirigidas a<br>mujeres,<br>niñas,<br>diversidades<br>y disidencias<br>con el<br>objetivo de<br>disminuir<br>las brechas<br>de género;<br>garantizar<br>derechos y<br>oportunidades;<br>promover la<br>participación<br>territorial<br>con | El<br>proyecto<br>contempla<br>una<br>estrategia<br>concreta<br>con<br>acciones<br>y<br>medidas,<br>proyectadas<br>en el<br>corto plazo,<br>dirigida a<br>mujeres,<br>niñas,<br>diversidades<br>y<br>disidencias<br>con el<br>objetivo de;<br>disminuir<br>las brechas<br>de género;<br>garantizar | El<br>proyecto<br>contempla<br>una<br>estrategia<br>concreta<br>con<br>acciones<br>y<br>medidas,<br>proyectadas<br>en el<br>corto plazo,<br>dirigida a<br>mujeres,<br>niñas,<br>diversidades<br>y<br>disidencias<br>con el<br>objetivo de;<br>disminuir<br>las brechas<br>de género;<br>garantizar | El<br>proyecto<br>contempla<br>una<br>estrategia<br>concreta<br>con<br>acciones<br>y<br>medidas<br>sistemáticas<br>proyectadas<br>en el<br>largo<br>plazo,<br>dirigida a<br>mujeres,<br>niñas,<br>diversidades<br>y<br>disidencias<br>con el<br>objetivo |  |  |

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  | <p>r<br/>derechos<br/>y<br/>oportunidades;<br/>promover<br/>la<br/>participación<br/>territorial<br/>con<br/>enfoque<br/>de<br/>género,<br/>que<br/>serán<br/>implementadas en<br/>las<br/>actividades.</p> | <p>y<br/>oportunidades;<br/>promover<br/>la<br/>participación<br/>territorial<br/>con<br/>enfoque<br/>de<br/>género,<br/>que serán<br/>implementadas en<br/>las<br/>actividades.</p> | <p>enfoque de<br/>género,<br/>que serán<br/>implementadas en las<br/>actividades.</p> | <p>objetivo<br/>de<br/>disminuir<br/>las<br/>brechas<br/>de<br/>género;<br/>garantizar<br/>derechos<br/>y<br/>oportunidades;<br/>promover<br/>la<br/>participación<br/>territorial<br/>con<br/>enfoque<br/>de<br/>género,<br/>que serán<br/>implementadas en las<br/>actividades.</p> | <p>derechos y<br/>oportunidades;<br/>promover<br/>la<br/>participación<br/>territorial<br/>con<br/>enfoque<br/>de<br/>género,<br/>que serán<br/>implementadas en las<br/>actividades.</p> | <p>de;<br/>disminuir<br/>las<br/>brechas<br/>de género;<br/>garantizar<br/>derechos<br/>y<br/>oportunidades;<br/>promover<br/>la<br/>participación<br/>territorial<br/>con<br/>enfoque<br/>de género,<br/>que serán<br/>implementadas en<br/>las<br/>actividades,<br/>asegurando<br/>la<br/>integración<br/>de estas<br/>comunidades.</p> |  |  |
|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|  |     |                                               |                                                                                                        |                                                                                                      |                                                                                                                                           |                                                                                      |                                                                                                                   |                                                                                              |  |  |
|--|-----|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | 3 % | Pertinencia territorial                       | La organización postulante no cuenta con domicilio en la Región de Valparaíso.                         | No aplica                                                                                            | La organización postulante cuenta con domicilio en la Región de Valparaíso, pero no pertenece a la comuna donde se ejecuta la iniciativa. | No aplica                                                                            | No aplica                                                                                                         | La organización postulante cuenta con domicilio en la comuna donde se ejecuta la iniciativa. |  |  |
|  | 3 % | Rendición de cuentas con el Gobierno Regional | La organización presenta rendición observada desde el año 2020 o años anteriores.<br><br>La existencia | La organización presenta rendición observada desde el año 2021.<br><br>Se constata un incumplimiento | La organización presenta rendición observada desde el año 2022.<br><br>La antigüedad de la observación indica un incumplimiento           | La organización presenta rendición observada desde el año 2023.<br><br>Evidencia una | La organización presenta rendición observada desde el año 2024 a la fecha.<br><br>La observación corresponde a un | La organización no presenta rendiciones observadas al momento de la admisibilidad            |  |  |

|  |  |  |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  | <p>a de observaciones de larga data evidencia un incumplimiento grave y sostenido, incompatible con una gestión responsable de recursos públicos y con los principios de probidad y eficiencia.</p> | <p>persistentes de obligaciones de rendición, lo que refleja una baja capacidad de regularización y una mayor probabilidad de dificultades en la ejecución del proyecto.</p> | <p>prolongado en el tiempo, incrementando el riesgo administrativo y financiero en la gestión de nuevos recursos públicos.</p> | <p>observación de mediana antigüedad, lo que refleja debilidad de administrativas que deben ser consideradas en la evaluación de riesgo, manteniendo aún un nivel intermedio de cumplimiento.</p> | <p>período reciente, lo que indica una situación administrativa acotada en el tiempo y susceptible de regularización, sin comprometer gravemente la capacidad de gestión de la organización.</p> | <p>Acredita una gestión administrativa y financiera regularizada, demostrando cumplimiento oportuno de las obligaciones asociadas al uso de recursos públicos y reduciendo riesgos de incumplimiento en la ejecución del proyecto.</p> |  |  |
|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|  |        |                             |                                                                                                              |                                                                                                                    |                                                                                                                                        |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|--|--------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | 4<br>% | Sostenibilidad en el tiempo | El proyecto se limita a un hito o actividad aislada, sin acciones de continuidad ni proyección en el tiempo. | Las actividades propuestas son puntuales y no contemplan mecanismos claros de continuidad o seguimiento posterior. | El proyecto incorpora acciones incipientes de continuidad, con proyección limitada y sin configurar un ciclo sostenido de actividades. | El proyecto contempla la actividad de continuidad posterior al hito principal, evidenciando una proyección de corto plazo (hasta tres meses). | La iniciativa incorpora estrategias de continuidad, articulación con actores territoriales y acciones que favorecen su sostenibilidad en el mediano plazo (3 a 12 meses). | La iniciativa se estructura en un ciclo continuo de actividades alineadas con sus objetivos, con participación sostenida, articulación territorial y alta proyección de impacto en el tiempo (más de 12 meses). |  |  |
|--|--------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

| Dimensión                | %    | Aspectos a Evaluar   | 0                                                                                                                                                                                                                                     | 20                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 40                                                                                                                                                                                                                                                        | 60                                                                                                                                                                                                                                                                        | 80                                                                                                                                                                                                                                                                        | 100                                                                                                                                                                                                                                                                               | Puntaje Otorgado | Observaciones y/o Justificaciones |
|--------------------------|------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| <b>PRESUPUESTO( 40%)</b> | 20 % | Coherencia de Gastos | Los gastos del presupuesto son incoherentes, desproporcionados y/o injustificados. La justificación carece de indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación de los ítems es inconsistente y la | Los gastos del presupuesto tienen falencias estructurales en su coherencia, proporcionalidad, proporcionalidad y/o justificación en relación a los objetivos, estrategia de implementación y los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación expone de manera la indispensable y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación | Los gastos del presupuesto tienen falencias considerables en su coherencia, proporcionalidad y/o justificación en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación expone débilmente la indispensable y congruencia | Los gastos del presupuesto son coherentes, proporcional es, y justificados en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación expone de manera la indispensable y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación | Los gastos del presupuesto son coherentes, proporcional es, y justificados en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación expone de manera la indispensable y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación | Los gastos del presupuesto son altamente coherentes, proporcionales y justificados en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación expone de manera la indispensable y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación |                  |                                   |

|  |  |  |                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                     |  |  |
|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  |  | explicación es nula o errónea sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos. | indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación es errónea de los ítems y la explicación es insuficiente sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos. | a para el desarrollo de la iniciativa, la presentación es deficiente de los ítems y la explicación es insuficiente sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos. | indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación es aceptable de los ítems y la explicación es suficiente sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos. | es correcta de los ítems y la explicación es acertada sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos. | de la iniciativa, la presentación de los ítems es sumamente correcta y la explicación sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos es notable. |  |  |
|--|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|  |      |                         |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                            |  |  |
|--|------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | 10 % | Clasificación del Gasto | Los gastos presentan errores en su clasificación, los cuales al reclasificar superan los topes o tarifas, mayores al 5% total del presupuesto. | Los gastos presentan errores en su clasificación, los cuales al reclasificar superan los topes o tarifas, entre 4,1% y 4,9% del total del presupuesto, generando o el ajuste respectivo. | Los gastos presentan errores en su clasificación, los cuales al reclasificar superan los topes o tarifas, entre 3,1% y 4% del total del presupuesto, generando el ajuste respectivo. | Los gastos presentan errores mínimos en su clasificación, los cuales al reclasificar superan los topes o tarifas, entre 2,1% y menor a 3 % del total del presupuesto, generando o el ajuste respectivo. | Los gastos presentan errores mínimos en su clasificación, los cuales al reclasificar superan los topes o tarifas, entre 0,26% y menor a 2 % del total del presupuesto, generando el ajuste respectivo. | Los gastos presentados están correctamente clasificados y respetando los topes establecidos en el punto 15 (Se aceptan excesos de topes menores al 0,25%). |  |  |
|--|------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

|  |      |                           |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
|--|------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | 10 % | Validación de Presupuesto | El presupuesto presenta modificaciones graves en montos o gastos a causa de motivos técnicos o administrativos, generando un ajuste igual o un ajuste mayor al 10% del total del presupuesto. | El presupuesto presenta modificaciones mayores pero no graves en montos o gastos a causa de motivos técnicos o administrativos, generando un ajuste igual o un ajuste mayor a 7% e igual 9% del total del presupuesto. | El presupuesto o presenta modificaciones considerables, generando un ajuste igual o mayor a 5% y o menor 7% del total del presupuesto. | El presupuesto presenta modificaciones de ajustes o eliminaciones de gasto, ya sea por gasto no justificado y/o no financiable, generando un ajuste entre 3 y menor 5% del total del presupuesto. | El presupuesto presenta modificaciones mínimas en montos o gastos, generando un ajuste igual o mayor a 1% y o menor 3% del total del presupuesto. | El presupuesto o presentado es adecuado con los requerimientos técnicos y administrativos, por lo cual no presenta ajustes en gastos o montos, o son poco significativos (Se aceptan excesos de topes menores al 1%). |  |  |
|--|------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

[illegible]

## ANEXO N°14

### DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO (opcional)

#### 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

|                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) NOMBRE ORGANIZACIÓN / MUNICIPALIDAD/SERVICIO PÚBLICO:</b>                                                                                                                                   |
| <b>b) OBJETO SOCIAL ORGANIZACIÓN:</b> *No aplica para Organismos del Estado * Señalar de la misma manera que se describe en su estatuto                                                           |
| <b>c) NOMBRE DEL EJECUTOR:</b>                                                                                                                                                                    |
| <b>d) NOMBRE DEL PROYECTO:</b>                                                                                                                                                                    |
| <b>e) COSTOS DEL PROYECTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO:</b><br>Monto solicitado a GORE:<br>Monto a financiar con aportes propios:<br>Monto a financiar por terceros:<br>Costo total de iniciativa: |
| <b>f) IDENTIFICACIÓN FONDO Y LINEAMIENTO:</b>                                                                                                                                                     |

#### 2. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) Adherencia de la Comunidad:</b> ¿La comunidad y/o el grupo objetivo acoge la propuesta que realiza la organización? ¿donde se implementó la iniciativa fue oportuna su elección?                                                                                                                                                                                                    |
| <b>b) Objetivo General y Específico:</b> ¿Los objetivos propuestos permitieron abordar la problemática identificada?, ¿Se lograron cumplir los objetivos indicados?, ¿Durante la ejecución del proyecto existieron objetivos que eventualmente no fueron oportunos?. A partir de la experiencia ¿Existen nuevos objetivos que emergen?                                                    |
| <b>c) Estrategia de Actividades:</b> ¿Las metodologías fueron pertinentes para la población objetivo y para el logro de los objetivos?. Describa si las actividades empleadas fueron efectivas para cumplir con los objetivos.                                                                                                                                                            |
| <b>d) Resultados Esperados:</b> Según cada elemento señalado en postulación ¿Los resultados esperados fueron logrados? Indique con datos concretos si pudieron alcanzarse o no lo propuesto. Es favorable que se incorpore la evaluación de las personas participantes. Es también importante que indique si existen resultados que no se consignan como “esperados” pero son relevantes. |

**e) Equidad de Género:** ¿Las medidas y acciones propuestas permitieron disminuir las brechas y/o favorecer los derechos y/o la integración de mujeres y diversidades?.

**f) Participación y asociatividad:** Describa si se logra y de qué modo el realizar la colaboración y trabajo en red entre organizaciones sociales, actores/as territoriales, e instituciones públicas y privadas.

### 3. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN PROYECTO, DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL Y RESULTADOS

**a) Fortalezas:** Señalar aquellos elementos, metodologías, actores, recursos, procesos, redes u otros que resultaron ser una fortaleza, un elemento “positivo” para el cumplimiento de los objetivos

**b) Debilidades:** Señalar aquellos elementos, metodologías, actores, recursos, procesos, redes u otros que resultaron ser una debilidad, un elemento “negativo” para el cumplimiento de los objetivos

**c) Autoevaluación:** Señalar y describir el desempeño organizacional, conocimientos, habilidades y capacidades, logros, aprendizajes y debilidades

**d) Retroalimentación:** Indicar que aspectos a mejorar podría incorporar el Gobierno Regional en los procesos vinculados al financiamiento de proyectos, desde la postulación, ejecución y rendición de cuentas.

rdo Mundaca Cabrera  
 e La Región De Valpa  
 ional V Región  
 de marzo del 2026 a

**TRAMITADO**  
Oficina de Partes  
GORE VALPARAISO  
Gobierno Regional de Valparaíso  
2026-03-24 09:32



JGM

RFV



VQ



EZS

**Expedient**  
MPM

MPN

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799



**Clickéame!**